BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.352 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 27 de Agosto de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 26 de Agosto de 1935

Por avisos varios	2.558.—
" marcas	600.—
" adicional de marcas . . .	47.—
" suscripciones	25.—
" venta de boletines y folletos	19.80
Total	3.249.80

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Liga de Fomento Federico Lacroze". — Concediendo personería jurídica

Buenos Aires, Julio 6 de 1935.

63.157. — 394. — L-5. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la asociación "Liga de Fomento Federico Lacroze", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en la disposición del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Liga de Fomento Federico Lacroze", constituída en esta Capital el 5 de octubre de 1925, con el nombre de "Liga de Fomento Vecinal de Chacarita", y apruébase sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.), a seis vuelta (6 vta.), extendidas en los papeles sellados de pesos 1.50 moneda nacional cada uno, año 1935, números 162.934 al 162.937, con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés (23), extendidas en los papeles sellados de 2. — m|n., cada uno, año 1935, números 653.781, 653.782, 587.270 y 587.271 y las de fojas treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Ministerio de Guerra

Aprobando una licitación pública para la ejecución de diversas obras para el futuro cuartel del II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

59.399. — 233. — Visto este expediente (L. 4.012|34, corresponde 42, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 22 de marzo de 1935, para la "construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores" que constituirán el futuro Cuartel en la ciudad de La Rioja, para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 57.737 de fecha 6 de marzo de 1935, B. M. N.° 9.912, y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con los señores Sollazzo Hnos., para la ejecución de dichas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General; y

CONSIDERANDO:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes:

	$ m|n.
Carlos Agote, rebajando un 1.10 % del importe del Presupuesto Oficial de pesos 1.134.769.51 m|n., o sea por la suma de ..	1.122.287.05
Sollazzo Hnos., rebajando un 2.50 % del importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de ..	1.106.400.28
Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A., aumentando un 4 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	1.180.160.29
Parodi & Figini, aumentando un 4.50 % el importe del Presupuesto Oficial, o sea por la suma de	1.185.834.13

2.° Que estudiadas las propuestas resulta ser la más conveniente la presentada por los señores Sollazzo Hermanos, quines ofrecen ejecutar la totalidad de las obras licitadas por la suma de pesos 1.106.400.28 m|n. (un millón ciento seis mil cuatrocientos pesos con veintiocho centavos moneda nacional), y habiendo satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que por contrato le fueren impuestas para estas obras, en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, corresponde se les adjudiquen las mismas.

3.° Que las mencionadas obras son de carácter indispensable y urgente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 22 de marzo de 1935, para la "construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", que constituirán el futuro Cuartel en la ciudad de La Rioja para el II Batallón del Regimiento N.° 15 de Infantería.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Sollazzo Hnos., la ejecución de las obras de referencia, en la suma de pesos 1.106.400.28 m|n. (un millón ciento seis mil cuatrocientos pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 2 de abril de 1935, suscrito entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Sollazzo Hnos., para la construcción de dichas obras y cuyo monto asciende a la suma de pesos 1.106.400.28 m|n. (un millón ciento seis mil cuatrocientos pesos con veintiocho centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a todos los proponentes las boletas de depósito de garantía de licitación efectuado por ellos, de conformidad a lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — Los gastos que demande la ejecución de las obras que se adjudican, se imputarán durante el presente ejercicio económico, al Anexo L.° inciso 7.°, ítem 1, Partida 25 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1935 (Acuerdo General de Ministros número 56.568 de fecha 22 de febrero de 1935, B. M. 9.904, 1.ª Parte).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a varias solicitudes de indemnización formuladas por empresas constructoras.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935.

58.897. — 234. — Visto el expediente Letra T. 1.570|33 Cde. 943, (D. G. I.), iniciado por las empresas constructoras: Parodi y Figini S. A.; Wayss y Freytag; Siemens Schukert S. A., sección Siemens Bauunion, Empresa Constructora; F. H. Schmidt S. A.; Nicolás Seminara y Cía.; "Sincomaco", Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Cía. y Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach Enquin y Sidler, que tienen contratadas la construcción de obras del Ministerio de Guerra, quienes fundadas en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas N.° 775, solicitan ser indemnizadas por las pérdidas que les ha ocasionado el alza de los precios de los materiales de fabricación extranjera, que por los respectivos contratos deben emplear en las obras, lo que atribuyen al alza causada por la desvalorización de la moneda argentina, producida con motivo del Decreto sobre cambios del 28 de noviembre de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que la reclamación de los Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach Enquin y Sidler, ha sido formulada fuera del término de treinta días, que determina la disposición legal que invocan;

Que las demás reclamaciones, si bien presentadas en plazo legal, son como la anterior improcedentes, por cuanto los casos de fuerza mayor que menciona el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas, como causa de indemnización, se refieren a actos de las autoridades públicas que tengan atinencia con las construcciones, desde que el artículo 61 en su inciso 2.° requiere que en las reclamaciones se exprese el lugar o sitio en que hubiere ocurrido la avería, desastre o perjuicio cuya indemnización se solicita;

Que la eLy de Obras Públicas no ha podido considerar como causales de indemnización, disposiciones de la naturaleza del Decreto del 28 de noviembre de 1933, habiéndose referido únicamente a hechos o actos relacionados directamente con las construcciones, puesto que aceptar lo contrario sería suponer en el legislador la intención de constituir un privilegio a favor de los contratistas, creando una traba a la acción del gobierno tendiente a obtener el bienestar económico del país, supeditando los altos intereses del Estado a los privados de aquéllos, lo que es inadmisible;

Que en los contratos celebrados, se declara parte integrante de los mismos de acuerdo al artículo 2.°, Letra A., tercer apartado, las Bases Generales de Licitación de 1927, a las que por ello deben someterse las partes como a la ley misma, conforme lo dispone el artículo 1.097 del Código Civil;

Que el artículo 18 de las Bases de Licitación citado dispone, que ninguna variación que experimenten los precios de los materiales, la obra de mano o de transporte, etc., posterior a la firma del contrato, dará lugar a los contratistas ni al Ministerio de Guerra para reclamar aumento o disminución en los precios convenidos;

Que esta disposición sólo admite como excepción el "Aumento del valor de los salarios", cuando provenga de disposiciones del Poder Ejecutivo o del Congreso para las obras públicas nacionales, manteniéndose con relación a los otros rubros el principio de la invariabilidad de los precios convenidos en los contratos, a que hace referencia la citada disposición de las Bases y el Código Civil al legislar sobre locación de obras en su artículo 1.633;

En consecuencia, y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por las firmas recurrentes, Parodi y Figini S. A.; Waiss y Freytag; Siemens Schukert S. A., sección Siemens Bauunion; Empresa Constructora F. H. Schmidt S. A.; Nicolás Seminara y Cía.; "Sincomaco", Sociedad de Ingeniería y Construcciones Malvicino y Cía., y Establecimeintos Industriales "Febo", Fischbach Enquin y Sidler, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Ingenieros.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.407. — 237. — Visto el presente expediente G. 19|935 (D. M. C.) Reservado G. 655|935 (D. G. P.) iniciado por el Capitán de Infantería don Abel M. González L., solicitando su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d), de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9.675 (R. L. M. 4); artículo 13, Capítulo IV, del Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707; N.° 30 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y un años, siete meses y siete días (31 años, 7 meses y 7 días), según el siguiente cómputo: veintitrés años, seis meses y veintiún días (23 años, 6 meses y 21 días) de servicios simples y ocho años y diez y seis días (8 años y 16 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Infantería don Abel M. González L., (C. 1895, D. M. 1, M. 0.008.097), del Distrito Militar Complementario, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 %) del sueldo de su grado y además con el aumento del veinte por ciento (20 %).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.408. — 238. — Visto el expediente Letra P. 32|35 N.° R. 41|963 (R. 11), (P. N.° 36.192|35 D. G. P.) iniciado por el Sargento 1.° José Picatti, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, tres meses y veinte días (19 años, 3 meses y 20 días) según el siguiente cómputo: diez y siete años y nueve días (17 años y 9 días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 4 de abril del corriente año, al Sargento 1.° José Picatti (C. 1895, M. 2.120.126, D. M. 33) del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", con el setenta por ciento (70 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión y acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.414. — 239. — Visto el expediente letra S. N.° 35.580|35 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédase con anterioridad del 9 de febrero de 1935, la pensión mensual de cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.50 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Cabo 1.° (R. S. R.) Herminio Suárez, a su viuda doña Carmen Fernández Rivera de Suárez, y a sus hijos José, Rafael, María Luisa y Ana Suárez, con anterioridad del 22 de febrero de 1934, fecha del fallecimiento del causante; debiendo liquidarse la parte de esta pensión a José Suárez, hasta el 3 de mayo de 1934, fecha en que llegó a su mayoría de edad.

Art. 2.° — Acumúlase a favor de Rafael, María Luisa y Ana Suárez, desde el 3 de mayo de 1934, la parte que correspondía de esta pensión a José Suárez, fecha en que el mismo llegó a su mayoría de edad.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de licencia

Buenos Aires, Abril 23 de 1935.

59.418. — 240. — Visto el expediente S. 8.783|31 Cde. 243 (M. G.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 57.051 de fecha 12 de marzo ppdo., (B. M. N.° 9.901, 1.ª Parte), por el que se concedió licencia al señor Informante Militar don Rodolfo Siber, de la Inspección General del Ejército, debiendo ser con goce de sueldo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sentencia

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.992. — 241. — Visto la precedente sentencia dictada por H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa (M. N.° 499|934, Cdo. D. 4, M. número 66.151|934, Cde. 1, D. G. P. y M. número 1616|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), seguida al soldado Amado Murua (C. 1913, D. M. 45, M. 2.884.543), perteneciente a la 4.ª Compañía de Comunicaciones y de conformidad con lo establecido por el Art. 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 245, inciso a, de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, (N.° 249, inciso a, apartado 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y agréguese al correspondiente sumario.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80). — Se aprueba con carácter "Público", el Anexo 3 "Dirección General de Sanidad".
Buenos Aires, Abril 22 de 1935.
59.362. — 242. — Visto el presente expediente letra I. número 1538|934, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Sanidad e Inspección General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°. — Apruébase en carácter "Público", el Anexo 3 "Dirección General de Sanidad", al Reglamento de Provisiones del Ejército (R. R. M. 80).
Art. 2.° — La Inspección General del Ejército, dispondrá la inscripción pertinente en el Registro de Reglamentos y Leyes Militares, Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares que sean necesarios.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas obras en los Cuarteles del Grupo N.° 2 de Artillería de Montaña y Regimiento N.° 5 de Artillería.
Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
59.440. — 243. — Visto este expediente (a. 2423|34, corresponde 309 D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto número 57.111 de fecha 12 de marzo de 1935 (B. M. N.° 9902), eleva para su aprobación el acta-convenio celebrada con el arquitecto D. Alberto Horteloup, adjudicatario de las obras de construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña y Regimiento número 5 de Artillería en Salta (contrato de fecha 3 de septiembre de 1934, aprobado por Decreto número 48.547 del 17 del mismo mes y año, B. M. número 9761, 1.ª Parte) y atento a lo informado por la expresada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio celebrada con fecha 23 de marzo de 1935 entre el señor Director General de Ingenieros y el Arquitecto D. Alberto Horteloup, por la que, el citado empresario, se compromete a reforzar sin cargo los muros construídos en piedras, ampliando la garantía dada por el buen resultado de los mismos; se compromete a reparar las estructuras de hormigón armado admitiendo que ellas le sean recibidas en forma condicional; acepta depreciaciones por deficiencias en la sobras efectuadas por un valor de $ 3.092.22 m|n. (tres mil noventa y dos pesos con veintidós centavos moneda nacional) y multas por $ 2.000.— m|n. (dos mil pesos moneda nacional) en concepto de las infracciones puntualizadas en dicha acta-convenio.
Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ordenar la prosecución de las obras con sujeción a la documentación del contrato de fecha 3 de septiembre de 1934 y condiciones establecidas en el acta-convenio que se aprueba por el artículo precedente.
Art. 3.° — Con motivo de las depreciaciones impuestas, el monto total contratado con el señor Arquitecto D. Alberto Horteloup, convenido en pesos 203. 163.01 m|n. (doscientos tres mil ciento sesenta y tres pesos con un centavo moneda nacional) disminúyese a $ 200.070.79 m|n. (doscientos mil setenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).
Art. 4.° — La suma de $ 2.000.— m|n. (dos mil pesos moneda nacional) a que asciende el importe de las multas aplicadas al señor Arquitecto D. Alberto Horteloup, con motivo de las infracciones a que alude el acta-convenio ya citada, deberá pasar a beneficio del Consejo Nacional de Educación conforme lo establece la Ley N.° 1420.
Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Exoneración
Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
59.415. — 244. — Vista la presente información sumaria (M. 27|935, D. G. I.), encontrándose el causante comprendido en el número 35, inciso 4.° del "Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra", (R. R. M. 61, II Edición), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Exonérase con anterioridad al 1.° de febrero del corriente año en la Dirección General de Ingenieros, (15 o|o para gastos de inspección y contralor, Anexo L, del Presupuesto vigente), al Auxiliar 6.°, Inspector Arquitecto, D. Luis Leonardo Mazziotti, (C. 1900, M. 204.988, D. M. N.° 2).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminadas las funciones de un médico civil
Buenos Aires, Abril 24 de 1935.
59.576. — 245. — Visto el presente expediente reservado, letra D. número 154|35, Cde. 1, D. G. S. (Rdo. S. 693|35, Cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Dése por terminadas las funciones de médico civil que desempeña en el Escuadrón "General Paz", el doctor D. Julio Pedro Savaneo (C. 1900, M. 2.817.707, D. M. número 44), nombrado por Decreto número 44.632 de fecha 4 de julio de 1934 (B. M. N.° 9699, 1.ª Parte).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro
Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
59.411. — 246. — Visto el presente expediente letra Q, número 66.144|33 (D. G. P.), los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar, en caso de movilización, en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Sup. de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 42.024 de fecha 17 de mayo de 1934 (B. M. N.° 9661, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Gilberto Sixto Quinteros (C. 1912, M. 1.017.362, D. M. N.° 18), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia
Buenos Aires, Abril 24 de 1935.
59.527. — 247. — Visto el expediente M. 28.597|930, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada por Decreto número 15.270, de fecha 3 de enero de 1933 (B. M. número 9260, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar (Ley 11.412), señora Ana Paula V. Méndez Pérez.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensiones
Buenos Aires, Abril 24 de 1935.
59.450. — 248. — Visto el expediente G. 407|935, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 7 de febrero de 1935, la pensión mensual de novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 960.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel D. Luis Jorje García, a su viuda señora Blanca Patrone de García.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión
Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
59.409. — 249. — Visto el expediente letra G. número 39.011|34 (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, título IV, artículo 12, inciso 4.°,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 27 de junio de 1934, la pensión mensual de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Cabo 1.° (R. S. R.), Valerio Leocadio Giménez, a su viuda doña Tomasa Alegre de Giménez, y a su hija legítima y menor Damiana Ramona Giménez.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de pensión
Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
59.410. — 250. — Visto el expediente M. 26.875|28 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el inciso b), artículo 20 del Decreto de fecha 3 de septiembre de 1929 (B. M. 8301, 1.ª Parte), por el cual se acordó la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), a cada una, a la señora Carmen del Mármol de Cascallares y señoritas Inocencia y Claudia del Mármol, debiendo ser: en su carácter de nietas del Capitán D. José María del Mármol.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Acumulación de pensiones
Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
59.413. — 251. — Visto el expediente V. 713|935 (D. G. P.) los informes producidos y habiendo perdido su derecho los pensionistas militares Nicanor, Bonifacio, Pastor, Joaquín Oscar, Luis Felipe Nieves Vázquez, por haber alcanzado la mayoría de edad, y Nicanora Rufina Vázquez, por haber ésta fallecido,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora María de las Nieves Acebal de Vázquez y señorita María Nieves Máxima Vázquez, viuda e hija soltera del Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y expedicionario al desierto, D. Felipe Vázquez, la pensión mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 550.— m|n.) que se liquida por Decreto del 28 de mayo de 1920 (B. M. 5516, 1.ª Parte).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión
Buenos Aires, Abril 23 de 1935.
59.412. — 252. — Visto el expediente que antecede (M. N.° 39.441|33, Cde. 17|34 D. G. P.), los informes producidos y habiéndose comprobado con la respectiva partida, que la pensionista militar Carmela Monea ha contraído matrimonio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares Rosario Barone de Monea y María Monea, viuda e hija legítima respectivamente del extinto Sargento (R. S. R.) José Monea, la pensión mensual de cuarenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 42.35 m|n.), que se liquida por Decreto N.° 51.545 del 14 de noviembre de 1934 (B. M. N.° 9805, 1.ª Parte.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento
Buenos Aires, Abril 25 de 1935.
59.539. — 253. — Visto la propuesta formulada por el Director de la Escuela de Comunicaciones, expediente D. 3720|935 (Ec. Com.) Rdo. E. 684|935 (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Comunicaciones, profesor de la materia que se menciona, con la asignación mensual de cuarenta pesos moneda nacional ($ 40.— m|n.), en reemplazo del Teniente 1.° D. Esteban O. Piciochi:
Grado, Mayor Nombre y apellido: Aníbal Imbert; materia, Electrotécnica; Cuso h) y e); número de cátedras 1.
Art. 2.° — La asignación fijada se imputará al inciso 1.°, ítem Asignaciones diversas al personal militar, partida del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Bajas

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.538. — 254. — Vistos los expedientes O. 63 ,D. 4), J. 621 (E. S. G.), D. M. 18 206 (I. DD. MM. D. 2), H. 1), L. 1 (A. 4), U. 1 (A. 4), C. 7 (Bat. Ars.) L. 129 (D. M. 48), C. 3 (R. 14), P. 729 (R. 9) y B. 730 (R. 9), iniciados por los siguientes Oficiales de Artillería: Capitanes D. Adolfo Orandi y D. Alfredo Job, Teniente 1.° D. Oscar M. Copello, Tenientes D. Manuel López Gómez y D. Arturo I. Uncal y Subteniente D. Marcos Hermelo; de Infantería: Teniente 1.° D. Edmundo Noé Gramajo, Tenientes D. Adolfo E. López, D. Rafael A. Cambiaso y D. Héctor J. Pérez Llamas y Subteniente D. Ricardo Balinotti, solicitando su incorporación al Cuerpo de Artillería de Costas, lo informado por el señor Director General del Personal, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes se encuentran comprendidos en lo determinado por el artículo 2.° del Decreto N.° 52.823, del 6 de diciembre de 1934 (B. M. 2970, 2.ª Parte) que reglamenta el inciso 2.°, artículo 1.°, Capítulo I, Título II, de la Ley número 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, a los siguientes Oficiales de Artillería:

Capitán D. Adolfo Orandi (C. 1898, M. 0.469.792, D. M. 4).

Capitán D. Alfredo Job (C. 1899, M. 0.029.817, D. M. 1).

Teniente 1.° D. Oscar M. Copello (C. 1906, M. 0.800.423, D. M. 68).

Teniente D. Manuel López Gómez (C. 1911, M. 2.764.324, D. M. 43).

Teniente D. Arturo I. Uncal (C. 1909, M. 2.759.441, D. M. 43).

Subteniente D. Marcos Hermelo (C. 1911, M. 0.822.573, D. M. 68).

De Infantería:

Teniente 1.° D. Edmundo Noé Gramajo (C. 1904. M. 3.960.019, D. M. 64).

Teniente D. Adolfo E. López (C. 1909, M. 0.800.913, D. M. 68).

Teniente D. Rafael A. Cambiaso (C. 1908, M. 0.800.386, D. M. 68).

Teniente D. Héctor J. Pérez Llamas (C. 1910, M. 0.095.174, D. M. 1).

Subteniente D. Ricardo Balinotti (C. 1913, M. 1.490.091, D. M. 68).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguense los expedientes respectivos al legajo personal de los causantes, con copia del presente decreto y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 24 de 1935.

59.449. — 255. — Visto el expediente letra R. N.° 281|35 (R. 1), (F. N.° 36.163|35 D. G. P.), iniciado por el Músico Solista Juan Salvador Ferrara, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y nueve años, diez meses y doce días (19 años, 10 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: diez y siete años, seis meses y dos días (17 años. 6 meses y 2 días de servicios simples y dos años, cuatro meses y diez días (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 18 de marzo del corriente año, al Músico Solista Juan Salvador Ferrara (C. 1902, M. 0.003.390, D. M. 1) del Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios", con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4). — Se le hacen agregaciones en el apartado 17 del N.° 129, página 79.

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

59.575. — 256. — Visto el expediente letra S. N.° 580|34, Cde. 6, (M. de G.), y atento a lo informado por el Estado Mayor General del Ejército e Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agreguese en el apartado 17 del N.° 129, página 79, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), lo siguiente:

a) Segunda línea, (rectificación N.° 71) y a continuación de la palabra "controlar":
"y al funcionamiento técnico de los respectivos servicios".
b) Quinta línea, y a continuación de la palabra "repartición":
"y al funcionamiento técnico del servicio".

Art. 2.° — El Estado Mayor General del Ejército formulará las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.585. — 257. — Visto el expediente I. 114 (I. G. E.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al señor Coronel D. Carlos D. Márquez, Inspector de Artillería.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRIGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.584. — 258. — Visto el expediente I. 114 (I. G. E.) y la propuesta formulada por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de Artillería, al señor Coronel D. Abel Miranda, del E. M. G. E.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.583. — 259

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase 2.° Jefe del Distrito Militar, N.° 4 (Capital), al Mayor D. Atilio M. Babini, de la D. 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Concediendo becas y pasando a revistar como pensionistas a varios cadetes del Colegio Militar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.667. — 260. — Visto el expediente letra P. N.° 832|935, C. M. (C. 37.380|933, Cde. 23|35, D. G. P.), iniciado por el Director del Colegio Militar y estando los causantes comprendidos en los números 9, 12 y 61 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el 1er. año de estudios del Colegio Militar, como cadete becados, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., a los aspirantes: Julio César Arce (C. 1916, M. 2.777.057, D. M. 43); Carlos Guido Blanco (C. 1917, no enrolado); Arturo Teodoro Canteli (C. 1914, M. 0.557.201, D. M. 4); Enrique Isidoro Correa (C. 1916, M. 0.384.545, D. M. 3); Gustavo Julián Eppens (C. 1917, no enrolado); Carlos French (C. 1915, M. 0.137.175, D. M. 1); Manuel Iricibar (C. 1916, M. 0.429.098, D. M. 4); Luis Alberto Lapuente (C. 1917, no enrolado); Eduardo Jesús Maranga (C. 1915, M. 0.563.943, D. M. 4); Efrain Manuel Núñez (C. 1915, M. 0.561.611, D. M. 4); Eugenio Manuel Richard Capdevila (C. 1917, no enrolado); Roberto José Renauld (C. 1915, M. 0.261.652, D. M. 2); Sergio Bismark Suárez (C. 1916, M. 3.328.750, D. M. 51); Rafael Tenreiro Pintos (C. 1916, M. 2.296.692, D. M. 35); Eduardo Juan Uriburu (C. 1918, no enrolado) y Carlos Viduciro (C. 1916, M. 0.428.303, D. M. 4).

Art. 2.° — Dése de alta en el 2.° año de estudios del Colegio Militar, como cadetes becados, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., a los actuales cadetes pensionistas: Venancia Carullo (C. 1915, M. 3.946.005, D. M. 63); Francisco Juan Amantea (C. 1916, M. 1.496.839, D. M. 68); Aniceto Alberto Pérez (C. 1916, M. 1.495.720, D. M. 68); Julio Rodolfo Alsogaray (C. 1918, no enrolado); Alfredo Carlos Laigle (C. 1916, M. 0.382.812, D. M. 3); Salustiano Pérez Estevez (C. 1915, M. 2.772.764, D. M. 43); Adalberto Estanislao Aguiar (C. 1916, M. 0.144.801, D. M. 1); Juan Nicolás Esteban Lavicoli (C. 1917, M. 0.936.915, D. M. 17); Alfredo Juan Valdez (C. 1916, M. 1.496.883, D. M. 68); Nelson Lorenzo Rodríguez (C. 1915, M. 0.140.135, D. M. 1); Francisco Alfredo Plate (C. 1916, M. 1.496.873 D. M. 68); Carlos Augusto Caro (C. 1915. M. 3.946.019, D. M. 63); Pedro Niceforo Giménez (C. 1913, M. 3.608.327, D. M. 57); Juan Nicolás Schiappapietra (C. 1917, no enrolado); Jorge Enrique Wells (C. 1915, M. 0.560.970, D. M. 4); Rodolfo Alberto Martínez (C. 1813, M. 2.768.392, D. M. 43); Manuel Ignacio Tagino (C. 1916, M. 1.498.433, D. M. 68); Ernesto Alberto Meier (C. 1912, M. 0.547.545, D. M. 4); José Esteban Anneccа (C. 1914, M. 0.859.201, D. M. 16); Alfredo Alemán (C. 1918, no enrolado); Jorge Andrés Craig (C. 1913, M. 0.550.345, D. M. 4); Mario José Blanco (C. 1914, M. 1.476.704, D. M. 24); Gerónimo Alberto Cerini (C. 1917, no enrolado); Emiliano Huerta (C. 1913, M. 0.547.901, D. M. 4); Alberto Octavio Fernández (C. 1917, no enrolado); Raúl Alejandro Giraud (C. 1914, M. 2.770.651, D. M. 43); José Emilio Vigil Monteverde (C. 1916, M. 0.428.378, D. M. 4); Enrique Mario Grazzini (C. 1913, M. 0.256.399, D. M. 2); Julio César Sagasta (C. 1914, M. 1.490.311, D. M. 68); Mario Oscar Carricart (C. 1917, no enrolado); Antonio Andrés Alvarez (C. 1915, M. 1.289.936, D. M. 22); Américo Daniel Elena (C. 1913, M. 2.056.049, D. M. 22); Luciano Pappalardo (C. 1916, M. 3.785.767, D. M. 61); Pedro Esteban Cerrutti (C. 1915, M. 0.645.286, D. M. 13); Mario Adolfo Fonseca (C. 1915, M. 1.883.985, D. M. 30); Antonio Francisco Bossi (C. 1917, no enrolado); Fernando Nicolás Terrera (C. 1917, no enrolado); Justo Domingo Mayorga (C. 1917, no enrolado); Miguel Angel Orellana (C. 1913, M. 1.488.678, D. M. 68); Juan Sixto Carena (C. 1916, M. 2.891.592, D. M. 45) y Guillermo Federico Baker (C. 1913, M. 2.182.323, D. M. 33.

Art. 3.° — Concédese beca a los siguientes cadetes pensionistas del 4.° año de estudios: Carlos Ayala (C. 1913, M. 1.488.458, D. M. 68); Emilio Carlos Giustinián (C. 1913, M. 1.488.496, D. M. 68); Oscar Goulu (C. 1912, M. 1.486.662, D. M. 68); Pedro Argentino Pujol (C. 1914, M. 2.580.546, D. M. 40 y Horacio Atilio Zenarruza (C. 1911, M. 3.979.589, D. M. 64); del 3er. año de estudios: Alberto Alfredo Arenas (C. 1914, M. 0.557.393, D. M. 4); Ricardo Alberto Accinelli (C. 1913, M. 0.546.943, D. M. 4); Jorge Alberto Berghmans (C. 1912, M. 0.122.423, D. M. 1); Daniel Antonio Enciso (C. 1912, M. 0.116.575, D. M. 1); Carlos Antonio Fraser (C. 1915, M. 1.492.115, D. M. 68); Pedro Manuel Jorge (C. 1912, M. 0.637.193, D. M. 13); Gabriel Angel Larralde (C. 1911, M. 0.823.630, D. M. 68); Carlos Martín Nogués (C. 1914, M. 0.261.958, D. M. 2); Guillermo Francisco Pellegrini (C. 1915, M. 3.872.208, D. M. 63); Carlos Alfredo Passeron (C. 1912, M. 2.765.465, D. M. 43); Juan José Miguel Joaquín Prats (C. 1914, M. 1.491.410, D. M. 68); Honorio Roberto Rossi (C. 1914, M. 1.490.227, D. M. 68); Gregorio Ramos (C. 1911, M. 1.494.510, D. M. 68); Alberto Tomás Smith (C. 1914, M. 1.490.369, D. M. 68); Francisco Miguel Sarni (C. 1914, M. 1.491.409, D. M. 68); y Guillermo Vicente Salas Martínez (C. 1915, M. 1.493.139, D. M. 68).

Art. 4.° — Concédese beca a los cadetes pensionistas que pasan a 3er. año de estudios: Carlos Arenillas (C. 1914, M. 1.492.988, D. M. 68); Rodrigo Juan Lorenzo Amorortu (C. 1914, M. 1.491.430, D. M. 68); Emilio Arroyo (C. 1914, M. 1.490.346, D. M. 68); Fernando Brun (C. 1913, M. 0.698.483, D. M. 14); Julio Roberto Calviño (C. 1914, M. 0.556.271, D. M. 4); Juan José María Cotter (C. 1913, M. 0.859.072, D. M. 16); Horacio Crespo (C. 1917, no enrolado); Rogelio Carlos Di Paola (C. 1916, M. 1.294.080, D. M. 22); Melitón Díaz de Vivar (C. 1916, M. 0.268.456, D. M. 2); Manuel Estevez (C. 1914, M. 0.373.530, D. M. 3); Manuel Fernández (C. 1914, M. 1.490.358, D. M. 68); Roberto Isidro Guilera (C. 1918, no enrolado); Plinio Emilio José Isola (C. 1915, M. 1.493.135, D. M. 68); Julián Pastor Lemme (C. 1917, no enrolado); Adolfo Jesús López (C. 1913, M. 1.490.229, D. M. 68); Javier Molina (C. 1915, M. 1.492.967, D. M. 68); Leonardo Félix Martín (C. 1914, M. 1.491.474, D. M. 68); José Joaquín Manchado (C. 1913, M. 0.256.013, D. M. 2); Salomón Elías Miguel (C. 1913, M. 3.838.094, D. M. 61); Jalil Emilio Neliar (C. 1912, M. 3.410.440, D. M. 53); César Padilla (C. 1914, M. 1.490.357, D. M. 68); Miguel Angel Schenone (C. 1916, M. 1.887.997, D. M. 30); Jorge Alberto Shaw (C. 1917, no enrolado); Ricardo Jacobo Spangenberg (C. 1916, M. 0.267.558, D. M. 2); Ovidio Jesús Antonio Solari (C. 1918, no enrolado); Mateo Alfredo Tous (C. 1915, M. 1.492.116, D. M. 68); Oscar Rodrigo Uncal (C. 1914, M. 2.769.238, D. M. 43); Ricardo Enrique Vacarezza (C. 1915, M. 1.493.137, D. M. 68); Federico Guillermo Voget (C. 1913, M. 3.209.377, D. M. 50); Carlos Alejandro Villa Abrille (C. 1914, M. 1.490.364, D. M. 68); y Cipriano Zoldano (C. 1916, M. 1.496.814, D. M. 68).

Art. 5.° — Concédese beca por estar comprendido en el número 61, inciso c, del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40), al Cadete del 2.° año de estudios Eduardo Schilling (C. 1916, M. 1.496.872, D. M. 68).

Art. 6.° — Pasen a revistar como pensionistas, con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., los actuales cadetes becados: Jorge Alberto Argüello (C. 1912, M. 2.764.717, D. M. 43), del 4.° año de estudios; Aníbal Hipólito Aguiar (C. 1915, M. 1.492.463, D. M. 68); y Ernesto Galileo Riportella (C. 1914, M. 3.322.464, D. M. 51), pertenecientes al 3er. año de estudios; Eduardo Basilio Arenas Nievas (C. 1915, M. 1.493.144, D. M. 68); José Italo Lamberti (C. 1913, M. 1.171.492, D. M. 20); Carlos Alberto Hernández (C. 1913, M. 0.122.019, D. M. 1) y Ernesto Caviezel (C. 1916, M. 1.496.800, D. M. 68), pertenecientes al 2.° año de estudios y Raúl Alfredo Castro (C. 1916, M. 1.127.915, D. M. 19), del 1er. año de estudios.

Art. 7.° — Concédese beca a los cadetes del curso preparatorio que aprobaron todos los exámenes y obtuvieron las más altas calificaciones: Raúl Francisco Arroche (C. 1918, no enrolado); Eduardo Ricardo Bonorino (C. 1916, M. 1.495.724, D. M. 69); Néstor Victoriano Bravo (C. 1917, no enrolado); Jesús María Bilota (C. 1915, M. 2.190.054, D. M. 33); Félix Coceres (C. 1916, M. 1.496.878, D. M. 68); Roberto Julio Fabián (C. 1918, no enrolado); Roberto García (C. 1916, M. 1.495.761, D. M. 68); Carlos Bernardo Kōnig (C. 1916, M. 1.497.215, D. M. 68); Juan Manuel López (C. 1914, M. 3.609.822, D. M. 57); Ernesto Gregorio Luchini (C. 1914, M. 3.320.428, D. M. 51); Francisco Luis Muro (C. 1918, no enrolado); Angel Santiago Macías (C. 1917, no enrolado); Otto Enrique Martínez Bravo (C. 1917, no enrolado) y Ernesto Jorge Tauzy (C. 1914, M. 2.183.559, D. M. 23).

Art. 8.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Asignando los complementos de sueldos al personal de la Dirección de Arrotécnica y Fábrica Militar de Aviones

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.630. — 261. — Visto el presente expediente S. 1527|934 Cdc. 207 (M. G.), D. G. Ae. 10.669|35 (D. de Ae.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica proponiendo para el corriente año la distribución de la Partida 2 del inciso 16, ítem 2, en concepto de complemento de sueldo al personal civil especializado que desempeñe funciones técnicas y directivas como lo determina la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a partir del 1.° de enero de 1935, los complementos de sueldos que se detallan al siguiente personal de la Dirección de Aerotécnica y Fábrica Militar de Aviones con imputación al inciso 16, ítem 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Apellido y nombre	Designación	Complemento de sueldo
Taravella Ambrosio Luis	Ingeniero Jefe del Servicio de Fabricación.	250.—
Massia Enrique	Jefe Talleres Motores.	250.—
Vanni Alberto	Ingeniero Jefe Oficina Técnica y de Estudios.	225.—
Barcesat Jaime	Jefe Inspección Fabricación.	220.—
Gerock Gustavo Federico	Subingeniero, Jefe de Servicios Especiales y Asesor Técnico especializado en investigaciones aeronáuticas y de documentación técnica.	200.—
Del Santo Antonio E.	Jefe Construcciones experimentales.	175.—
Ortiz Félix Oscar	Jefe Sección Compras.	175.—
Trebino Natalio	Ingeniero Especialista en Construcciones aeronáuticas.	150.—
Etchepare Cándido Manuel	Técnico Especialista encargado de lanzamientos de fabricación.	135.—
Paresoschka Pablo Juan	Subingeniero Inspector Técnico.	125.—
Alderete Julio	Ingeniero Jefe Oficina Preparación de Trabajo.	125.—
Serra Hércules Américo	Jefe Calderería Motores. ..	125.—
Merlo José Francisco	Operario especialista. Jefe Oficina Movimiento Serv. Fabr.	125.—
Scoppa Octavio Héctor P.	Subingeniero Inspector Técnico.	125.—
Lana Héctor Eloy	Jefe Taller Motores.	125.—
Costallat Juan Angel	Jefe Calderería y Tratamientos Térmicos.	125.—
Zárate Modesto	Jefe Taller Carpintería y Obras.	125.—
Guillen Antonio	Jefe Taller Herrería.	125.—
Kobalsky Antonio Juan	Jefe Mecánico de Calderería.	120.—
Bonis José	Jefe Taller Usinaje Motores.	105.—
Carnevale Pedro	Jefe Taller Construcciones de Alas.	105.—
Bisio Enrique Domingo	Capataz del Taller de Montaje de Aviones.	105.—
Caballero Eduardo Manuel	Jefe de Sección Técnica Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza".	100.—
Soriano Miguel	Jefe de Sección Técnica Base Aérea Militar "Los Tamarindos".	100.—
Tortonessi Elías Modesto	Jefe Taller Usinaje de Aviones.	100.—
Zatti Ernesto Rodolfo	Encargado Sección Electricidad.	100.—
De la Colina Julio Martín	Jefe Contabilidad Industrial y Cargos.	100.—
Muzzopappa Antonio	Especialista Preparación Fabricación de Aviones. ...	100.—
Fontana Lorenzo Pedro	Ingeniero Jefe Fabricación Motores.	100.—
Peretti Juan Agustín	Ingeniero Jefe Fabricación de Aviones.	100.—
Villegas Carlos Rufino	Jefe Taller Herramientas. .	100.—
Rapa Rafael	Capataz Taller Tornos Automáticos.	100.—
Rielo Pedro	Jefe de Fabricación Hélices	100.—
Dumestre Augusto	Jefe Taller Hojalatería. ...	100.—
Massera Pablo Christián	Jefe Taller Fuselaje Aviones.	100.—
Scamboli Juan	Especialista en soldadura autógena.	100.—
Mariani Juan José	Especialista en Obras e instalaciones afines.	90.—
Tirao Juan	Especialista Usinaje de Motores.	90.—
Pedetta Alfredo	Jefe de Equipo de Montaje de Aviones.	80.—
Granado Silverio Eduardo	Jefe Equipo Taller Carpintería de Aviación.	76.—
Vera Santiago	Contador Público, Jefe de la Sección Contabilidad de Fondos.	75.—
Stadler Antonio	Especialista en rectificación de cilindros.	75.—
Germano Pedro	Especialista en Calderería. ..	75.—
Magistrelli Angel	Jefe Equipo Taller Mecánico.	75.—
Etchepare Martín Hermenegildo	Especialista Mecánico Ajustador.	75.—
González Marcelino Justo	Jefe Taller Entelado de Aviones.	75.—
Varas Jorge Alejandro	Secretario de la D. de Ae.	50.—
Lima Ricardo Osmar	Mecánico especialista verificador.	50.—
Colombo Camilo	Tornero Mecánico.	45.—
Sanramo Andrés	Especialista en conservación de Pistas de Aeródromos y Plantaciones.	40.—
Benatti Renato Benito	Mecánico especialista ajustador.	40.—
Amaya Arturo	Jefe de Control.	20.—
Gallegos Heriberto Cayetano	Mecánico especialista ajustador.	20.—
Marchisio Ricardo	Mecánico especialista ajustador.	20.—
Megani Pablo	Especialista en carpintería aeronáutica.	20.—
	Total al mes. ...	5.831.—

Art. 2.° — Los complementos de sueldos fijados en el artículo 1.°, se mantendrán en vigor mientras el personal desempeñe las funciones y cargos designados, pudiendo ser disminuídas o suprimidas las cantidades fijadas, a propuestas de la Dirección General de Aeronáutica.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Manteniendo un Decreto por el que se dejó sin efecto una pensión

Buenos Aires, Abril 26 de 1935.

59.582. — 262. — Visto el expediente L. 28.978|928 y Cde. 3 (D. G. P.), los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto del 19 de noviembre de 1934 (B. M. 9810, 1.ª Parte), se dejó sin efecto el inciso 125 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. 8447, 1.ª Parte), por el cual se acordó los beneficios de la Ley 11.412 a las señoritas Dolores y Emma Lafferrere, en su carácter de nietas solteras del Auditor de Guerra D. Bernardo Pereda;

Que en el considerando del decreto primeramente mencionado se establece que las recurrentes no han acreditado su personería y que el causante no formó parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825;

Que en las presentes actuaciones las señoritas Dolores y Emma Lafferrere, solicitan reconsideración del decreto que dejó sin efecto su pensión por Ley 11.412;

Que en la documentación que agregan queda establecida su personería con respecto al causante, no aportando antecedentes que prueben la actuación de su abuelo en la guerra de la Independencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase el Decreto de fecha 19 de noviembre de 1934, inserto en el Boletín Militar 9810, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Modifícase el considerando del decreto mencionado en el artículo anterior, donde dice: "por cuanto las beneficiarias no han acreditado sus personerías y el causante no formó parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825", debiendo ser: por cuanto el causante no formó parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Baja

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.

58.641. — 477. — Visto el presente expediente C. 1421|935 (M. G.), iniciado por el señor Vicario General Monseñor doctor Antonio Caggiano, solicitando su baja del Ejército, por haber sido nombrado Obispo de Rosario, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al señor Vicario General Monseñor doctor Antonio Caggiano (Clase 1889, M. 2.135.848, D. M. 33).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.774. — 478. — Visto el expediente Letra S. N.° 127|35 (R. 17), (S. N.° 35.896|35, D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° Manuel Isaac Suárez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;
Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecisiete años, cuatro meses y cinco días (17 años, 4 meses y 5 días), según el siguiente cómputo: quince años y veinticuatro días (15 años y 24 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 26 de enero del corriente año, al Cabo 1.° Manuel Isaac Suárez (Clase 1898, M. 3.403.988, D. M. 53), del Regimiento N.° 17 de Infantería, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.640. — 479. — Visto el expediente Letra R. N.° 38|35 (R. 19), (R. N.° 35.900|35, D. G. P.), iniciado por el Músico de 1.ª Carmen Lucas Robles, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7y 8 del Capítulo II, y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);
Que los servicios prestados por el mismo alcanza a un total de diecisiete años, siete meses y dos días (17 años, 7 meses y 2 días), según el siguiente cómputo: quince años, tres meses y veintiún días (15 años, 3 meses y 21 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 11 de febrero del corriente año, al Músico de 1.ª Carmen Lucas Robles (Clase 1900, M. 3.579.577, D. M. 57), del Regimiento N.° 19 de Infantería, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su grado.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.
58.780. — 480. — Vistas las propuestas que anteceden, expedientes reservados letra A. N.° 262 (D. G. A.), y D. N.° 524|935 (D. G. T. y G.), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), atento al orden de mérito obtenido, Boletín Militar N.° 9854, 1.ª Parte, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévase:
En el Cuerpo de Administración: a Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", a los Auxiliares de Aprovisionamiento de 1.ª Aníbal Domínguez (Clase 1904, M. 0.796.643, D. M. 68) y Andrés Delsastre (Clase 1909, Matríc. 3.284.807, D. M. 51).
En el Cuerpo de Gimnasia y Esgrima: a Maestro de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", a los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima Juan Antonio Fernández (Clase 1909, Matrícula 0.354.831, D. M. 3); Aristóbulo José Salsamendi (Clase 1906, M. 0.046.874, D. M. 1) y Arturo González (Clase 1909, M. 2.265.009, D. M. 36).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en el legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Altas

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.
58.781. — 481. — Vistas las propuestas formuladas por la Dirección General de Sanidad, expedientes reservados Letra T. N.° 90|935; G. N.° 111|935 y D. N.° 53|935, (D. G. S.), habiendo los causantes satisfecho los requisitos exigidos por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.), atento al orden de mérito obtenido por los mismos, Boletín Militar N.° 9792, 1.ª Parte y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar: como Cirujano de Cuerpo "en comisión", a los doctores en medicina D. Eduardo Alfonso Tucci (Clase 1909, M. 0.075.878, D. M. 1) y D. Clemente Félix Gómez (Clase 1904, M. 0.049.782, D. M. 1).
Como Farmacéutico de 4.ª "en comisión", al profesional D. Nélido Aldo Dottori (Clase 1910, M. 0.092.239, D. M. 1).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, déjese constancia en el legajo personal de los causantes y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmando en sus grados a dos Oficiales de los Cuerpos Auxiliares

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.
58.779. — 482. — Visto el artículo 6.° del decreto N.° 54.362 (Boletín Militar N.° 9847, 1.ª Parte), lo establecido en los números 61, 62, inciso 2.° y 68, de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b.) y N.° 163, rectificación 38, de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus grados, con la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión", a los siguientes Oficiales de los Cuerpos Auxiliares:
Número 1, Dentista de Cuarta, Pimentel Juan José, fecha de alta "en comisión" 31 marzo 1932, Boletín Militar 9036, 1.ª Parte.
Número 2, Dentista de Cuarta, Celli Conrado Enrique, fecha de alta "en comisión" 31 marzo 1932, Boletín Militar 9036, 1.ª Parte.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, extiéndanse los correspondientes despachos y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminada la misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero a un Oficial.

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.
58.858. — 483. — Visto el presente expediente M. G. 1674|935, "Corresponde 2242" (C. A. E.), Rdo. V. 637|935 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada su misión en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Teniente D. Marcelino C. Villahoz.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.775. — 484. — Visto el expediente Letra R. N.° 20|35, (R. 18), (R. N.° 35.855|35, D. G. P.), iniciado por el 2.° Maestro de Banda Benedicto Renda, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).
Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, once meses y veinticuatro días (20 años, 11 meses y 24 días) según el siguiente cómputo: dieciocho años, seis meses y veintitrés días (18 años, 6 meses y 23 días) de servicios simples y dos años, cinco meses y un día (2 años, 5 meses y 1 día) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 30 de enero del corriente año al 2.° Maestro de Banda Benedicto Renda (Cl. 1.896, M. 0.307.928, D. M. 3,) del Regimiento N.° 18 de Infantería con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.773. — 485. — Visto el expediente Letra A. 54, N.° 40.112|35, (R. 8), (S. N.° 35.369|35, D. G. P.), iniciado por el Armero asimilado a Sargento 1.° Juan Pedro Fernando Sallo, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III del la Ley 4.707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).
Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, siete meses y doce días (19 años, 7 meses y 12 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años, cuatro meses y un día (17 años, 4 meses y 1 día) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina--
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 19 de enero del corriente año al Armero asimilado a Sargento 1.° Juan Pedro Fernando Sallo (Cl. 1.898, M. 2.736.896, D. M. 43) del Regimiento N.° 8 de Infantería con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.772. — 486. — Visto el expediente Letra C. N.° 128|35, (Z. P. 3), (V. N.° 35.672|35, D. G. P.), iniciado por el carpintero asimilado a Sargento José Vicario, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707.
Que los servicios prestado por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cinco meses y veinticuatro días (20 años, 5 meses y 24 días) según el siguiente cómputos: dieciocho años, dos meses y trece días) de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud con anterioridad del 25 de enero del corriente año al Carpintero asimilado a Sargento José Vicario (Cl. 1.885, M. 2.015.950, D. M. 32,) del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.a parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 8 de 1935.
58.771. — 487. — Visto el expediente Letra E. N.° 13|35, Cde. 1. (D. G. A. G.), (E. N.° 35.216|35, D. G. P.), iniciado por el Ayudante de Farmacia Ramón Echagüe, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículo 7 y 8. del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4.707.
Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, dos meses y veinte días (22 años, 2 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: diecinueve años, diez meses y diez días (19 años, 10 meses y 10 días) de servicio simples y dos años, cuatro meses y diez diaz (2 años, 4 meses y 10 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 14 de enero del corriente año al Ayudante de Farmacia Ramón Echagüe (Cl. 1884, M. 0.306.100, D. M. 3,) de la Dirección General de Arsenales de Guerra con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.859. — 488. — Visto el expediente C. 70.889|934, (D. G. A.), (C. 8760|928, Cde. 15, D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en lo prescripto en el N.° 93, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1. c.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un año, la licencia que tiene acordada para residir en Italia por Decreto N.° 31.567, de fecha 22 de noviembre de 1933 (B. M. N.° 9523, 1.ª Parte), el Capitán (R. A.) D. Adolfo A Cortina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de la Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.831. — 489. — Visto el presente expediente letra T. N.° 985|935, (M. G.), y en atención a la misión que le corresponde desarrollar al Arsenal "San Lorenzo", por las nuevas ampliaciones realizadas y las que oportunamente deben hacerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Director Técnico del Arsenal "San Lorenzo", al Teniente Coronel D. J. Rafael Tenreiro Bravo, Secretario del mismo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires. Abril 10 de 1935.

58.964. — 490. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe Militar de Hospital Militar Central, al Teniente Coronel don Teobaldo Muñoz, de la D. 1.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL DE YRIONDO

Nombramiento

Buenos Aires. Abril 10 de 1935.

58.963. — 491. — Visto el expediente M. 415, Rdo. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, al Teniente Coronel don Víctor León Martínez Toledo, de la D. G. A. G., para el período de la Ley 1.° de abril de 1935|31 de marzo de 1938.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento:

Buenos Aires. Abril 10 de 1935.

58.898. — 492. — Visto lo propuesto por el Señor Director de la Escuela Superior de Guerra, expediente letra S. N.° 1831|933. Cde. 14, (M. G.) y los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar a la Escuela Superior de Guerra, un conjunto de oficiales aptos para el profesorado, perfeccionar los conocimientos de algunos que por las calidades demostradas, hacen ver la seguridad de que posteriormente puedan desempeñar con eficacia tareas de enseñanza;

Que uno de los medios más eficientes para lograr los fines perseguidos lo constituye el enviar dichos oficiales en misión de estudios a los ejércitos que imponen rumbo en la preparación profesional militar;

Que determinados países han accedido a las gestiones realizadas para alcanzar la finalidad establecida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en misión de estudio en el extranjero, a los Mayores. D. Bernardo Weinsten y D. Julio A. López Muñiz, del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° — El Señor Inspector General del Ejército, impartirá a los nombrados las instrucciones correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pase

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.911. — 493. — Visto el presente expediente B. 663|935, (D. G. P.), y lo informado por el Señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a continuar sus servicios al Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, el Señor Auditor del Ejército, doctor Manuel Bonastre, de la lista del personal comprendido en el Artículo 30, inciso c.) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires Abril 10 de 1935.

58.823. — 494. — Visto el expediente A. 3.482|934, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del 15 de marzo de 1924 (B. M. 6.718, 1.ª, Parte), fué pasado a situación de retiro el Cirujano de División don Esteban P. Adaro;

Que el verdadero nombre del causante es Pablo Esteban Adaro:

Que la señora Josefina Eulalia Jurado de Adaro y menor Josefina Alejandrina Adaro, están comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto del 15 de marzo de 1924, (B. M. 6.718, 1.ª Parte), por el que se declaró en retiro al Cirujano de División don Esteban P. Adaro, debiendo ser: al Cirujano de la División don Pablo Esteban Adaro.

Art. 2.° — Concédese con anterioridad al día 3 de noviembre de 1934, la pensión mensual de seiscientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 646.80 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Cirujano de División don Pablo Esteban Adaro, a su viuda señora Josefina Eulalia Jurado de Adaro y a su hija soltera menor de edad Josefina Alejandrina Adaro.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 9 de 1935.

58.778. — 495. — Visto el expediente V. 21.919|932, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el Artículo 29, inciso d,) de la Reglamentación General de pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años, la licencia que tiene acordada por Decreto N.° 15.269 de fecha 3 de enero de 1933, (B. M. N.° 9.260, 1.ª Parte) para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), la pensionista militar (Ley 11.412) señorita Rosario Velazco.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.824. — 496. — Visto el expediente 0.613|935, (D. G. P.), los informes producidos y estando comprendidas las beneficiarias en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 15 de febrero de 1935, la pensión mensual de setecientos ochenta pesos moneda nacional ($ 780.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel, don Alfredo E. Olses, a su viuda señora Celestina Giardelli de Olses y a sus hijas solteras mayores de edad, Alejandrina Eulogia y María de las Mercedes Olses.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.825. — 497. — Visto el expediente R. 62|935, (D. G. P.), los informes producidos y habiendo fallecido la pensionista militar, señora Ramona Olivera de Rodríguez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar, señorita Dolores Rodríguez Olivera, hija soltera del extinto Teniente 1.°, retirado y Guerrero del Paraguay, don Anselmo Rodríguez, la pensión mensual, de ciento noventa y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 195.75 m|n.), que se liquida por Ley 11.293.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.829. — 498. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del ex Auxiliar de Aprovisionamiento de 1.ª, Raimundo Dávila Miranda (clase 1907, D. M. 57, matrícula 3.581.705), que perteneciera a la Dirección General de Administración y actualmente en la Prisión de la Isla Martín García, cumpliendo su pena (Expediente D. número 1030|935, de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, A. N.° 1015|934, Cde. 44, de Reservado D. G. P. y H. N.° 561|934, Cde. 33, de la IV División de la D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada a sus antecedentes.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Aprobando plano, presupuesto y especificaciones de detalle para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar, en San Martín.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1935.

58.924. — 499. — Visto este expediente (C. 1260|35, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros, propone la reparación de muros en algunos locales del edificio que ocupa el Colegio Militar, en San Martín, teniendo en cuenta que los trabajos propuestos son indispensables a fin de proveer a la conservación de los edificios y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arteulo 1.° — Apruébase: plano número 1963, presupuesto y especificaciones de detalle confeccionadas por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras relativas a reparo de muros en los locales destinados a imprenta, gabinete psico-físico y subusina del edificio que ocupa el Colegio Militar, en San Martín.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Colegio Militar, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.742.30 m|n. (cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F, inciso 26, ítem 8, partida 2, del Presupuesto del año 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica a dar de baja un avión Breguet y varios motores Lorraine Dietrich.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.923. — 500. — Vista la nota I. C. número 100 de la Dirección General de Aeronáutica, por la que solicita se autorice dar de baja al avión Breguet número 17, por haberse comprobado al ser desmontado, que la importancia de los desperfectos sufridos por dicho avión en el accidente ocurrido el 26 de octubre del año 1934, son tales que su reparación no es conveniente técnica ni económicamente y considerando:

a) Que este avión está en servicio desde el año 1926, el que ha sido sometido a un trabajo intenso;

b) Que del desmontaje del mismo pueden recuperarse piezas útiles para otros aviones del mismo tipo en reparación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para dar de baja al avión Breguet número 17, por no ser conveniente su reparación, debiendo recuperar las piezas utilizables del mismo para repuesto de otros aviones en reparación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos y archivo.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la D. G. A. a dar de baja por considerarlos inútiles.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.922. — 501. — Vista la nota I. C. 89, de la Dirección General de Aeronáutica, por la que solicita la baja de ocho motores Lorraine Dietrich 450 c. v., inutilizados, y considerando:

1.° — Que su reparación no es conveniente, debido a su elevado costo;

2.° — Que el estado de desgaste de sus piezas vitales no permiten una reparación económica ni conveniente, técnicamente;

3.° — Que de dichos motores pueden recuperarse piezas útiles para mantener en servicio los motores aun existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a dar de baja por inútiles los motores Lorraine Dietrich 450 c. V., número 28, 32.096, 32.098, 32.267, 32.406, 32.450, 32.457 y 32.460, debiendo recuperar las piezas útiles de los mismos para mantener en servicio los motores existentes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos y archivo.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Substituyendo los incisos c) y d) del artículo 2.° del Decreto Reglamentario de las prendas de uniforme a usar por los Suboficiales Principales y Mayores.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.980. — 502. — Visto el Decreto número 32.747 (Boletín Militar número 2875, 2.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyanse los incisos c) y d) del artículo 2.° del mencionado decreto, por los siguientes:

"c) Suboficial Principal: En la blusa verde oliva y capote: Galón de estambre dorado de 8 mm. de ancho, colocado horizontalmente en la mitad de la botamanga, abarcando desde la costura de ésta hasta la prolongación de la otra costura de la manga y cosido directamente sobre la misma.

En la chaquetilla de brin cáñamo, esta insignia irá cosida sobre un suplemento del mismo color de la chaquetilla y será de quita y pon, de iguales dimensiones y colocación que en la blusa verde oliva".

"d) Suboficial Mayor: En la blusa verde oliva y capote, dos galones de estambre dorado de 6mm. de ancho, que se entrecruzan formando ojales de 7 mm. de ancho por 15 mm. de largo, colocada en la misma forma que para los Suboficiales Principales.

En la chaquetilla azul-gris la misma insignia, rodeando el borde superior de la botamanga.

En la chaquetilla de brin cáñamo, esta insignia irá cosida sobre el fondo del color del uniforme y será de quita y pon, de dimensiones iguales que para la blusa verde oliva".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, incorpórese al Reglamento de Uniformes a dictarse y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Reduciendo una asignación, aumentando el número de cátedras y nombrando profesor en la Escuela Militar de Aviación a un Oficial.

Buenos Aires Abril 11 de 1935.

58.896. — 503. — Visto el presente expediente E. 50.015|935, "Corresponde 5", D. G. Ae., (A. 827|935, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese a cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), a partir del 1.° de abril de 1935, la asignación de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), que establece el artículo 11, inciso a), del Decreto N.° 55.234 (Anexo al B. M. N.° 9864, 1.ª Parte), en concepto de sobresueldo al Cirujano especializado en medicina de aviación, de la Dirección General de Aeronáutica y Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.° — Auméntase a diez y siete (17) el número de cátedras a cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), cada una, que asigna a la Escuela Militar de Aviación el artículo 11, inciso c) del Decreto citado.

Art. 3.° — Nómbrase en la Escuela Militar de Aviación, con anterioridad del 1.° de abril de 1935, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), profesor de Táctica y organización Militar del I Curso de Aviadores Militares, al Capitán don Raúl J. Sola, en reemplazo del Mayor don Alfredo Pérez Aquino, que deberá pasar a dictar la misma materia en el II Curso.

Art. 4.° — De acuerdo con la reducción prescripta en el artículo 1.° del presente Decreto, al Cirujano de Cuerpo doctor Tomás H. Balestra, profesor de Higiene del Aviador (Boletín Militar número 9901, 1.ª Parte), deberá liquidarsele la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.), a partir del 1.° del corriente.

Art. 5.° — La asignación fijada en el artículo 3.°, se imputará al inciso 1.°, Item Asignaciones diversas al personal militar, Partida 9 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 6.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.925. — 504. — Visto el expediente letra M. número 144|35 (R. 17), (M. N.° 36.097|35, D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Pedro Ignácio Martínez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinticuatro años, ocho meses y veinte días (24 años, 8 meses y 20 días), según el siguiente cómputo: veintidós años, cinco meses y nueve días (22 años, 5 meses y 9 días), de servicios simples y dos años, tres meses y once días (2 años, 3 meses y 11 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 23 de febrero del corriente año, al Sargento Ayudante Pedro Ignácio Martínez (C. 1893, matrícula 3.403.964, D. M. 53), del Regimiento número 17 de Infantería, con el cien por ciento (100 0|0) del sueldo de su grado.

Art. 2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Prórrogas de licencias

Buenos Aires 10 de Abril de 1935.

58.828. — 505. — Visto el expediente L. 300|933, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de 2 años la licencia que tiene acordada para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) por Decreto número 16.378 de fecha 27 de enero de 1933 (B. M. N.° 9280, 1.ª Parte), la pensionista militar (Ley 11.412) señora Ramona Celestina Ventura Sierra de López.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.827. — 506. — Visto el expediente B. 14.885|930, Cde. 21 (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos años la licencia que tienen acordada por Decreto número 08.719, de fecha 2 de septiembre de 1932 (B. M. N.° 9160, 1.ª Parte), para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) las pensionistas militares (Ley 11.412), señoritas Paula Gregoria y Mercedes Defranqui Bianqui.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.826. — 507. — Visto el expediente S. 392|935 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo fallecido la pensionista militar María Orien de Sáez, y contraído matrimonio la pensionista militar María Alcira Sáez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señorita Elena Sáez, hija soltera del extinto Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y Expedicionario al Desierto D. Adolfo Sáez, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650.— m|n.) que se liquida por Ley 11.293.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Abril 10 de 1935.

58.830. — 508. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del Soldado Alejandro Romero (C. 1908, D. M. 38, M. 2.459.150), perteneciente al Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales" (Expediente R. N.° 14.803|934, de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, R. N.° 65.123|934, Cde. 1, de la D. G. P. y R. N.° 221|934, Cde. 1, de la IV División de la D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Sobreseimiento definitivo e imposición de pena

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

58.927. — 509. — Visto el presente sumario (A. 252|935, del Cdo. D. 3), instruído al soldado Euclides Fernando Turolo (C. 1913, D. M. 37, M. 2.435.408), del Regimiento número 3 de Artillería, por inculpación de deserción y abandono de elementos del Estado; y resultando de lo actuado:

Que se ha probado que el causante se fugó del Cuartel de la Unidad, en Diamante (Provincia de Entre Ríos), el 13 de marzo de 1934, regresando voluntariamente recién el día 12 de enero de este año;

Que por lo tanto, el soldado Turolo ha cometido deserción simple;

Que en cuanto al delito que también se le imputa, de abandono de elementos del Estado, se ha establecido que no lo cometió;

En consecuencia, y visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese definitivamente este sumario, en favor del soldado Euclides Fernando Turolo, del Regimiento número 3 de Artillería, de acuerdo al artículo 334, inciso 1.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), en cuanto al delito que se le imputa, de abandono de elementos del Estado.

Art. 2.° — Impónese a dicho soldado, por la deserción simple que cometiera y atendiendo a las circunstancias particulares comprobadas por la instrucción, la pena de nueve (9) meses de recargo de servicio y diez y seis (16) días de calabozo, a cumplir en el citado Regimiento, de acuerdo a los artículos 704, inciso 1.° y 710 y con las accesorios del artículo 708 del mencionado Código;

Art. 3.° — La Dirección General de Administración le devolverá al causante los sueldos que le hayan sido retenidos y le formulará cargo por el importe de los elementos no restituídos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División), y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando plano y presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Colegio Militar en San Martín.

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.977. — 510. — Visto este expediente (C. 1130|35, D. G. I.), por el cual la Dirección General de Ingenieros propone la ejecución de reparaciones y la transformación de diversos locales en el edificio ocupado por el Colegio Militar en San Martín; teniendo en cuenta el carácter de indispensables que revisten estas obras para satisfacer las necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 1960 y el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de diversas reparaciones y transformación de locales para habilitarlos como oficinas, pasaje, etc., en el edificio que ocupa el Colegio Militar en San Martín.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda directamente o por intermedio del Colegio Militar a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 3.300.— m|n. (tres mil trescientos pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se imputará al Anexo F., inciso 26, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.981. — 511. — Visto el expediente T. 4078|934 (D. G. P.), los informes producidos y estando comprendida la beneficiaria en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 15 de diciembre de 1934, la pensión mensual de setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720.— m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Guillermo A. Terán, a su viuda señora María Angélica Nogueira de Terán.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.979. — 512. — Visto el expediente letra B. N.° 36.392|34, (D. G. P.), los informes producidos y estando las beneficiarias comprendidas en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 30 de enero de 1934, la pensión mensual de cincuenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 51,42 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Sargento 1.° (R. S. R.) José Borges, a su viuda doña María Antonia Pérez de Borges y a su hija legítima y menor María Elisa Borges.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Abril 12 de 1935.

58.982. — 513. — Visto el expediente letra R. N.° 38.240|34, Cde. 3, (D G. P.), iniciado por el Carpintero asimilado a Sargento Ramón Rodríguez, en el que solicita se le computen y bonifiquen servicios prestados antes de su retiro, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados servicios no son computables por haberse aceptado la renovación del contrato del causante;

Que por ello debe acordarse el retiro al mismo con anterioridad a la fecha en que el causante tomó conocimiento de la resolución en que no se le hizo lugar a la renovación de su contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto número 51.857, de fecha 24 de noviembre de 1934 (B. M. N.° 9814, 1.ª Parte), por el que se le acordó su pase a situación de retiro al Carpintero asimilado a Sargento Ramón Rodríguez (C. 1883, M. 0.605.265, D. M. N.° 13), debiendo ser con anterioridad del 30 de agosto de 1934.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Abril 13 de 1935.

58.978. — 514. — Visto las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Antonio Gumersindo Villegas (C. 1913, D. M. 51, M. 3.321.782), del Grupo número 1 de Artillería de Montaña (Expte. V. N.° 4|935, del Cdo. D. 4; V. N.° 65.406|935, D. G. P. y V. N.° 1484|934, Cde. 1, IV División D. G. P.) y Angel Torrado (C. 1907, D. M. 3, M. 0.294.826), del Regimiento número 3 de Infantería (Expte. T. N.° 6449|931, del Cdo. D. 1; T. N.° 21.064|931, D. G. P. y T. N.° 347|931, Cde. 2, IV División D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas 26 de enero y 19 de marzo del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°; 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° Que los soldados Isidoro Gómez (C. 1913, D. M. 19, M. 1.119.624), del Regimiento número 7 de Infantería (Expediente G. N.° 88|934, del Cdo. D. 2; G. N.° 65.330|935, D. G. P. y G. N.° 437|935, IV División D. G. P.); Armando Oviedo (C. 1912, D. M. 1, M. 0.116.177), de la Escuela de Infantería (R. 4), (Expte. O. N.° 105|935, Cde. 2, de la Escuela de Infantería (R. 4), O. N.° 65.347|935, D. G. P. y O. N.° 465|935, IV División D. G. P.); Simeón Sinforoso Jiménez (C. 1913, D. M. 58, M. 3.662.831), del Batallón número 5 de Zapadores Pontoneros (Expte. III., P. N.° 2321|935, del Cdo. D. 5; J. N.° 65.351|935, D. G. P. y J. N.° N.° 492|935, IV División D. G. P.) y Humberto Rafael Ceníceola (C. 1911, D. M. 4, M. 0.545.971), del Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce" (Expte. C. N.° 1101|935, del Cdo. D. 1; C. N.° 65.405|935, D. G. P. y C. N.° 553|935, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas 31 de diciembre de 1934, 27 de enero y 13 de febrero de 1935 y 27 de febrero de 1933 (comunicada su detención a las autoridades militares el día 30 de enero de 1935), respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° Que los soldados Carmen Barbarito Romero (C. 1911, D. M. 14, M. 0.694.397), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", (Expte. M. N.° 147|934, de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral"; R. N.° 65.623|935, D. G. P. y R. N.° 23|935, IV División D. G. P.) y Eduardo Alberto de las Navas (C. 1914, D. M. 33, M. 2.186.539), del Batallón número 3 de Zapadores Pontoneros (Expte. N. N.° 2491|935, del Cdo. D. 3; N. N.° 65.421|935, D. G. P. y N. N.° 575|935, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas 19 y 21 de febrero del año en curso, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

4.° Que el soldado Juan Gerónimo Vera (C. 1909, D. M. 19, M. 1.105.293), de los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército (Expte. V. N.° 488|935, del Cdo. D. 2; V. N.° 65.414|935 de la D. G. P. y V. N.° 564|935, IV División D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea en fecha 25 de febrero de este año, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código;

5.° Que el soldado Carlos Alfredo Passi (C. 1914, D. M. 34, M. N.° 2.254.568) del Batallón de Arsenales (Expte. P. N.° 13|935, del Batallón de Arsenales; P. N.° 65.404|935, D. G. P. y P. N.° 551|935, IV División D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fecha 15 de febrero último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del Código citado anteriormente;

Atento a las circunstancias de cada caso y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorios del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Antonio Gumersindo Villegas, veintiún (21) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, debiendo dejar se sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 9798, 1.ª Parte);

Al soldado Angel Torrado, diez y nueve (19) meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (Boletín Militar N.° 8775, 1.ª Parte);

Al soldado Isidoro Gómez, veintiún (21) días de calabozo y once (11) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Armando Oviedo, diez y nueve (19) días de calabozo y diez (10) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Simeón Sinforoso Jiménez, diez y siete (17) días de calabozo y nueve (9) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Humberto Rafael Ceníceola, quince (15) días de calabozo y ocho (8) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece, castigo que deberá hacer efectivo una vez cumplida la condena de seis (6) años de prisión impuesta por el señor Juez del Crimen doctor Miguel Angel Ceballos, por los delitos de defraudación y hurto, y sea el causante puesto a disposición de las autoridades militares (foja 38 de las actuaciones respectivas);

Al soldado Carmen Barbarito Romero, diez (10) días de calabozo y seis (6) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Eduardo Alberto de las Navas, ocho (8) días de calabozo y cinco (5) meses de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Gerónimo Vera, cinco (5) días de calabozo y setenta y cinco (75) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Carlos Alfredo Passi, veinte (20) días de recargo de servicio, a cumplir en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Antonio Gumersindo Villegas, Isidoro Gómez, Armando Oviedo, Carmen Barbarito Romero, Eduardo Alberto de las Navas y Juan Gerónimo Vera, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.° Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV.ª División) y archívense este sumario e informaciones, en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Abril 11 de 1935.

59.108. — 515. — Visto el presente expediente C. 189|935 (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse en el Colegio Militar (inciso 23, ítem personal docente), con anterioridad al 1.° de marzo de 1935: Auxiliar Mayor (Profesor de Análisis Matemático para III año, y Auxiliar Mayor (Profesor de Análisis Matemático para IV año), al Ingeniero D. Carlos Coello (C. 1889, M. 193.557, D. M. N.° 2); Auxiliar Mayor (Profesor de Cosmografía para II año), al actual Profesor de Algebra de II año, señor Carlos Biggeri (C. 1908, M. 211.515, D. M. N.° 2); Auxiliar 6.° (Profesor de Lógica para II año), al actual Profesor de Psicología y Lógica de III año, doctor D. Adolfo Miguel Sierra (C. 1887, M. 294.156, D. M. N.° 3), y Auxiliar 6.° (Profesor de Anatomía y Fisiología para II año), al Cirujano de Regimiento Dr. D. Agustín F. Lázaro (C. 1897, M. 3.802.151, D. M. número 61).

Art. 2.° — Publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.047. — 517. — Visto el expediente V. 895|935, (D. G. P.), los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra comprendida en lo prescripto en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 1 año de licencia para trasladarse a Europa a la pensionista militar (Ley 4707), señora María Meyer Pellegrini de Vallee, debiendo nombrar apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acordando una subvención mensual a la Sociedad de Tiro y Gimnasia de Formosa y Tiro Federal de Zapala (Neuquén).

Buenos Aires, Abril 15 de 1935.

59.114. — 518. — Visto el presente expediente T. 964|35, Cde. 2, (M. G.) por el que la Dirección General de Tiro de Gimnasia propone se acuerde subvención mensual a dos sociedades de tiro que han reabierto sus Stands al servicio público, y existiendo saldo de la partida 1, ítem 12, inciso 26 del Presupuesto de Guerra en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Sociedad de Tiro y Gimnasia de Formosa y Tiro Federal de Zapala (Neuquén), la subvención mensual de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional a cada una, a contar del 1.° de marzo y 1.° de abril del año en curso, respectivamente; imputándose este gasto al inciso 26, ítem 12, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11·723

JULIO 31

14.830—Nuevo manual de Legislación Protectora de los Animales. Sociedad Argentina Protectora de los Animales. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.831—Yapaí. Año VI, N.° 152. Colab. en el texto. Alberto Montes. Laboulaye (Córdoba), 1935.
14.832—Trám. administrativo.
14.833—Serafina. Letra para polka. Máximo Orsi. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1935.
14.834—Serafina. Polka. (Música). Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires. 1935.
14.835—Tú y yo. Canción. Letra. Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.836—Tú y yo. Canción. Música. Edgardo Donato. Southern Music Internaciona Buenos Aires, 1935.
14.837—Picaflor. Letra p. tango. Máximo Orsi. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.839—Picaflor. Tango. Música. Edgardo Donato. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
14.841—Obra inédita.
14.842—Obra inédita.
14.843—Obra inédita.
14.844—Motivos serranos y otros motivos. (Prosa y verso). Juan Burghi. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.845—Obra inédita.
14.846—Obra inédita.
14.847—Obra inédita.
14.848—Obra inédita.
14.849—Obra inédita.
14.850—Obra inédita.
14.851—Obra inédita.
14.852—Obra inédita.
14.853—Obra inédita.
14.854—Obra inédita.
14.855—Obra inédita.
14.856—Ovación a Momo. Marcha para piano. José A. Fertonani. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.857—Obra inédita.
14.858—La Defensa Popular. Año 27, N.° 2194. Colab. en el texto. José María Sánchez. Campana (Prov. de Buenos Aires), 1935. Buenos Aires, 1935.
14.859—Bandoneón de mi querer. Tango milonga. Música Adolfo Stibelman. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.860—La Ilustración. N.° 56. Colab. en el texto. Alfredo Francisco Argüello. Córdoba, 1935.
14.861—Obra inédita.

AGOSTO 1.°

14.862—Obra inédita.
14.863—La Acción. Nos. 5628|57. Colab. en el texto. Francisco Scarabino. Rosario (Santa Fe), 1935.
14.864—El Mundo. Nos. 2559|88. Colab. en el texto. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1935.
14.865—La Industria Arg. del Calzado. N.° 221. Colab. en el texto. La Cámara de la Ind. del Calzado. Buenos Aires, 1935.
14.866—Manuel Belgrano. N.° 22. Colab. en el texto. La Asoc. de Fomento, Cultura y Biblioteca Popular Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1935.
14.867—La Voz del Colegio. N.° 12. Colab. en el texto. Braulio F. Pérez. Puiggari (Entre Ríos), 1935.
14.868—Crisálida. N.° 18. Colab. en el texto. Francisco Pérez. Buenos Aires, 1935.
14.869—Agremiación Femenina. Nos. 117 al 118 Colab. en el texto. Federación de Asoc. Cat. de Empl. Buenos Aires, 1935.
14.870—F. V. D. N.° 171. Colab. en el texto. Sarthou Basilio (PP. Bayoneses) Buenos Aires, 1935.
14.871—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 24. Colab. en el texto. Salvador Morales Arrillaga. Buenos Aires, 1935.
14.872—La Literatura Argentina. N.° 79. Colab. en el texto. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
14.873—Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 91. Colab. en el texto. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1935.
14.874—Arbiter. N.° 160. Colab. en el texto. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1935.
14.875—El Electrotécnico. N.° 249. Colab. en el texto. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1935.
14.876—El Plata Seráfico. N.° del mes de julio 1935. Colab. en el texto. El Convento Franciscano. Buenos Aires, 1935.
14.877—Policía Argentina. Nos. 888|9. Colab. en el texto. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
14.878—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 116. Colab. en el texto. El Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.879—Boletín de la Municipalidad. N.° 277. Colab. en el texto. Municipalidad de La Plata. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.880—Anales Gráficos. N.° 5. Colab. en el texto. Inst. Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
14.881—Argentina. N.° de julio 1935. Colab. en el texto. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1935.
14.882—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 8. Colab. en el texto. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
14.883—La Nota. Nos. 837|40. Colab. en el texto. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez (Santa Fe), 1935.
14.884—La Actualidad. Nos. 44|7. Colab. en el texto. Conrado Nagore. General Villegas (Prov. de Buenos Aires), 1935.
14.885—Radio Magazine. N.° 4. Colab. en el texto. Domingo Arbó Buenos Aires, 1935.
14.886—El Semanario. Nos. 282|5. Colaboración en el texto. Miguel Bel Gamero. San Salvador. (Entre Ríos), 1935.
14.887—Caras y Caretas. Nos. 1918|21. Colab. en el texto. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.888—Mundo Argentino. Nos. 1272|5. Colab. en el texto: La Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
14.889—La Diosa Cazadora. N.° 96. Colab. en el texto. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
14.890—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 397. Colab. en el texto. Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
14.891—El Lirio de San José. N.° 5. Colab. en el texto. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
14.892—The Review of The River Plate. Nos. 2273|6. Colab. en el texto. Soc. Anón. The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1935.
14.893—Pampa Argentina. N.° 95. Colab. en el texto. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
14.894—Obra inédita.
14.895—Obra inédita.
14.896—Obra inédita.
14.897—Fundación y Organización de Bibliotecas. 2a. edición. Alfredo Cónsole. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.898—Obra inédita.
14.899—Obra inédita.
14.900—Obra inédita.
14.901—Obra inédita.
14.902—Obra inédita.
14.903—Obra inédita.
14.904—Obra inédita.
14.905—Triste. N.° 5. Para guitarra. Música. Antonio Sinopoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.906—El Chacho. Triunfo. Música. Antonio Sinopoli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.907—Saudades do Brasil. Vals p. guitarra. Música. Antonio Sinopoli. G Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.908—Las porteñitas. Música. Ranchera para canto y piano. José Bombig. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.909—Las porteñitas. Letra p. ranchera. Félix J. Baddouh. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.910—Déjala que siga. Tango para piano. Música. Edgardo Donato. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.911—Déjala que siga. Letra para tango. Ray Rada. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.912—Ejercicios técnicos para piano. Cuaderno N.° 5. BA. 262. Franz Liszt. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
14.913—Obra inédita.
14.914—Himno Nacional Argentino. Disco N.° 40.080 A. López y Planes. Grab. por Julio Perceval.
Idem —Pot-Pourri de canciones populares argentinas. Disco N.° 40.080 B. Grab. por Julio Perceval. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.915—Sólo tengo ojos para ti. Fox trot. Disco N.° 45 675 A. Al Dubin-Harry Warren.
Idem —Trata de pensar como yo. Fox trot. Disco N.° 45.675 B. Dixon Mort-Allie Wrubel Grab. por Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.916—Cuándo me llega la suerte. Fox trot. Disco N.° 45.674 A. Walter Donaldson y Gus Kan.
Idem —El sólo pensar en ti. Fox trot. Disco N.° 45.674 B. Ray Noble. Grab. por Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.917—9 de Julio. Tango. Disco N.° 9632 A. José Luis Padula.
Idem —Sacale lo desparejo. Ranchera. Disco N.° 9632 B. Rafael Iriarte. Grab. por el Trío Odeón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
14.918—Mburicao. Guaranía 1a. parte. Disco N.° 9206 A. José Asunción Flores.
Idem —Mburicao Guaranía 2a. parte. Disco N.° 9206 B. José Asunción Flores. Grab. Orq. Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine. Works. Buenos Aires, 1935.
14.920—Cenacolo. Revista mensual. N.° 13, año II. Colab. en el texto. Humberto Ranieri y Angel Boschi por M. A. R. I. A. Buenos Aires, 1935.

AGOSTO 2

14.921—Vibraciones. Poesías. Sylvina Bullrich. Barraceta y Cía. Bs. As. 1935.
14.922—Obra inédita.
14.923—Arreando ensueños. Canción para piano. Música. Eduardo Pereyra. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.924—Arreando ensueños. Letra. Emilio Magaldi. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.925—Sonámbulo de amor. Vals para piano. Música. Carmelo Taverna. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.926—Sonámbulo de amor. Letra. Francisco A. Lío. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1935.
14.927—La mujer que quiso ser buena. Comedia dramática. Juan José Obdulio Pérez Cuniolo. El autor. Buenos Aires, 1935.
14.928—Obra inédita.
Tombeur. Buenos Aires, 1935.
14.930—La Voz de la Parroquia. Año I, N.° 8. Colab. en el texto. Pedro Blason.
14.929—La Voz. Semanario. Año III, N.° 156. Colab. en el texto. Mariano J. Gualeguaychú (Entre Ríos), 1935.
14.931—Obra inédita.
14.932—Obra inédita.
14.933—Obra inédita.
14.934—Obra inédita.
14.935—Obra inédita.
14.936—Obra inédita.
14.937—El Código Penal y la Jurisprudencia. Juan F. González. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
14.938—Cine Argentino. Año I, N.° 1. Colab. en el texto. Arnold López Torres. Buenos Aires, 1935.
14.939—En trámite.
14.940—
al
14.953—Obras inéditas.

14.954—Arquitectura Gráfica. Año I, N.° 5. Colab. en el texto. Antonio Martínez de Hoyo. Buenos Aires, 1935.
14.955—Archivos Argentinos de Pediatría. Año VI, N.° 7. Colab. en el texto. Adam Bindi. Buenos Aires, 1935.
14.956—Obra inédita.
14.957—Obra inédita.
14.958—Cartilla de Myriam. (Manual para el hogar de una niña). Myriam. Defensoría de Menores. Buenos Aires, 1935.
14.959—Obra inédita.
14.960—Obra inédita.
14.961—Carreras cuadreras. (Antecedentes, relatos, aspectos legales, leyes y reglamentos). Julio A. Quesada. Buenos Aires, 1935.

AGOSTO 3

14.962—Obra inédita.
14.963—Anuario Jurídico VAP, para el año 1935. Eugenio Hirschfeld Horvath. Víctor A. Pastorino. Buenos Aires, 1935.
14.964—Guía Social de Buenos Aires. (Año 1935, volumen VIII). Anónimo Francisco Merlini. Buenos Aires, 1935.
14.965—Obra inédita.
14.966—Obra inédita.
14.967—Obra inédita.
14.968—La Opinión. Año IV, Nros. 157|9. Colaboración en el texto. Federico Rodríguez Anido. Almirante Brown, (P. de Buenos Aires), 1935.
14.969—Los Orígenes de los Estados Unidos. Carlos R. Melo, Córdoba, 1935.
14.970—Obra inédita.
14.971—Obra inédita.
14.972—Los Voz de los Territorios. Año IX, N.° de Agosto 1935. Colaboración en el texto. Enrique del Castillo. Buenos Aires, 1935.
14.973—Obra inédita.
14.974—Obra inédita.
14.975—Obra inédita.
14.976—El Código Penal y la Jurisprudencia. Juan F. González. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
14.977—Contrato de cesión de derechos de la obra "Manual de Derecho Indiano". Partes contratantes: Emilio Perrot y Roberto Pecach.

AGOSTO 5

14.978—Obra inédita.
14.979—Cosmografía Lunar, poesías. Eduardo Lavie Ortiz. El autor. Buenos Aires, 1933.
14.980—La Negrita d'Entre Ríos, ranchera. Música. Benjamín Della Cananea. A. Boccazzi. Buenos Aires, 1935.
14.981—La Cuenta Corriente con Interés. Oscar Hafner. Tall. Gráf. Argentinos Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
14.982—Obra inédita.
14.983—Obra inédita.
14.984—Obra inédita.
14.985—Obra inédita.
14.986—Obra inédita.
14.987—Les Enfants. (Los Niños). Gavota p. piano. Música. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.988—Mi China, zamba para tres guitarras. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos Buenos Aires, 1935.
14.989—Habanera, op. 25 para tres guitarras. Fioravante Brugni. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
14.990—Album Extensión Escolar, 1ra. serie, 8 láminas. Angel Estrada & Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1935.
14.991—Obra inédita.
14.992—La Prensa. Nros. 23.860|90. Colaboración en el texto. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1935.
14.993—Il Mattino d'Italia. Nros. 1853 al 1883. Colaboración en el texto. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1935.
14.994—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung) Nros. 6268|94. Colaboración en el texto. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
14.995—La Nación. Nros. 22.953|83. Colaboración en el texto. La Nación, S. A. Buenos Aires, 1935.
14.996—Información Marítima S. Americana (Exportación). Nros. 2200 al 2216. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.997—Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nros. 2819|42. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.998—The Times of Argentina. Nros. 2187|90. Colaboración en el texto. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
14.999—Información Marítima S. Americana (Imp. y Exportación). Nros. 2819|42. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
15.000—Unión. Nros. 433|6. Colaboración en el texto. Tomás de la Fuente. Córdoba, 1935.
15.001—Purrete. Nros. 434|7. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
15.002—Buenos Aires Herald. Nros. 10.331 al 10.360. Colaboración en el texto. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
15.003—Delta. Nros. 47|8. Colaboración en el texto. Sandor Mikler. San Fernando (Buenos Aires), 1935.
15.004—Caridad. N.° 9. Colaboración en el texto. Faustino Monti. Córdoba 1935.
15.005—Glos Polski. N.° 1363. Colaboración en el texto. Federación Dom Polski. Buenos Aires, 1935.
15.006—El Día. Nros. 2087|112. Colaboración en el texto. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1935.
15.007—El Liberal. Nros. 18|21. Colaboración en el texto. José Petragnani. Mones Cazón (P. de Buenos Aires), 1935.
15.008—Le Correspondant Scolaire. N.° 6. Colaboración en el texto. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
15.009—La Revista Argentina. Nros. 81 al 85. Colaboración en el texto. Luis P. Carbone. Buenos Aires, 1935.
15.010—Impetu. N.° 10. Colaboración en el texto. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
15.011—Revista Policial. N.° 29. Colaboración en el texto. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
15.012—Obra inédita.
15.013—Obra inédita.
15.014—Obra inédita.
15.015—Obra inédita.
15.016—Obra inédita.
15.017—Obra inédita.
15.018—Cómo dejar el hábito de fumar. (Fórmulas, recetas, procedimientos). Moisés Panni. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.019—Obra inédita.
15.020—Obra inédita.
15.021—Obra inédita.
15.022—Obra inédita.
15.023—Obra inédita.
15.024—Mundo Arabe. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Ricardo Castellanos. Buenos Aires, 1935.
15.025—Obra inédita.
15.026—Obra inédita.
15.027—Obra inédita.
15.028—Obra inédita.
15.029—Obzra inédita.
15.030—Obra inédita.
15.031—Casino de París, fox-trot. Música. Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.032—Casino de París, letra. Al Dubín. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.033—Casino de París, versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.034—Alrededor de las nueve menos cuarto, fox-trot. Música. Harry Warren. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.035—Alrededor de las nueve menos cuarto, letra. Al Dubín. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.036—Alrededor de las nueve menos cuarto, versión castellana. V. F. Romano. Guillermo Neumann & Cía. Buenos Aires, 1935.
15.037—Obra inédita.
15.038—Obra inédita.
15.039—Obra inédita.
15.040—Obra inédita.
15.041—Obra inédita.
15.042—Obra inédita.
15.043—Obra inédita.
15.044—Obra inédita.

AGOSTO 6

15.045—Obra inédita.
15.046—Obra inédita.
15.047—Obra inédita.
15.048—Obra inédita.
15.049—Obra inédita.
15.050—El Centinela del Litoral. Año IX. N.° 332. Colaboración en el texto. Salmoirago Hnos. Esquina, (Corrientes), 1935.
15.051—Se ha Dormido Una Estrella (In Memoriam - Plegaria Sentimental para piano). Música. Julio Monni. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.052—Se ha Dormido Una Estrella, letra. Clariza de Diego Arbó. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.053—20 Artistas y 20 Recetas Royal. Fleischmann Argentina Incorporated. El Autor. Buenos Aires, 1935.
15.054—Canciones de la Tarde. (Poesías). Jaime Grosso. Ateneo de Buenos Aires. Buenos Aires, 1935.
15.055—Obra inédita.
15.056—Obra inédita.
15.057—Obra inédita.
15.058—Revista Argentina de Paleontología y Antropología Ameghinia. Vol. I. N.° 1. Colaboración en el texto. Carlos Rusconi. Buenos Aires, 1935.
15.059—No hay amor sin beso, ranchera. Disco N.° 2020 A. Massobrio - Caldarella.
Idem —Il Sirio, vals. Disco N.° 2020 B. Grabación del Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.060—Himno Nacional Brasilero. Disco N.° 1161 A. Francisco Manoel Da Silva.
Idem —Himno a la Escuela Argentina. Disco N.° 1161 B. Plinio de Pritto. Grab. por Julio Perceval. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.061—Los Años Pasan, tango. Disco N.° 8352 A. Armando Baliotti y Carlos Giampe.
Idem —Allá en el cielo, vals. Disco N.° 8352 B. Miguel Caló y Miguel Nigensohn. Grab. por Miguel Caló y su Orq. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.062—Ella vive en mi memoria, vals. Disco N.° 6864 A. Juan Maglio "Pacho".
Idem —Chitita, tango. Disco N.° 6864 B. Juan Maglio "Pacho". Grab. por Juan Maglio "Pacho". Trío de Bandoneones. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.063—Puede ser, tango. Disco N.° 5430 A. Julio De Caro y Mario C. Gomila.
Idem —Nunca, vals. Disco N.° 5430 B. Julio De Caro y Luis César Amadori. Grab. por Julio De Caro y su Orq. Típica. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
15.064—Virtus. Año I. N.° 6. Colaboración en el texto. Centro Ex Alumnos Monseñor F. J. Rassore. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.065—Obra inédita.

AGOSTO 7

15.066—Obra inédita.
15.067—Obra inédita.
15.068—Guardapolvos para profesionales. (Catálogo especial, 1935). Juan Roveda e Hijos El autor. Buenos Aires, 1935.
15.069—Obra inédita.
15.070—Obra inédita.
15.071—Obra inédita.
15.072—Obra inédita.
15.073—Obra inédita.
15.074—Obra inédita.
15.075—Obra inédita.
15.076—Obra inédita.
15.077—Versos al azar. Manuel García Brugos. El autor. Buenos Aires, 1935.
15.078—Obra inédita.
15.079—Escala en la ciudad. Película cinematográfica. Director y autor del argumento: Alberto Zavalía Domínguez. Buenos Aires, 1935.

15.080—Errores y torpezas que deben evitarse. (Informaciones útiles para vecindarios, juzgados de paz, etc.) El Imparcial. El autor. Coronel Pringles (Territorio de Río Negro), 1935.
15.081—Cooperativa Eléctrica Ltda. de Rufino. Año I. N.° 3. Colaboración en el texto. Luis Diez Dourneau. Rufino (Santa Fe), 1935.

AGOSTO 8

15.082—Trámite administrativo.
15.083—Oficio judicial.
15.084—Oficio judicial.
15.085—¡Ay amor..! Polka típica paraguaya. Disco N.° 37.781 A. Arreglo de: Samuel Aguayo.
Idem —La llorona. Motivo popular correntino. Disco N.° 37.781 B. Arreglo de: Juan Escobar. Interp. Trío Paraguayo Aguayo-Escobar. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.086—La china María. Ranchera. Disco N.° 37.780 A. Ciriaco Ortiz.
Idem —Ilusión. Vals. Disco N.° 37.780 B. Ciriaco Ortiz. Interp. Trío Ciriaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.087—Mi pesar. Tango. Disco N.° 37.774 A. Mario C. Gomila y Mauricio Saiovich.
Idem —Caminito. Tango. Disco N.° 37.774 B. Coria Peñaloza y Juan de Dios Filiberto. Interp. Francisco Lomuto y su orquesta típica. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.088—San Sebastián. Paso doble marcha. Disco N.° 37.773 A. Emilio Burges y Fernando Gravina.
Idem —Mi tristeza. Tango. Disco N.° 37.773 B. Sandalio Gómez y José M. Turturiello. Interp. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.089—La campesina. Valesana (motivos camperos). Disco N.° 37.789 A. Feliciano Brunelli.
Idem —La regalona. Ranchera. Disco N.° 37.779 B. Armando Scotieri. Interp. Dúo Brunelli RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.090—Volvé, chinita. Ranchera. Disco N.° 37.778 A. José Pascual Ibars.
Idem —Inolvidable. Vals. Disco N.° 37.778 B. Vicente Salerno y Héctor R. Damattei. Interp. Los Tres Nativos Víctor. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.091—El día que me quieras. Canción. Disco N.° 37.776 A. Alfredo Le Pera y Carlos Gardel.
Idem —Dios lo sabe. Tango. Disco N.° 37.776 B. Antonio Polito. Interp. Edgardo Donato y sus muchachos. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.092—Rosa. Canción guaraní. (Che si mí). Disco N.° 37.783 A. Félix Fernández y Félix Pérez Cardoso.
Idem —Misiones. Polka galopa paraguaya. Disco N.° 37.783 B. Arreglo: de Félix Pérez Cardoso. Interp. Pérez Cardoso-Ocampo y Trío Típico Paraguayo. Félix Pérez Cardoso. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1935.
15.093—Obra inédita.
15.094—Obra inédita.
15.095—Obra inédita.
15.096—Helga. (Seudónimo).
15.097—Reflejos. (Semanario informativo independiente). Año VII. N.° 308. Colaboración en el texto. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.098—Obra inédita.
15.099—Obra inédita.
15.100—Obra inédita.
15.101—Obra inédita.
15.102—Obra inédita.
15.103—Trámite administrativo.
15.104—Obra inédita.
15.105—Arqueología del Arroyo Leyes. (Provincia de Santa Fe). Antonio Serrano. El Museo de Entre Ríos. Paraná (Entre Ríos), 1934.
15.106—Obra inédita.
15.107—Obra inédita.
15.108—Obra inédita.
15.109—Obra inédita.
15.110—Obra inédita.

AGOSTO 9

15.111—Obras completas del Dr. Eduardo Wilde. Cartas de Presidentes. Vol. 9.°. Eduardo Wilde. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.112—Obra inédita.
15.113—Obra inédita.
15.114—El Carmeño. Año VI. N.° 268. Colaboración en el texto. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.115—Renovación. Año IV. N.° 167. Colaboración en el texto. Juan F. Alfonso Coronel Suárez, 1935.
15.116—El Tribuno. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Ceferino C. M. Vela. Las Flores (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.117—Hacia la Luz. Nos. 119|20. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
15.118—Boletín Oficial. (Paraná). Nos. 141|64. Colaboración en el texto. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Entre Ríos), 1935.
15.119—Syd og Nord. Nos. 2858|66. Colaboración en el texto. Juan Bennike. Buenos Aires, 1935.
15.120—Revista Socialista. N.° 62. Colaboración en el texto. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1935.
15.121—El Nichia Djidji. Nos. 121|8. Colaboración en el texto. Yasuhiko Níimura Buenos Aires, 1935.
15.122—Casas y Jardines. N.° 18. Colaboración en el texto. Scott y Mercere Buens Aires, 1935.
15.123—Nuestra Arquitectura. N.° 72. Colaboración en el texto. Scott y Mercere Buenos Aires, 1935.
15.124—Nuestra Arquitectura. N.° 71. Colaboración en el texto. Scott y Mercere Buenos Aires, 1935.
15.125—Revista de los Impuestos Internos. N.° 181. Colaboración en el texto. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1935.
15.126—Recopilación Ordenada. N.° 6. Colaboración en el texto. Miguel Angel Díaz de Vivar. Buenos Aires, 1935.
15.127—La Tribuna Odontológica. N.° 8. Colaboración en el texto. David M. Cohen. Buenos Aires, 1935.
15.128—**Páginas. N.° 2.** Colaboración en el texto. Dave Cabouli. Buenos Aires, **1935.**
15.129—Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 5. Colaboración en el texto Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
15.130—Un Clarín Radical. N.° 1. Vol. 3.° Colaboración en el texto. Alfredo D. Ferreira. Buenos Aires, 1935.
15.131—La Industria Lechera. N.° 192. Colaboración en el texto. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
15.132—Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Boletín Mensual. N.° 237. Colaboración en el texto. La Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, 1935.
15.133—Radio Control. Nos. 2|3. Colaboración en el texto.. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
15.134—Revista Geográfica Americana. N.° 22. Colaboración en el texto. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
15.135—La Cancha. Nos. 366|70. Colaboración en el texto. I. Enrique Frigeria. Buenos Aires, 1935.
15.136—Revista de Agricultura y Ganadería. Nos. 1105|8. Colaboración en el texto. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1935.
15.137—Radio Magazine. Nos. 1 y 2. Colaboración en el texto. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1935.
15.138—Hacia la Luz. N.° 54. Colaboración en el texto. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1935.
15.139—Revista de Jurisprudencia. Número de julio. Colaboración en el texto. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1935.
15.140—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 67. Número de julio. Colaboración en el texto. dro Lanusse. Buenos Aires, 1935.
15.141—Hrvatski Domobran. Nos. 209|12. Colaboración en el texto. Hratski Domobran. Buenos Aires, 1935.
15.142—Guía del Hogar. N.° 3. Colaboración en el texto. Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1935.
15.143—Esnea. Nos. 864|7. Colaboración en el texto. Ricardo F. González Marañón. Buenos Aires, 1935.
15.144—Conferencias. Nos. 24. Colaboración en el texto. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
15.145—El Heraldo. Nos. 91|4. Colaboración en el texto. R. P. Pérez. San Fernando (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.146—Boletín Matemático. Nos. 3|4. Colaboración en el texto. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1935.
15.147—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 16. Colaboración en el texto. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1935.
15.148—Obra inédita.
15.149—Obra inédita.
15.150—El Social. Año X. N.° 45. Colaboración en el texto. Amadeo Julio Crespi. Roque Pérez (Prov. de Buenos Aires), 1935.
15.151—Obra inédita.
15.152—Obra inédita.
15.153—La Senda. Año I. N.° 1. Colaboración en el texto. Rafael Cesari. Buenos Aires, 1935.
15.154—Obra inédita.
15.155—Primer album del joven guitarrista. (Seis piezas melódicas, fáciles y progresivas, para guitarra) Jorge Bufano. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
15.156—La Escuela de la Guitarra. (Estudio completo de las escalas, arpegios, etc.). Libro VII. Mario Rodríguez Arenas. José B. Romero e Hijos. Buenos Aires, 1935.
15.157—Obra inédita.
15.158—Obra inédita.
15.159—Obra inédita.
15.160—Obra inédita.
15.161—Obra inédita.
15.162—Mandato: Olga Budge de Edwards a Víctor Daniel Goytia, Roberto D. Goytia y Hércules Piccolini.
15.163—Obra inédita.
15.164—Obra inédita.
15.165—Obra inédita.
15.166—Obra inédita.
15.167—Octubre Rojo en Asturias. (Historia de la Revolución). José Canel y José Díaz Fernández. Sociedad Editorial Noticias Gráficas. Buenos Aires, 1935.
15.168—Obra inédita.
15.169—Obra inédita.
15.170—Obra inédita.

e.17 ago. v.28 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, Departamento Caleu-Caleu, presentada por los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin. — Expediente 104.700-1934.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Capital Federal.

El que suscribe: Pedro Tomassini, 43 años de edad, Italiano y Boris Matzkin, de 45 años, Argentino, de profesión comerciantes, de estado casados, con domicilio Senillosa 76 Capital Federal, al Sr. Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de La Pampa, lote 15, Sección 4, letra C, un yacimiento de sal dentro del Cateo N.° 124. 960, año 1931, viene hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que acompañamos ha sido extraída en un punto situado a 6500 metros al Oeste del Meridiano Quinto y a 7.100 metros al Norte del lote 16. El terreno es propiedad del señor J. Haberkon, que vive en Algarrobo F. C. S. La mina lleva el nombre "La Cautiva". — No hay minas colindantes. Es Justicia. Fdo. Por Pedro Tomassini y Boris Matzkin. Pedro Tomassini. — Recibido en mi Oficina hoy diez de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas veinticuatro minutos. Acompaña muestra, Conste: Fdo. Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16-934. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Senillosa 76, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de La Pampa, (Departamento Caleu-Caleu), presentada a nombre de los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Junio 15 de 1935. — Fdo. G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 17 de 1935. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal presentada a nombre de los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin, bajo el N.° 99, folio 38 del libro de Minas del Territorio Nacional le La Pampa. Conste. Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 ago.-N.° 15.688-v.9 ago.
e.19 ago.-N.° 15.688-v.19 ago.
e.27 ago.-N.° 15.688-v.27 ago.

Petición de mensura de cuatro pertenencias de caolín en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti. — Expediente número 105609|1934.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1935.

Al señor Director de Minas, Ing. Tomás Ezcurra, S|D. — Juan Juvenal Rico, en expediente 105609|34, de acuerdo a la manifestación de haber formado sociedad minera y cuyo contrato presentaré en breve, solicito la mensura de las pertenencias de la mina a que se refiere este expediente, en la forma siguiente: A partir de un punto situado más o menos a 3000 mts. al Norte de la línea Sud del lote 25 y 3000 mts. al Oeste de la línea Este del mismo lote, de acuerdo al croquis, una pertenencia a mi nombre, una a nombre del doctor Rafael de la Reta, una a nombre del doctor Alberto Nieto y una a nombre de los señores Juan Tirachini y Alejandro Luperti. — Todas de 300 mts. por 200 mts. — Para practicar la mensura, propongo al señor Ing. J. Florencio Puchulú, domiciliado en Pto. Deseado, solicitando se me entreguen las instrucciones pertinentes para hacerlas cumplimentar. — Saluda al señor Director muy attc. Fdo.: Juan J. Rico. — Recibido en mi oficina, hoy quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas veinticinco minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 18|35. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expediente 105609|34 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cuatro pertenencias de caolín en el Departamento Deseado presentada por los señores Juan Juvenal Rico, Rafael de la Reta, Alberto Nieto, Juan B. Tirachini y Alejandro Luperti, a consecuencia del descubrimiento número 80 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 100 metros al Este de un punto situado a 150 metros al Sud del punto de extracción de la muestra. — Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 1. — Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 2. — Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte Sud, por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste, coincide con el esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 3 definida. — Superficie 6 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1935. — Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.19 ago.-N.° 15.928-v.19 ago.
e.27 ago.-N.° 15.928-v.27 ago.
e.5 sept.-N.° 15.928-v.5 sept.

Petición de mensura de tres pertenencias de sal en el Departamento Caleu-Caleu, Territorio Nacional de La Pampa, presentada por los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin. — Expediente N.° 104.698-1934.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1935.—Sr. Director General de Minas y Geología. S|D. — Pedro Tomassini, domiciliado en la calle Senillosa 76 Capital Federal, **notificado de la resolución de fecha 14** del corriente, recaída en el expediente N.° 104.698, año 1934, al Sr. Director General manifiesta: Que solicito la mensura de tres pertenencias en la forma siguiente: Un rectángulo de metros 1500 por metros 400, de manera que el centro geométrico coincida con el punto de extracción de la muestra y el eje mayor sea el límite Noreste del cateo N.° 124.960, año 1931. — Saludo al señor Director General con distinguida consideración. Fdo. Pedro Tomassini. — Recibido en mi Oficina hoy primero de abril de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas nueve minutos. Conste: Fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 2|935. — Agréguese al expediente 104.698-934, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de tres pertenencias de sal en el Departamento Caleu-Caleu, presentada por los señores Pedro Tomassini y Boris Matzkin, a consecuencia del descubrimiento N.° 96 del Registro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-66°22'02'' E, por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Este, dista 250 metros N-66°22'02'' W., de un punto situado a 200 metros N-23°37'58'' E., del punto de extracción de la muestra. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-66°22'02'' E., por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Norte coincide con el esquinero Este de la pertenencia N.° 1. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 500 metros S-66°22'02'' E., por 400 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, coincide con el esquinero Este de la pertenencia N.° 2 definida. — Superficie 20 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Julio 1.° de 1935. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, Comuníquese a quien corresponda y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.9 ago.-N.° 15.742-v.9 ago.
e.19 ago.-N.° 15.742-v.19 ago.
e.27 ago.-N.° 15.742-v.27 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Agosto de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	19.96	22.68
Bélgica	50.84	57.75
España	41.38	46.93
Italia	24.74	28.14
Suiza	98.51	111.86
Estados Unidos	301.05	341.93
Alemania . . .	121.35	137.91
Holanda	204.32	232.11

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 26 de septiembre 1935, a las 14 horas, por: bombas de inyección (Pliego 3398). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 ago. v.5 sept.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Rosario y Buenos Aires, tramo Río Segundo — Laguna Larga, $ 614.896.

Hasta el día 20 de septiembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ago.-N.° 2.127-v.31 ago.
e.23 sept.-N.° 2.127-v.26 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (4,100) cuatro kilos cien gramos cojinetes Rouleman, detenidos por expediente N.° 112-O-1935, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Agosto 23 de 1935.

e.27 ago v.2 sept.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que de acuerdo con el artículo 754, del Código de Comercio se ha declarado provisionalmente nulo el título N.° 47.717 del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, de $ 1.000.— Expte. N.° 178-D-1935.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

e.2 ago.-v.7 sep.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Pje. Del Parque (e) Antezana y Giles; Bolivia (e) Gaona y Monte Dinero; Monroe (e) Avda. Centenario y Blandengues; Larrazábal (e) Coronel Roca y Barros Pasos; General Hornos, de Lamadrid a California y de Patagones a Aristóbulo del Valle; Chascomús (e) Tellier y Bariloche; 14 de Julio (e) Pino y Alvarez Thomas; Avda. Parral (e) Monte Egmont y Chubut y Arcamendia (e) Suárez y vías F. C. S., para que comparezcan a la Sección Pavimentación de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

El Secretario de Obras Públicas.

e.22 ago.-v.31 ago.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina Bogotá 3077, U. T. 67-8953, avisa que con su intervención, los señores **Luis y Juan Orcajó**, vendieron al señor **Germán Roza**, su despensa, comestibles Donado 3790, esq. Manzanares 4410. — Reclamos término ley, en Bogotá 3077, domicilio constituído por partes.

Buenos Aires, 27-8-1935.

e.27 ago.-N.° 16.092-v.2 sept.

Se avisa que por intermedio del balanceador y martillero público, señor Alvaro Onterelo, oficinas Rivadavia 714, U. T. 37-2627, los señores **Eduardo Migoya y Antonio del Prado**, venden su negocio de chocolatería, restaurant, situado en esta Ciudad, calle Lavalle 529, libre de todo gravamen, al señor **Antolín Martínez**. — Todo reclamo debe efectuarse dentro del plazo de ley, a los efectos, los vendedores constituyen domicilio en el mismo negocio y el comprador en mis oficinas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.100-v.2 sept.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de rottisería, sito Rivadavia 2002, firmada entre los señores **Eduardo Yubero y Luciano Mandía**, por no poderse dar cumplimiento a la ley 11.867.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.119-v.2 sept.

Al Comercio: **Teresa Tundidor** vende a **Angel Pujol** y **Alfonso Rodríguez**, el negocio de despacho de café, sito calle Chubut N.° 401. Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.116-v.2 sept.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan don **Jerónimo García González**, vende a don **Valentín Menéndez**, negocio despacho pan, General Urquiza 308. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.

e.27 ago.-N.° 16.113-v.2 sept.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corresdores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle Perú 602, esq. Méjico. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Julio González** y **Manuel López**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **José R. Herbón**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, 27|8|935.

e.27 ago.-N.° 16.110-v.2 sept.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE FOMENTO UNION DE VELEZ SARSFIELD SUD

Biblioteca Popular Carlos Vega Belgrano

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de llevar a su conocimiento que de acuerdo al artículo 27 de los Reglamentos, el día 10 de septiembre a las 14 horas, se efectuará la Asamblea General Ordinaria, a la cual queda Vd. invitado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria.
3.° Lectura y aprobación del Balance.
4.° Renovación de autoridades.
5.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Designación de tres miembros para firmar el acta.
7.° Asuntos varios.

Saludamos a Vd. atentamente:

Pascual Grieco, presidente. — José Añez, secretario general.

e.27 ago.-N.° 16.096-v.27 ago.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Reforma de los Estatutos Sociales.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 17 de septiembre a las 16 horas.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.27 ago.-N.° 16.098-v.13 sept.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Ratificación de los Accionistas de los actos y contratos celebrados por la Sociedad y muy especialmente los referentes a las compras de los inmuebles.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que protocolice el acta respectiva de ratificación, en los registros pertinentes.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16.094-v.7 sept.

REFINERIAS DE MAIZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 27 de septiembre 1935, en el local social calle Independencia 766, para resolver sobre la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.

El Directorio.

e.27 ago.-N.° 16.154-v.13 sept.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. **(Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).**

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, su

— 996 —

OXHIDRICA ARGENTINA — FABRICA DE OXIGENO

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: CALLE CAVIA 3231 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 27 de Noviembre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Agosto de 1928
Capital autorizado $ 200.000.— o|s.
Capital suscripto y realizado $ 124.500.— o|s., representado por 24.900 acciones

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO		o$s.	c$l.
Activo fijo:			
Maquinarias A	53.000.—		
Amortización	9.000.—	44.000.—	
Maquinarias B	135.000.—		
Amortización	9.000.—	126.000.—	
Construcciones	30.000.—		
Amortización	5.000.—	25.000.—	
Tubos de acero		218.778.—	
Materiales	3.055.90		
Amortización	609.90	2.446.—	
Activo circulante:			
Mercaderías		18.981.55	
Materias primas		188.35	
Activo disponible:			
Bancos		30.552.85	
Caja		7.123.70	
Activo exigible:			
Cuentas corrientes deudoras		98.409.31	
Activo transitorio:			
No existe.			
Conversión - Saldo (activo)			124.500.—
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones Direct. v. n.			9.225.—
		571.479.76	133.725.—

PASIVO		o$s.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital, saldo			124.500.—
Fondo de reserva, saldo		7.582.10	
Fondo de previsión		50.000.—	
Pasivo exigible:			
N. Mihanovich Cta. Cte. B.		65.909.65	
Cuentas acreedoras		29.109.65	
Obligación a pagar		2.000.—	
Pasivo transitorio:			
Garantía de tubos		84.346.72	
Dividendo a pagar 1932		1.655.45	
Dividendo a pagar 1933		2.189.85	
Ganancias y pérdidas		2.189.85	
Saldo ejercicio anterior	20.101.59		
Ganancias del ejercicio	25.630.20	45.731.79	
Conversión - Saldo (pasivo)		282.954.55	
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			9.225.—
		571.479.76	133.725.—

Dr. Pedro C. Iturralde, presidente. — Alejo González Garaño, secretario. — Nicolás S. Cernogorcevich, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

		o$s.	c$l.
Saldo al 31|12|933			20.101.59
Por mercaderías			256.453.25
A Gastos generales (sueldos, jornales, alquileres, impuestos a los réditos, a las transacciones, a la Inspección de Justicia, patente nacional, acarreos, impuesto municipal, agua corriente, etc)		126.118.65	
» luz y fuerza motriz		37.044.25	
» materias primas		5.197.50	
» intereses y descuentos		7.304.—	
» seguros		945.50	
» fletes		2.338.55	
» materiales		609.90	
» maquinarias A		9.000.—	
» maquinarias B		9.000.—	
» construcciones		5.000.—	
» tubos		24.609.25	
» cuentas corrientes incobrables		3.655.45	
Saldo de ejercicio anterior	20.101.59		
Utilidad del ejercicio	25.630.20	45.731.79	
		276.554.84	276.554.84

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del ejercicio anterior		20.101.59
Ejercicio 1934		25.630.20
A Directorio 12 o|o	3.075.60	
» fondo de reserva 3 o|o s|. 25.630,20	768.90	
» dividendos $ 0.50 por acción s|. 24.900 acciones	12.450.—	
» saldo a nuevo ejercicio	29.437.29	
	45.731.79	45.731.79

He revisado el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad Anónima Oxhídrica Argentina, correspondiente al Ejercicio del año 1934 y en contrándolo de acuerdo con los libros de contabilidad, me es grato manifestar mi conformidad y aconsejar su aprobación.

Dr. Pedro C. Iturralde, presidente. — Alejo González Garaño, secretario. — Nicolás S. Cernogorcevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 16.061-v.27 ago.

F. 104. — 846.

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Florida 229 — BUENOS AIRES
Vida, Incendio y Automóviles

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación de fecha 13 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
1er. Trimestre - 13° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.501.600.—	
Caja y Bancos	27.487.15	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	91.106.22	
Títulos de renta y valores diversos	285.757.—	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	197.329.95	
Préstamos sobre pólizas de vida	32.260.75	
Obligaciones a cobrar	10.980.33	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	3.284.08	
Mobiliario y material	39.90	
Sellos para pólizas	1.015.05	
Diversos deudores	39.526.48	
Comisiones descontadas, Sección Vida	11.33	
Gastos de explotación	68.204.88	
Siniestros	3.947.57	
Cuentas de orden	221.079.95	
	2.763.630.64	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		339.935.83
Beneficios asegurados, Vida		7.264.8[illegible]
Siniestros pendientes		16.545.9[illegible]
Diversos acreedores		49.884.0[illegible]
Dividendos pendientes		23.739.7[illegible]
Cuentas de orden		221.079.9[illegible]
Cuenta explotación		100.696.1[illegible]
Ganancias		4.484.22
		2.763.630.64

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.
Manuel A. Portela, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.° 15.789-v.29 ago

F. 75. — 1170.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO 430 — BUENOS AIRES

Seguros contra: **INCENDIOS, AUTOMOVILES Y CRISTALES**

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto e integrado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
(4.° Trimestre)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	552.729.35	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	9.525.39	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar	1.869.44	
Mobiliario y material	2.024.46	
Diversos deudores	100.163.35	
Gastos de organización		
Gastos de explotación	596.371.99	
Siniestros	95.098.30	
Cuenta de orden	100.000.—	
	1.457.782.28	
P A S I V O		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		107.000.—
Reservas de siniestros pendientes		32.000.—
Diversos acreedores		92.423.24
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		726.359.04
		1.457.782.28

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — F. Ezequiel García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.° 15.781-v.29 ago.

F. 91. — 784.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Cangallo N.° 466 — Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo con fechas 6|10|1928 y 25|3|1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.833.300.—
" realizado .... " 733.330.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1935
TRIMESTRE 1.° — EJERCICIO 7.°

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Muebles y útiles	5.674.25	
.|. amortizaciones inclu. presente ejercicio	2.179.11	3.495.14
II. — Activo circulante:		
Terrenos para venta	2.163.69	
Títulos y acciones de otras Sociedades	760.112.—	762.275.69
III. — Activo disponible:		
Caja	562.80	
Bancos y depósitos	21.543.10	22.105.90
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	50.488.08	
Préstamos con garantía prendaria	1.852.986.87	
Accionistas	2.099.970.—	4.003.444.95
V. — Activo transitorio:		
Cuentas de explotación (gastos generales e impuestos)		19.197.74
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
		4.810.519.42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	31.082.50	
Prendas en garantía	3.167.467.58	
Préstamos por cuenta de terceros	1.419.554.40	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2.636.803.97	7.334.908.45
		12.145.427.87
P A S I V O		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.833.300.—	
Reserva legal	2.886.10	
Reserva especial	30.000.—	2.866.186.10
II. — Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o:		
Serie "A" .... $ 750000 —		
Serie "B" .... „ 750000 —	1.500.000.—	
Bancos y depósitos	94.453.72	
Acreedores en cuenta corriente	93.956.70	1.688.410.42
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	59.638.24	
Intereses sobre debentures a pagar	2.516.50	
Intereses y comisiones en suspenso	77.895.48	140.050.22
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		115.872.68
		4.810.519.42
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta	31.082.50	
Prendas en garantía	3.167.467.58	
Participación de terceros en préstamos	1.419.554.40	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	2.636.803.97	7.334.908.45
		12.145.427.87

W. Burhaus, presidente. — P. A. Benvenuto, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.° 16.041-v.29 ago.

F. 156. — 783.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Calle Esmeralda 151 — Buenos Aires
Ramo: Capitalización
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 13 de Febrero de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		500.000.—
Caja y Bancos		175.663.84
Títulos de renta y valores diversos		1.997.078.01
Préstamos hipotecarios		1.640.800.—
Préstamos sobre títulos de ahorro		611.108.69
Obligaciones a cobrar		1.648.19
Mobiliario e instalaciones		423.—
Diversos deudores		115.504.51
Propiedades inmuebles		464.688.87
Comisiones descontadas		1.063.164.45
Gastos de explotación		86.268.96
Reembolsos anticipados		182.154.25
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía	776.157.75	
Depósitos de acciones	282.500.—	
Garantía Directorio	15.000.—	1.073.657.75
		7.912.160.52

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva matemática		4.814.289.63
Cotizaciones mensuales		809.417.—
Títulos saldados (P. U.)		31.985.—
Diversos acreedores		130.164.95
Cuenta explotación:		
Intereses y div. cobrados	46.907.48	
Valores mobiliarios	11.06	
Propiedad Méjico 1296	5.071.52	
Instalaciones Diagonal	600.—	52.590.06
Ganancias y pérdidas		9.056.13
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	297.500.—	
Títulos en caución	776.157.75	1.073.657.75
		7.912.160.52

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Maffei, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.º 16.063-v.29 ago.

F. 99. — 1165.

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912
SECCION INCENDIO

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 400.000.—
" realizado .... „ 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1935
4.º Trimestre del 23 Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		41.222.89
Propiedades inmuebles		406.233.70
Títulos de renta y valores diversos		182.001.85
Obligaciones a cobrar		207.26
Mobiliario y material		867.50
Diversos deudores	157.11	47.900.31
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1.607.37	211.235.07
Siniestros		43.736.84
Conversión	1.579.26	
Cuentas de orden		339.200.—
	3.343.74	1.272.605.42

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reserva		173.419.25
Siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores	3.88	30.844.75
Cuenta explotación	3.339.86	290.939.44
Conversión		3.589.37
Cuentas de orden		339.200.—
Ganancias y pérdidas: saldo		612.61
	3.343.74	1.272.605.42

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.º 15.816-v.29 ago.

F. 106. — 699.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.º 6 al folio 542 del libro 5.º

Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio
Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.500.000.—
» realizado en circulación .... » 1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
(Tercer Trimestre del 45.º Ejercicio)

ACTIVO		o$s.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos			473.901.84
Caja	77.58		
Banco de Galicia y Buenos Aires	467.538.31		
Banco Argentino Uruguayo	144.53		
Banco El Hogar Argentino	6.141.42		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			542.125.35
Títulos de renta y valores Diversos			1.911.519.33
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			2.722.75
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			120.164.53
Siniestros	6.680.22		
Menos, porción reasegurada	6.680.22		
Cuenta de orden		909.99	
		909.99	3.050.433.80

PASIVO		o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
15.000 acciones de m$n. 100,— cada una, a saber:			
13.800 acciones en circulación, en poder de los Accionistas.	1.380.000.—		
1.200 acciones de propiedad de la Compañía, retiradas de la circulación	120.000.—		
Reservas			1.310.677.35
Reserva legal	150.000.—		
Reserva técnica	176.508.92		
Reservas facultativas	796.223.33		
Reserva para gastos de explotación	187.945.10		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			
Diversos acreedores			14.798.47
Cuenta de orden			2.068.16
Cuenta explotación		909.99	215.091.20
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			7.798.62
		909.99	3.050.433.80

S. E. u O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935.

Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente — Primitivo García de la Mata, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.º 16.062-v.29 ago.

«524»

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS Y FINANZAS, S. A.

Domicilio Casa Matriz: Alcalá 31 Madrid

Suc. Buenos Aires, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570

Autorización por el P. E., 12 de Diciembre de 1930.

Inscripción en el R. P. de C. : 17 de Diciembre de 1930.

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado: Variable e ilimitado
» emitido a la fecha: .... Ptas 80.000.000 —
» suscripto: .... » 60.000.000 —
» realizado: .... » 60.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I Activo fijo:			
e) Muebles y útiles..................		47807 02	
g) Establécimiento. .			
Construcciones e instalaciones:			
1) Mano de obra....................	8399823 43		
2) Materiales de construcción.......... $ 3.507.643 —			
3) Materiales de instalación.............. $ 5.357.110 —			
4) Material rodante............... $ 6 660.170 59			
5) Diferencias de cambio............... $ 3.898.259 78	19423183 37		
6) Expropiaciones de subsuelo.......	210498 42		
7) Sub-usina «Independencia»:			
a) Maquinarias e instalaciones........ $ 529.092.57			
b) Edificio......... » 138.784.83	667877 40		
8) Sub-usina «Santa Fe»...........			
a) Maquinarias e instalaciones...	455752 90	29157135 52	29204942 54
II Activo circulante:			
a) Materiales diversos en almacenes ...			4586 78
III Activo disponible:			
a) Caja		139764 69	
b) Bancos..........................		239633 12	379397 81
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente.......		1189484 77	
b) Brown Boveri et Co. (Cuenta especial para amortizar cuotas impagas).		379 57	
g) Suscriptores de cédulas de construcción (Debentures).....................		50317 50	
h) Depósitos en garantía:			
1) Fianza de la concesión...........	1800027 27		
2) Fianzas varias	4000 —	1804027 27	3044209 11
V Activo transitorio:			
2) Adelantos para ejercicios futuros....			8535 —
VI Activo nominal:			
f) Estudios, dirección y administración.		811931 51	
g) Financiación e intereses intercalarios		1867181 80	
h) Diferencias de cambio.............		771375 83	
i) Liberaciones de aduana		162559 02	
j) Gastos de preparación e instalación..		57474 61	
k) Pérdidas de cotización............		1665692 63	
l) Gastos de explotación experimental..		112625 13	5448869 53
			38090540 77
Cuentas de orden:			
g) Depósitos de títulos en garantía ...		50100 —	
h) Retencion impuestos Ley 11.682 2ª cat. (sobre intereses de cédulas acreditados al 31/12/1934)............		18499 71	68599 71
			38159140 48

PASIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I Pasivo no exigible:			
a) Casa Matriz cuenta capital.........			20516934 23
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente:			
1) Varios acreedores................	245877 41		
2) Brown Boveri et Co.	365040 28	610917 69	
b) Acreedores por préstamos (con garantía contractual:			
1) Para adquisición e instalación maquinarias y varios... $ 603.058 77			
2) Para adquisición de material rodante........... $ 1.039.016 02	1642074 79		
3) Para adquisición instalaciones eléctricas	250000 —	1892074 79	
d) Cédulas de construcción (Debentures:			
1) Importe emitido	1320000 —		
2) A deducir en cartera	15750 —	1304250 —	
e) Casa Matriz, cuenta corriente.......		776313 64	
f) Depósitos en garantía...............		2210 —	16465766 12
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, correspondientes a ejercicio		28412 45	
b) Cupones a pagar..................		373396 22	
c) Diferencias de cotización (sobre los títulos de la fianza de la concesión.		130265 22	
d) Bonificaciones.....................		12656 85	
e) Rentas............................		448700 98	
f) Ingresos de explotación experimental..........................		114 08 60	1107840 42
			38090540 77
Cuentas de orden:			
g) Depositantes de títulos en garantía		50.00 —	
h) Dirección Gral. del Impto. a los réditos (sobre intereses acreditados al 31/12/1934)...................		18499 71	68599 71
			38159140 48

Cía Hispano Argentina de O. P. y F.
Rafael Benjumea y Buria, presidente.
Inspector que visó el balance Dr. Guerrizoli.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 15.887-v.27 ago.

467—

MUTABOR LIMITADA

País de origen: Liechtenstein, Vaduz.
Sucursal Buenos Aires Calle Sarmiento 329.
Estatutos inscriptos en el R. P. de Comercio con fecha 23 de Octubre 1929.

Capital autorizado, suscripto y realizado......... Frs. 50.000. —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

A C T I V O	o$s.	m$n.
I. Activo fijo:		
Terrenos San Isidro y Morón.......		2 —
II. Activo circulante:		
Acciones, títulos y préstamos..................	2041 70	1464857 49
III. Activo disponible:		
Bancos..........	8375 11	173766 36
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes..................................		472689 68
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden..................................	266518 76	1249600 —
	276935 57	3360415 53
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz..	10416 8	1810815 53
II. Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes........................		300000 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Valores en títulos, nominal...........................	266518 76	1249600 —
	276935 5	3360415 53

CUENTA EXPLOTACION
AÑO 1934

D E B E	m$n.	m$n.
[illegible]os.................................		521[illegible]4 86
[illegible]gresos:		
Pérdida estancia Selva Negra...................	8672 32	
Intereses pagados a los Bancos y sellado....	4577 —	
Patente, derechos de inscripción, comisiones, gastos generales y otros gastos.......................	2965 92	
Réditos................	2534 80	18700 04
		[illegible]

Eugenio Gardé
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Junio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 15.933-v.27 ago.

No. 1104

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Nazca 2920

Autorización del P. E. 31 de Marzo de 1933.
Inscripción en el R. P. de C. 2 de Noviembre de 1933.

Capital autorizado	$	500.000.—
,, suscripto	,,	121.400.—
,, realizado	,,	121.400.—

BALANCE GENERAL
SEGUNDO EJERCICIO 1.° ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:		
Materiales rodante:		
23 coches ómnibus	404170 —	
1 coche de auxilio	2150 22	
1 » » »	504 —	
Muebles y útiles	17115 80	423930 02
II. Activo circulante:		
Combustibles		1975 —
III. Activo disponible:		
Caja: Existencia	2566 36	
Bco. Español: Saldo en Cta. Cte.	2 93 48	4659 84
IV. Activo exigible:		
Depósitos de garantía:		
Por contrato alquiler	2000 —	
En Municipalidad en bonos	2500 —	
Cía. Hisp. Arg. de Eléct.	40 —	
En Municipalidad en bonos	4851 95	9391 95
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Concesión Línea (No amortizada)		15000 —
		454956 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		103900 —
		558856 81
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		121400 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores con prenda agraria	185904 18	
Acreedores en cuenta corriente	67822 20	253226 38
III Pasivo transitorio:		
Créditos socios fundadores	11654 21	
Depósitos personal de la Cía	37700 —	
Sueldos y J. pendientes	29017 90	78372 11
Ganancias ejercicio anterior	1300 —	
Ganancia ejercicio actual	658 32	1958 32
		454956 81
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		103900 —
		558856 81

Juan Sánchez, presidente. — Manuel López Quiroga, tesorero. — Ludovico Beltrani, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Material rodante 10 % amortización	45201 58	
Muebles y útiles: » » »	1901 75	47103 33
Sueldos y jornales		223504 30
Gastos generales		152266 47
Alquileres		7250 —
Gastos constitución Soc. An.		1690 65
Cia Seg. Industriales Unidos		4051 65
» » La Holando		8058 90
» » Columbia		877 40
Intereses y descuentos		21768 22
Patentes		14585 —
Combustibles		205734 66
		686890 58
Utilidades ejercicio anterior	1300 —	
» » actual	658 32	1958 32
		688848 90
HABER		
Utilidades ejercicio anterior		1300 —
Explotación línea		658327 90
Servicios especiales de coches		2221 —
		688848 90

Jesús Sánchez, presidente. — Manuel López Quiroga, tesorero. — Ludovico Beltrani, síndico.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.

Nota: Se aclara que, a efecto de compensar la insuficiencia amortización que se ha practicado sobre el rubro "Material Rodante"; se aumentará dicha amortización en el próximo ejercicio al 30 o|o. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.° 15.940-v.27 ago.

89

"LA PROPIEDAD COMUN"

Sociedad Anónima

Calle Rodríguez Peña 1166 — Buenos Aires.

Autorizada por Superior Decreto de Julio 10 de 1917.
Inscripta en el R. P. de Comercio; el 11 de Agosto de 1917.

Capital autorizado y realizado .... $ 1.500.000.—

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL — DECIMO SEPTIMO EJERCICIO CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Enero 3 de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Bienes raíces	2079794 40	
b) Títulos	2217[illegible]	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	53361 60	
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
Amortizaciones sobre bienes gravados	3050 —	
Total del activo $	2.[illegible] 50	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		1500000 —
b) Fondo de reserva		25245 30
c) Reservas inmobiliarias		159404 06
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones hipotecarias		423500 —
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas		52232 14
Total del pasivo $		2158381 50

CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales	1788 14	
Intereses	25979 72	
Utilidad del año	52232 14	
	80000 —	
HABER		
Arrendamientos		80000 —
		80000 —

Buenos Aires, Enero 4 de 1935.

César A. Ceriani, presidente. — C. Ceriani Cernadas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 15 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.27 ago.-N.° 15.879-v.27 ago.

— 2655 —

STENTOR PUBLICIDAD Y RADIO DIFUSION

CALLE FLORIDA N.° 8
Fecha de autorización del P. E.: Agosto 17 de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Octubre 16 de 1933

Capital autorizado	$ 350.000.—
» suscripto	» 350.000.—
» realizado	» 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 14 de Diciembre de 1934
1er. Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		107.301.83	
No amortizada.			
Materiales, máq. y herrts.	267.154.36		
Amortización actual	17.026.29	250.128.07	
Muebles y útiles	45.665.92		
Amortización actual	5.389.05	40.276.87	
Instalaciones	14.708.72		
Amortización 20 o|o	2.941.74	11.766.98	409.473.75
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		500.—	
Bancos		367.23	867.23
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		12.196.98	
Deudores morosos		1.150.—	13.346.98
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Concesión onda. No amortiz.			160.000.—
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio actual			39.788.56
Cuentas de orden:			
Dep. de acc. en garantía (del Direc.)			6.000.—
			629.476.52

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado		350.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	100.950.49	
Obligaciones a pagar	172.526.03	273.476.52
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (del Directorio)		6.000.—
		629.476.52

Marcelo L. Lobos, presidente. — Alfredo G. Pérez, gerente. — Joaquín Labín, contador. — Abelardo M. Barrios, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Al 30 de Septiembre de 1934 (Primer Ejercicio)

DEBITO	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
a) Materiales, máq. y herramientas	17.026.29	
b) Muebles y útiles	5.389.05	
c) Instalaciones	2.941.74	25.357.08
2) Gastos generales, de Const., sueldos, propaganda y comisiones	601.383.50	
3) Patentes e impuestos	7.562.55	
4) Intereses y descuentos	3.711.14	612.657.19
		638.014.27

CREDITO	
Publicidad	598.225.71
Pérdida del ejercicio actual	39.788.56
	638.014.27

Marcelo L. Lobos, presidente. — Alfredo G. Pérez, gerente. — Joaquín Labín, contador. — Abelardo M. Barrios, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 15.897-v.27 ago.

F. 11. — 1304. —

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886
Ultima modiifcación de los Estatutos inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1934

Capital autorizado	c$l. 20.000.000.—
» suscripto	» 9.333.333.33
» realizado	» 9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES
AL 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	101890 78	2158481 07		
Banco de la Nación Arg.		795813 88		
Banco Central de la R. Arg. ...		11358607 40	101890 78	14312902 35
Descuentos y efectos a cobrar				30790608 71
Descuentos - Letras de Tesorería				3400000 —
Adelantos				16898325 39
Deudores en gestión				555441 —
Deudores hipotecarios				2050002 61
Sucursales en la República				227251 16
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				7877521 01
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				
Títulos en cartera				793131 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				701 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias |gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.				746627 15
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				1007786 77
Metalización				33038 56
			101890 78	78693337 43
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				100000 —
Depósito de títulos en custodia			4454119 83	110995433 18
Depósito de valores recibidos en caución			678808 —	10505217 33
Emisión de cartas de crédito				473809 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				12821024 83
Documentos en garantía				5051136 38
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				4694410 90
Otras cuentas de orden				25129202 73
			5234818 61	248463571 78

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto		9333333 33
Fondo de reserva estatutario		4416042 20
Fondos de reserva especial		1254763 48
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1832 82	25338895 56
Depósitos a plazo		10291076 79
Depósitos en Caja de Ahorros	85520 99	17384551 50
Depósitos diversos		2263710 23
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		338079 55
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		4106527 54
Obligaciones a pagar		539693 15
Accionistas: Devolución en efectivo de capital		100055 22
Ganancias y pérdidas:		
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		1284672 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		366790 90
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo ..		
Dividendos a pagar		138359 61
Otras cuentas		1536786 16
Metalización	14536 97	
	101890 78	78693337 43
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		100000 —
Depositantes de títulos en custodia	4454119 83	110995433 18
Depositantes de títulos en garantía	678808 —	10505217 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito ..		473809 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		12821024 83
Documentos en garantía		5051136 38
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ...		4694410 90
Otras cuentas de orden		25129202 73
	5234818 61	248463571 78

Buenos Aires, Junio 19 de 1935.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director - gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 15.894-v.27 ago.

F. 29. — 1244.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933
Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
'' subscripto .... „ 7.500.000.—
'' realizado .... „ 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1935

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	31863 88	383106 58		
Depositado en otros Bancos		399569 90		
Clearing		2488300 30	31863 88	3270976 78
Descuentos y efectos a cobrar				61183237 37
Adelantos			3200 —	5842387 29
Adelantos en monedas extranjeras				1065245 03
Deudores en gestión				6901 50
Deudores hipotecarios				1434163 57
Deudores varios				2196754 56
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1363904 83
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				3078510 64
Títulos en cartera			5191598 36	31840922 71
Valores diversos				
Muebles, útiles y biblioteca			1 —	153537 01
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1008 93	3766892 18
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			183 76	703884 69
Letras de Tesorería (descontadas)				
Metalización			3425959 79	
			8653815 72	115907318 16
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			3409979 15	44294802 41
Depósito de valores recibidos en caución			413693 34	5017733 75
Emisión de cartas de crédito			201896 06	52600 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				6036651 85
Documentos en garantía			140324 —	6081589 50
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			48466 —	4244690 06
Valores y documentos dados en garantía			4855735 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria			1628 —	7285 68
Oficina Control de Cambios Cta. pesos				1353073 70
			17795537 86	215817298 74

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	4024 21	19390617 52
Depósitos a plazo	23211 37	4204885 75
Depósitos en Caja de Ahorros		3434385 86
Depósitos diversos		2408477 83
Acreedores varios		1810999 57
Redescuentos		53508151 99
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1591735 26
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		17216784 01
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	375477 60	3960105 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		8275 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		12277 13
Otras cuentas y contingencias	1102 54	574349 64
Letras de Tesorería		
Metalización		7786272 25
	8653815 72	115907318 16
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3409979 15	44294802 41
Depositantes de títulos en garantía	413693 34	5017733 75
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	201896 06	52600 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6036651 85
Documentos en garantía	140324 —	6081589 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48466 —	4244690 06
Valores y documentos dados en garantía	4855735 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria	1628 —	7285 68
Oficina Control de Cambios Cta. monedas extranjeras		1353073 70
	17795537 86	215817298 74

Ernesto Tornquist & Cía.. Ltda.
Enrique Uriburu, presidente. — Alberto C. Buenaño, director.
Roberto M. Ortiz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 15.963-v.27 ago.

F. 29. — 1324. —

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933
Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
'' subscripto .... „ 7.500.000.—
'' realizado .... 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1935

ACTIVO	o$s.	c$l.	o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	31.863.88	628.603.62		
Depositado en otros Bancos		302.459.08		
Clearing		2.076.634.91	31863 88	3007697 61
Descuentos y efectos a cobrar				61244116 56
Adelantos			3200 —	6124937 53
Adelantos en monedas extranjeras				1062638 91
Deudores en gestión				6912 50
Deudores hipotecarios				1433043 75
Deudores varios				2038054 52
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				1147646 62
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				3072263 89
Títulos en cartera			5209558 40	31863361 51
Valores diversos				
Muebles, útiles y biblioteca			1 —	153785 73
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1100 81	4086448 69
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			91 88	1252734 37
Letras de Tesorería (descontadas)				
Metalización			3380973 78	
			8626789 75	116493642 19
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			3382732 80	45259003 38
Depósito de valores recibidos en caución			385193 35	4823765 —
Emisión de cartas de crédito			298808 04	52600 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				5944775 83
Documentos en garantía			140324 —	6071781 20
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			48466 —	4244003 89
Valores y documentos dados en garantía			4852230 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria			1627 —	7302 68
Oficina Control de cambios, Cta. pesos				248491 11
			17806171 53	215966918 91

PASIVO

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital subscripto	7500000 —	
Fondo de reserva estatutario	750000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3500 —	20326534 36
Depósitos a plazo	23211 37	4250809 74
Depósitos en Caja de Ahorros		3346613 74
Depósitos diversos		2300345 43
Acreedores varios		1860662 90
Redescuentos		53490086 59
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1533177 62
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		16727214 92
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	348975 84	4366152 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		8275 96
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		12277 13
Otras cuentas	1102 54	587459 99
Letras de Tesorería		
Metalización		7684031 32
	8626789 75	116493642 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3382732 80	45259003 38
Depositantes de títulos en garantía	385193 35	4823765 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	298808 04	52600 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5944775 83
Documentos en garantía	140324 —	6071781 20
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48466 —	4244003 89
Valores y documentos dados en garantía	4852230 59	32821553 63
Cuentas Pro Memoria	1627 —	7302 68
Oficina control de cambios Cta. monedas extranjeras		248491 11
	17806171 53	215966918 91

Dr. Enrique Uriburu, presidente. — Alberto C. Buenaño, director.
Dr. Roberto M. Ortiz, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago N.° 15.963-v.27 ago.

F. 20 — 1185

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925, 23 de Abril de 1928 y 11 de Junio de 1931.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928 y 7 de Septiembre de 1931.

Capital autorizado .... m$l. 7.500.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.500.000.—

— **BALANCE MENSUAL AL 30 ABRIL DE 1935**

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	15.717.51
Depositados en otros bancos	2.994.60
Cámara compensadora	249.972.48
Descuentos y efectos a cobrar	2.341.917.93
Adelantos	1.879.668.14
Deudores en gestión	418.804.23
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	5.305.62
Corresponsales en el extranjero	27.544.04
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	
Títulos en caución al Clearing	
Valores depositados en garantía	14.142.51
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	225.445.60
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	56.092.02
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	3.000.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósito de títulos en custodia	1.219.438.32
Depósito de valores recibidos en caución	176.052.63
Emisión de cartas de crédito	6.065.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	867.644.78
Documentos en garantía	1.065.238.85
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1.841.07
	12.358.046.89
PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	38.837.62
Fondo de reserva facultativo	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	394.499.34
Depósitos a plazo	459.643.82
Depósitos en Caja de Ahorros	541.660.38
Depósitos diversos	24.433.34
Redescuentos	1.655.280.94
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República (C/Gtía. hipotecaria)	760.951.41
Corresponsales en el extranjero	428.111.66
Otras cuentas	95.515.43
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	78.640.86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.497.27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	694.17
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	3.000.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.219.438.32
Depositantes de títulos en garantía	176.052.63
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	6.065.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	867.644.78
Documentos en garantía	1.065.238.85
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1.841.07
	12.358.046.89

Adolfo Labougle, presidente. — A. Snöbohm, director gerente. — V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.27 ago.-N.° 16.074-v.27 ago.

«1219»

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

San Martín N° 132 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la N. del 8 de Agosto de 1924.

Inscripta en el R. P. de C. el 24 de Septiembre de 1924.

Capital autorizado .... m$n 6.000.000 —

Capital emitido y realizado:
39.200 acciones ordinarias .... $ 3.920 000 —
5.320 » preferidas............ » 532.000 —
$ 4.452.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

11.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1935.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Campos		5798618 —	
b) Edificios e instalaciones	230399 46		
Amortiz. ants ..... $ 132.615.48			
Amort. año 1934 ... » 35.918.55	168534 03	61865 43	
c) Maquinarias y herramientas	14133 64		
Amortiz. ants. ..... $ 13.540.76			
Amort. año 1934 ..... » 588.88	14129 64	4 —	
d) Muebles y útiles	27001 45		
Amortiz. ants. ..... $ 17 829.18			
Amort. año 1934 ..... » 2.700.15	20529 33	6472 12	5366959 55
II. Activo circulante:			
a) Yerba en depósito Puerto Nuevo Eldorado		523 10	
b) Existencia de maderas		2065 60	
c) Acciones de otras Sociedades		1114000 —	1116588 70
III. Activo disponible:			
a) Cajas		7115 35	
b) Bancos		731 —	7846 35
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		543632 84	
b) Deudores hipotecarios		47671 15	591303 99
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos sobre contratos		53042 02	
b) » para ejercicios futuros		27195 42	80237 44
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Pérdidas:			
a) Pérdida del ejercicio		416329 56	
Saldo ejercicio anterior		351226 77	767556 33
			8130492 36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)		35000 —	
Pagarés a cobrar descontados		20000 —	
Valores depositados en custodia		1495000 —	1550000 —
			9980492 36
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		4452000 —	
b) Reserva legal		21985 23	4473985 23
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores bancarios		44796 53	
b) Obligaciones a pagar		2507517 50	
c) Debentures		1300500 —	3852814 03
III. Pasivo transitorio.			
a) Cuentas a pagar		83471 44	
b) Primas para rescate debentures		3 015 —	
c) Cuentas pendientes		6860 82	
d) Señas sobre lotes a elegir		6012 51	
e) Beneficios correspondientes a ejercicios futuros		4333 33	103693 10
			8130492 36
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (En garantía)		35000 —	
E. Tornquist y Co., pagarés a cobrar descontados		20000 —	
Depósito de valores en custodia		1495000 —	1550000 —
			9980492 36

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Alberto C. Bueñaño, vicepresidente. — Guillermo J. Padilla, director. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934 — 11.° EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo ejercicio anterior		351226 77
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	35918 55	
Maquinarias	588 88	
Muebles y útiles........................	2700 15	39207 58
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, conservación, escrituras, navegación, etc.		141860 54
Intereses, descuentos y comisiones		294481 15
Contribuciones, patentes e impuestos..		37550 59
		864329 63
HABER		
Colonización:		
Ventas de tierras........................		84302 11
Arrendamiento, subvenciones y varios		12471 19
Saldo: ejercicio anterior........................	351226 77	
Perdida del ejercicio	416329 56	767556 33
		864329 63

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Alberto C. Buenaño, vicepresidente. — Guillermo J. Pasman, director. — Joaquín S. de Anchorena síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 16 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.27 ago.-N.° 16.027-v.27 ago.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Elías Doce y Juan Doce**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Av. Nacional 2438|42. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. — Vendedor: **Manuel Varela Osorio.**
e.26 ago. -N.° 16.083 -v. 31 ago.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado & Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí, al señor **Manuel Alvarez Fernández**, mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Nazca 4956|60 y anexo, sito en la calle Bebedero 4670. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben hacerse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **José Loureiro Otero.**
Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.26 ago. -N.° 16.084 -v. 31 ago.

Francisco Correale, avisa que vende a **Blas Baglivo**, su peluquería y cigarrería, calle General Artigas, 2214, donde ambas partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término de ley.
e.26 ago. -N.° 16.091 -v.31 ago.

Miguel Mazza y Hércules Piacenti, avisan que venden a **Manuel Varela y Felipe Veiga**, el restaurant de la calle San Juan 1511, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término de ley.
e.26 ago -N.° 16.090 -v.31 ago.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención el señor **Antonio Recalde**, vendió al señor **Elías Iglesias** su negocio de librería, calle Paraguay 4432. Reclamos en término ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 ago.-N.° 16.082-v.31 ago.

Manuel Pereira vende su negocio de despacho de pan y facturas Talcahuano 945, a **José Vigil**. Reclamos de ley Paraná 635 donde ambos constituyen domicilio.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.26 ago.-N.° 16.081-v. 31 ago.

Se hace saber que el negocio de garage Austria 1944|58, de **José Eduardo Tod** domiciliado calle Peña 2595 se vende a **Matos y Compañía**, Pueyrredón 1125. Reclamos ante el escribano Fernando Beade, Bmé Mitre 720.
e.26 ago.-N.° 16.104-v.31 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Beruti N.° 3402, esquina Bulnes. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Vicente Clapés**, Comprador: **Inocencio Miguens**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
e.26 ago.-N.° 16.103-v.31 ago.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López & Cía.. oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 se ha firmado promesa de venta, del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Belgrano N.° 4202 esq. Mármol. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Alfonso Abascal y Juan Ramón Requejo**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Salvador Requejo**, domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 26|8|935.
e.26 ago.-N.° 16.049-v.31 ago.

Al Comercio, Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores **Eduardo Gostner y Alois Yungwirth**, venden al señor **Eduardo Juan Armstrog**, el negocio de bar - restaurant, denominado "Austria" situado en esta Capital calle Corrientes 377 domicilio de ambos contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1935.
e.26 ago.-N.° 16.088-v.31 ago.

El señor **Pedro Solanas** vende al señor **Mariano B. Ayré**, la farmacia calle Pedernera 804, esq. Monte 2500, donde las partes constituyen sus domicilios.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
e.23 ago.-N.° 16.056-v.28 ago.

Hemos vendido al señor **Antonio Borrelli**, nuestro negocio de "bazar", establecido en esta Capital, Avenida La Plata N.° 585, cuya escritura se otorgará por ante el escribano don F. Esteban Benza, Av. de Mayo N.° 622. — Vendedores y compradores están domiciliados J. Bautista Alberdi N.° 25. — **Juan Borrelli. — Genaro Borrelli.**
e.22 ago.-N.° 15.970-v.27 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Alberto Gonda**, vende su negocio de café, bar y billares, sito en Pinzón 501, al señor **Manuel Garrido**, constituyendo domicilio en mis oficinas.
Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.
e.23 ago.-N.° 16.031-v.28 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, (Mayo - 4858), al comercio avisa que por su intermedio el señor **Julio Díaz Durán**, vende su negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito en Jonte 5001, al señor **Daniel Alonso Ovin**, constituyendo domicilio en mis oficinas. Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 23 1935.
e.23 ago.-N.° 16.032-v.28 ago.

Máximo Fischer avisa que adquirió de **Pablo Husmann**, su venta de máquinas, situada en Venezuela 2047. — Reclamar dentro del término de ley, en el estudio del doctor Torres, Florida 431, donde constituyen domicilio.
e.23 ago.-N.° 15.995-v.28 ago.

Agustín M. Noziglia, martillero público, avisa que **el 28 del actual**, rematará por orden propietario, **Ambrosio Ferrari (hijo)**, negocio restuarant y cancha de bochas, Monroe 2675. — Reclamos mi oficina Avenida de Mayo 749, Departamento 5.°
e.23 ago.-N.° 15.996-v.28 ago.

Campos y Cía., balanceadores públicos, ofic. Moreno 1341, U. T. 38 - 0526, avisan que con su intervención se firmó promesa de venta del negocio despensa Francisco Bilbao 5200, Capital. Vende **Rosa Alvarez.** Compra **Secundino Villar.** Reclamos término de ley, en estas oficinas, donde constituyen domicilio.
Buenos Aires, Agosto 23 año de 1935.
e.23 ago.-N.° 16.030-v.28 ago.

Al comercio aviso: con intervención José E. Gorriz y Compañía, Pueyrredón 318, **Amadeo Albert** vende a **José Urbano**, libre gravamen, panadería Cangallo 2985, donde constituyen domicilio. Reclamos ley. Agosto 21-1935.
e.23 ago.-N.° 16.029-v.28 ago.

Al Comercio. Bajo inventario tasación practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, Of. Belgrano 1171, U. T. 37-3952-Riv., hemos vendido nuestro negocio de almacén y bebidas calle Nogoyá 5000 al señor **Ramón Armiñán.** Recl. término de ley en mis oficinas. **López y Fondo**, vendedores.
e.23 ago.-N.° 16.003-v.28 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, Unión Telefónica 38-4858, al comercio, avisa que **el día 29 del corriente**, a las 14 horas, rematará por cuenta y orden de **Luciano Mandía**, el negocio de almacén y bebidas, sito en San Juan 3899. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.26 ago. -N.° 16.080 -v. 31 ago.

A los efectos de la ley, se hace saber que don **Juan Morielli**, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo N.° 2448, vende a don **Tulio César Ingénito**, domiciliado en calle Solís 1387, su fábrica de cinta aisladora, establecida en la calle Benjamín Matienzo 2448, en la suma de diez mil pesos m|n. de c|l. $ 10.000.— m|n. — Interpónganse reclamos dentro del término legal en calle Solís 1387, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 ago.-N.° 16.022-v.28 ago.

Alfredo Barouille, hace saber que ha vendido al **"Cristal de Roca, Sociedad de Responsabilidad Limitada"** el comercio de carteras y artículos de fantasía, sito en la calle Florida 638. — Reclamos dentro del término de ley, en el domicilio antes indicado, donde lo constituyen ambos contratantes.
e.23 ago.-N.° 16.023-v.28 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 3320, 62-7662, avisa que **Luis A. Saracho**, vende a **Mariano A. Navarro**, su despacho pan, Concordia 2438, domicilio de ambos para reclamos ley.
e.23 ago.-N.° 16.024-v.28 ago.

Avisamos al comercio que hemos vendido nuestro negocio de carnicería, calle Santa Fe 5201, al señor **Sabatino Incrocci**, domiciliado en Suipacha 1172; reclamaciones término de ley; vendedores: **Alvaro Fernández y Juan Klus.**
e.23 ago.-N.° 16.026-v.28 ago.

Ramón González Suárez, vendió su negocio de despacho de pan, facturas, sito en esta Capital, calle Rincón 1349, al señor **Primo Santarelli.** — Reclamos de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.
e.23 ago.-N.° 15.998-v.28 ago.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1785, con mi intervención, **Simón D. García**, vende a **Carmen Fernández**, la panadería Venezuela 2823. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
e.23 ago.-N.° 15.991-v.28 ago.

Al Comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Teodoro Martín**, ha vendido libre de toda deuda y gravamen el comercio de despensa y comestibles y anexos, calle Morón 2799, a doña **María Martín Vda. de Currás**, y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes.
e.22 ago.-N.° 15.982-v.27 ago.

Alberto Gianelli, hace saber al comercio en general, por el término de cinco días, que ha vendido a don **Andrés Gianelli**, el negocio de "Fábrica de cajas de cartón", instalado en la calle Belgrano número 1490, donde constituye domicilio.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
e.22 ago.-N.° 15.966-v.27 ago.

Enrique G. Von Roosmalen, avisa vendió a **Ramón Pérez Rubio**, su negocio de artículos de limpieza, bazar y menaje, Talcahuano 930, donde las partes constituyen domicilio legal, para atender los reclamos de ley.
e.23 ago.-N.° 16.054-v.28 ago.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan, los señores **Andrés Lema y Domingo Canay**, vendieron al señor **Luis Sebastián Lupi**, negocio despacho pan, Garay 808. — Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.23 ago.-N.° 16.057-v.28 ago.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291 U. T. 47-0813, rematará la peluquería, Florida 18, propiedad de **Juan Vieu, el Lunes 2 de Septiembre**, a las 9 horas. Reclamaciones al martillero en el término de ley. Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.
e.26 ago.-N.° 16.048-v.31 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Bar automático "Cabildo", calle Cabildo números 2272 y 2274, propiedad de los señores **Enero y Querol**, domiciliado en el mismo, remataré sin base, **el Miércoles 28 de Agosto** a las 14 horas.

Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

e.22 ago.-N.° 15.972-v.27 ago.

Avisamos por cinco días que **Angel Faba** vende a **Rosa S. de Palumbo**, su negocio de carnicería, Avda. América 2408, constituyendo ambos domicilio en Avda. de Mayo 833, primer piso.

e.22 ago.-N.° 15.987-v.27 ago.

Aviso que vendo mi negocio de farmacia calle Beazley 3900.

Vendedor: **Carlos Toribio Lima.** — Comprador: **José López de Oñate**, domiciliado Venezuela 1741. — Reclamaciones dentro del término legal en el mismo.

e.22 ago.-N.° 15.985-v.27 ago.

Isa Elía, vende su negocio de despacho de pan, Pedernera 1302, a **María Purificación Beltrán**; reclamos de ley. Maipú 231, escritorio 75, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.22 ago.-N.° 15.980-v.27 ago.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendimos al señor **David Parrondo**, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle Olavarría Nros. 630|32. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: **Carlos, Francisco Antonio y Alfredo Juan Siffredi.**

e.22 ago.-N.° 15.974-v.27 ago.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público, José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **David Gattorna**, vende libre de todo gravamen al señor **Roberto Gattorna**, el almacén calle Salom 437, donde fijan domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

e.22 ago.-N.° 15.973.-v.27 ago.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que con su intervención el señor **Ricardo Alonso Ford**, vende el almacén Monteagudo 895 al 99, al señor **José López**. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

e.24 ago.N.° 16.072-v.29 ago.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público señor José A. Mesa, oficinas C. Pellegrini 871, los señores **J. M. Ballestín y Cía.** venden al señor **Gregorio Sabando**, su negocio de despensa, calle Cabello 3686, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935.

e.24 ago.-N.° 16.069-v.29 ago.

Avisa el señor **Eduardo F. Brau**, que vende al señor **José Grieco**, su negocio de farmacia, Bartolomé Mitre 2002, donde las partes fijan domicilio legal para atender los reclamos de ley.

e.24 ago.-N.° 16.047-v.29 ago.

Sebastián J. Gogorza, escribano con oficina en Bartolomé Mitre 544, avisa que con su intervención, la sociedad **Segundo Martínez y Compañía**, domiciliada en la calle Garay 4081, vende a la sociedad **Parodi y Compañía**, domiciliada en la Avenida de Mayo 933, su negocio de zapatería denominado "La Saula", ubicado en la Avenida de Mayo 933 y Rivadavia 930. — Las reclamaciones deben hacerse dentro del término legal, ante el escribano.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.

e.24 ago.-N.° 16.033-v.29 ago.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL FINANCIERA INDUSTRIAL "SACFIL"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935 próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, piso 6.°, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

El Directorio.

e.26 ago.-N.° 16.085-v.6 sept.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 13 de septiembre próximo, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46 ejercicio.

3.° — Sanción de la distribución de utilidades.

4.° — Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

5.° — Elección de tres directores titulares y de dos suplentes, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en sustitución de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Andrés Iribarne, Luis P. Mignaquy, Raúl F. Zimmermann, Horacio F. Mignaquy y Antonio A. García Morales, los cuales llegan al término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m|l.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935.

El Gerente.

e.26 ago.-N.° 16.086-v.12 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Scotto, fallecido y de dos Directores suplentes por dos años; elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima N.° 239, el día 16 de septiembre p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 12 de septiembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

El Secretario.

e.24 ago.-N.° 16.066-v.11 sept.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en la Avenida de Mayo 676

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio, desde el 27 del corriente en adelante, previa presentación de los títulos respectivos y al portador, para las anotaciones correspondientes, se les pagará todos los días hábiles (excepción hecha de los sábados), en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 676, de 15 a 17 horas, el dividendo de 9 o|o (nueve pesos por acción), sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 16 del actual y correspondiente al 45° ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de junio de 1935, con deducción de pesos 0,45 moneda nacional por acción (5 o|o), retención por impuesto a los réditos, Art. 17, Ley 11.682.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935. — José G. Llamazanes, gerente.

e.24 ago.-N.° 16.038-v.24 ago.

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1935 a las 15 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.24 ago.-N.° 16.042-v.11 sept.

COMPAÑIA INMOBILARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1935, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente segundo, por el término de dos años en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.

El Directorio.

e.24 ago.-N.°16.039-v.11 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA & HIJOS LIMITADA

En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de septiembre de 1935, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 655, a los siguientes efectos:

1.° Considerar la gestión realizada por la Comisión liquidadora.

2.° Tratar la renuncia presentada por la Comisión liquidadora y Síndico; resolver la forma de continuar la liquidación social y proceder a la elección de liquidadores.

3.° Considerar la venta de la Colonia y Pueblo Cervantes.

4.° Designar las personas que firmarán el acta.

La Comisión Liquidadora.

e.24 ago.-N.° 16.046-v.12 sept.

CAMARA COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el sábado 31 del cte., a las 17 horas, en nuestra sede social: Paso 387, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance.

4.° Elección de dos socios para firmar el acta.

5.° Varios.

6.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, por un año; Protesorero; 4 Vocales titulares (1 por un año); 3 Vocales suplentes (1 por un año); 1 Revisor de cuentas.

Nota 1.°: El acto eleccionario quedará abierto a las 14 horas hasta las 17 horas, en que se clausurarán las urnas.

Nota 2.°: Si a la hora establecida para la realización de la Asamblea, no hubiere el quórum de la mitad más uno de los socios, aquella se llevará a cabo una hora más tarde de la citada, con el número de socios presentes. (Art. 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Jacobo Neuman, secretario.

e.24 ago.-N.° 16.076-v.29 ago.

METROPOL AUTOBUS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Corrientes número 980, 8.° piso, Depto. "B", el día jueves 19 de septiembre de 1935, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio ppdo.

2.° Designación de tres directores titulares y tres suplentes; un síndico titular y un síndico suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.

3.° Autorizar al nuevo directorio para recibir la posesión de la empresa y la administración de la misma del señor Fideicomisario de debentures, con las facultades necesarias para aprobar la rendición final de cuentas que conciernen al período de la administración por el señor Fideicomisario.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar con las autoridades de la misma, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935. — Por el directorio: Marcelo Padula, vicepresidente.

e.24 ago.-N.° 16.036-v.11 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 1935, a las 16 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Creación de un fondo de reserva para maquinarias.

3.° Elección de dos Directores y un Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

e.10 ago.-N.° 15.695-v.28 ago.

L'AVIRON CLUB DE REGATAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, convócase a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1935, a las 21 horas, en el local del Club Francés, Suipacha 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° Ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de:

1 Presidente por un año en reemplazo del doctor Juan A. Viriot, que terminó su mandato.

1 Capitán por dos años en reemplazo del señor Fernando Baré, que terminó su mandato.

6 Vocales por dos años en reemplazo de los señores: M. Schoebel, J. Roberti, R. Leboeuf, doctor Ed. Gagneux y A. Rombaux, que terminaron su mandato y del Arquitecto E. Laspé, que renunció.

5 Vocales suplentes por un año.

3 Revisadores de Cuentas por un año.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Juan A. Viriot, presidente. — Dr. Juan R. Delpy, secretario.

Nota. — De los Socios Cooperadores. — Artículo 15 de los Estatutos. — Los socios Cooperadores podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero sin derecho a voto.

e.19 ago.-N.° 15.873-v.28 ago.

S. A. FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso C, de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, el día 2 de septiembre de 1935, a las 15 horas, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 Ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Renovación total del Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — El Directorio.

e.9 ago.-N.° 15.675-v.2 sep.

CLUB BUENOS AIRES

Se invita a los socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 29 de agosto a las 21 horas, en su local social Entre Ríos 1270, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria y balance.

2.° Elección de vicepresidente 2.°, cinco vocales titulares y cinco suplentes y tres revisores de cuentas.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta.

Bruno J. Blanda, secretario.

e.17 ago.-N.° 15.907-v.28 ago.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto corriente año, a las 12 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Reducción del capital suscripto y realizado en acciones de segunda preferencia.

2.° — Destino a darse al superávit proveniente de dicha reducción y a la parte del fondo de reserva legal en exceso del 10 % del capital social realizado.

3.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 30 y .. de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado por la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.737-v.27 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 329, 7.° piso

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto a las 17 horas, en su local social calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de junio de 1935 y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los estatutos:

Art. 24. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder autenticada en la forma que decida el Directorio.

Art. 28. — Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser sustituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Agosto de 1935. — Carlos J. Christophersen, secretario.

Secretario.

e.12 ago.-N.° 15.758-v.29 ago.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Florida 229, el jueves 29 de agosto a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo del señor Guillermo Sieburger, que termina su mandato.

3.° Elección de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo J. Martini y Ricardo J. Muñoz, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico por un año, en reemplazo del señor Pablo Galimberti, que termina su mandato.

5.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta.

El secretario honorario.

e.21 ago.-N.° 15.956-v.28 ago.

BOLSA DE GANADOS SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1935, a las 17 horas, en Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935.

2.° Elección de Directores y Síndicos

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e.14 ago.-N.° 15.786-v.28 ago.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 465, el 29 de agosto próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma del Estatuto de acuerdo con el proyecto distribuído entre los accionistas y que pueden examinar en los escritorios de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio para efectuar los trámites de aprobación, escrituración, publicación e inscripción de las reformas y para aceptar las modificaciones que proponga la Inspección de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.10 ago.-N.° 15.691-v.29 ago.

FRESONE-MICHELI LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual vencido el 31 de mayo ppdo.

2.° — Elección de cinco Directores, tres por tres años y dos por dos años.

3.° — Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1935. — Félix Fresone, presidente.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e.26 ago.-N.° 16.105 v. 12 sept.

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, convoca a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el miércoles 28 de agosto de 1935, a las 21 horas, en el local social, calle Blandengues N.° 1890, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 43 y 50 de los estatutos en vigencia, se trate la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al decimocuarto (14.°) Ejercicio Social (2.° semestre de 1934 y 1er. de 1935).

2.° Elección de un Presidente, ocho Vocales titulares y cinco suplentes, para integrar, por renovación, la C. D., en su décimo quinto (15.°) período y en reemplazo, respectivamente, de los señores Luis Saini, José Ger, Juan Lapistoy, Roberto V. Lanatti, Rafael Evaristo Rodríguez, Francisco Tellería, Fidel Guerrero, Eduardo Lema, por terminación de su mandato.

3.° Modificación de los artículos 15.° y 17.° de los estatutos en la siguiente forma:

Artículo 15.°: Los socios efectivos y adherentes contribuirán con una cuota de ingreso y otra mensual que se fija en $ 50 y 3, respectivamente.

Art. 17: Suprímese el párrafo inicial que dice: "Todo socio eliminado......, etc., hasta "de estos estatutos", modificándose el párrafo siguiente, en esta forma: "Los socios renunciantes y eliminados por falta de pago, serán considerados en todos los casos como socios nuevos a los efectos de su reingreso, debiendo abonar sólo la cuota correspondiente, según lo dispuesto en el Art. 15.".

4.° Designación de dos señores asociados para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Luis Saini, presidente. — Luis Laborde, secretario.

e.24 ago.-N.° 16.060-v.28 ago.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su Art. 13, se cita a los señores Accionistas para el día jueves 12 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno número 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33.° ejercicio económico, terminado el 30 de junio de 1935 y destino a darse a las utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 14.° de los Estatutos.

Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Buenos Aires, Agosto de 1935.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 16.059-v.11 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 agosto 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobacin de la Memoria y Balance al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reducción del capital.

El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.693-v.31 ago.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces
Bartolomé Mitre 430
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de septiembre a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (piso 3.°) con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes el 11 ejercicio terminado el 31 de mayo de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres Acionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Aaron Karasik, director.
e.19 ago.-N.° 15.923-v.5 sept.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 785 (3er. piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos A. Dupont, Ingeniero Luis Fiore, César Leonardini y Enrique Caride, que terminan su mandato, y tres Directores suplentes: de Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
Por el Directorio.
Federico Devoto, presidente. — Enrique Caride, secretario.

Nota: Para poder asistir a las Asambles, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder (Art. 15 de los Estatutos).

Otra: Los Accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que le correspondan por derecho propio o por representación. — (Art. 18 de los Estatutos).

e.10 ago.-N.° 15.749-v.2 sept.

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo Nro. 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de Junio 1935.
2.° Elección de Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.12 ago.-N.° 15.762-v.29 ago.

PFEIFFER & CIA. LTDA.
S. A. Importadora

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de septiembre de 1935, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935
2.° Elección de un director titular por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.
El Directorio
e.17 ago.-N.° 15.908-v.4 sept.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 34 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.° julio 1934 al 30 de junio 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares y cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para que en representación de ella, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, conforme a lo que establece el artículo 36 de Estatuto, para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de Primera Convocatoria, será indispensable la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935.
Angel S. Pisano, presidente. — Julián E. Mackintosh, secretario.
e.17 ago.-N.° 15.911-v.4 sept.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 5 de septiembre de 1935, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.
e.14 ago.-N.° 15.780-v.2 sept.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, horas 16, en el local social, 25 de Mayo 11.

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio.
2.° Elección de Directores y Síndicos, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — El Directorio.
e.10 ago.-N.° 15.750-v.28 ago.

Sociedad Anónima
RESTA HERMANOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1935.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Cambio de nombre de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Directorio.
e.12 ago.-N.° 15.760-v.29 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO - TIPO - LITOGRAFICO "LA ARTISTICA" PODESTARELLI & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 27 de Agosto de 1935, a las 17 horas, en el local social Uruguay número 260, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número y de un Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay número 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.
El Directorio.
e.9 ago.-N.° 15.727-v. 27 ago

AGENCIA MARITIMA BASAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 222, piso 14.°, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Síndico titutlar y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a las señores Accionistas que para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.
e.8 ago.-N.° 15.664-v.29 ago.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 3 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores por tres años, de acuerdo con el artículo 11.° de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Presidente.
e.13 ago.-N.° 15.766-v.31 ago.

Sociedad Anónima Argentina de Comercio y Representaciones (S. A. C. Y. R.)

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se efectuará el día 9 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 1935 y hasta la fecha.
2° Demostración de que la Sociedad no puede llenar el fin para que fué creada. — En este caso declarar disuelta la sociedad y nombrar las personas que efectuarán la liquidación de las operaciones sociales, la forma y el plazo en que debe verificarse.
3.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta.

Ingenieros, F. Hanus y P. Giraudon. directores.
e.16 ago.-N.° 15.800-v.3 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, la cantidad de acciones exigida por el artículo 30 para quórum de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Julio de 1935, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 29 de Agosto de 1935, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de Marzo de 1935, y respectivo informe del Síndico.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 3 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de esta Sociedad, la Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

El Directorio.

e.16 ago.-N.° 15.793-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social, calle Cangallo número 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales. — Redacción actual: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, pudiendo todos ser reelectos". — Redacción propuesta: "Art. 11: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes, pudiendo todos ser reelectos".

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

SOCIEDAD ANONIMA FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inciso c), y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Décimotercia Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1935, en el local social calle Cangallo número 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Décimotercio ejercicio social terminado el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores Alejandro Joel, Dionisio Armari y Carlos Sormani, que, por renuncia del primero y por el sorteo prescripto por el artículo 12 de los Estatutos para los otros, han cesado en su mandato.

3.° Elección de un Director suplente para llenar el cargo instituído por la modificación del artículo 11 de los Estatutos si la Asamblea Extraordinaria de la fecha la habrá aprobado.

4.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Dino Piazza, Federico J. Zorraquín y Miguel A. Lancelotti, que han terminado su mandato.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo número 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

El Directorio

e.16 ago.-N.° 15.832-v.3 sept

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 de Septiembre, a las 14 horas, en Avda. Sarmiento 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para que dictamine sobre los ejercicios 7.° y 8.° correspondientes a los años 1933 y 1934.

2.° Lectura y consideración de las Memorias y Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° y 8.° ejercicios cerrados el 31 de Agosto de 1933 y 1934 respectivamente.

3.° Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes por haber terminado sus mandatos los señores Eugenio Varela por Varela y Cía., Mauricio D. Feldman, Gustavo R. Lagerheim, Rogelio Puglioli, por Puglioli Hno., Luis Persoglia, Ismael Martín, Benigno Peón, Esteban Martínez, Pompeo Fecchio, Victorio Tomassone (fallecido), Francisco Alcalá (fallecido), Luis G. Vacca.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Aprobación y ratificación del mandato de los señores Directores por todo lo actuado.

6.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y sobre la posibilidad de venta parcial o total de sus bienes así como también de su liquidación, con amplias facultades para que el nuevo Directorio pueda realizarla.

7.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e.16 ago.-N.° 15.794-v.3 sept.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en los salones del Club, calle Bartolomé Mitre 476, el Jueves 29 de Agosto de 1935, a las hora 18 y 30

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de tres (3) titulares y de siete (7) suplentes para integrar el número que establecen los Estatutos.

3.° Vencimiento contrato de alquiler.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

e.16 ago.-N.° 15.796-v.29 ago.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LDA
Ganadería-Comercio-Industria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto corriente a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas realizadas en el octavo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Celedonio Pereda y Jorge B. Pereda, que terminan su mandato y Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Designación de un Accionista para que con el Presidente y un Director firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.739-v.27 ago.

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1935 a las 16 horas en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma de Estatutos; reducción del capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.22 ago.-N.° 15.981-v.9 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29 de agosto de 1935, a las 15 horas, en el local social, 25 de Mayo 244. 4.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimoséptimo ejercicio e Informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores Titulares.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e.6 ago.-N.° 15.651-v.29 ago.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE SIERRA DE LA VENTANA
(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (sexto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Integración de la Comisión Liquidadora o nombramiento de un sólo liquidador, con amplias facultades, por vacantes producidas a causa de fallecimiento y renuncias.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el mismo local, Av. R. Sáenz Peña 547 (sexto piso).

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

J. Monteith Drysdale.

e.14 ago.-N.° 15.778-v.7 sept.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1935, a las 16 horas, en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1935.

2.° Elección de Presidente, Secretario, y un Vocal en reemplazo del señor Luis Dodero, Benjamín K. Murchinson e Ingeniero Enrique R. Ferro, respectivamente, por dos años, por terminación de mandato.

3.° Designación de delegados ante la Asociación del Trabajo, y Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción, por un año.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

Carlos Attwell, gerente.

e.17 ago.-N.° 15.856-v.28 ago.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de septiembre de 1935 a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la propuesta de ampliar a nueve el número de miembros titulares del Directorio.

2.° — Elección de un Director Titular, fijando la duración de su mandato, en caso de que la Asamblea resuelva afirmativamente la proposición del punto primero.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 14 de septiembre de 1935, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

e.23 ago.-N.° 16.021-v.13 sept.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 39 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por tres años, un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

El Directorio.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacérse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e.23 ago.-N.° 15.993-v.10 sept.

S. A. ESTANCIA "LA PELADA"

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.740-v.27 ago.

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANCAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del Viernes 30 de Agosto de 1935

CONVOCATORIA

Señor Consocio:
En nombre del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 36 y 37 de los Estatutos, nos permitimos rogar a usted, quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el viernes 30 de agosto corriente, a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración.
2.° Informe del señor Tesorero.
3.° Inscripción en el Cuadro de Donadores de los nombres siguientes: Señora Elena Adinet de Palmer, doctor Alberto Duhau.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Elección de cinco vocales titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Th. Dartigues, L. Herbin, G. Pinard, M. Rey y P. Saint, que terminaron su mandato y son reelegibles.
6.° Elección de siete vocales suplentes por un año.
7.° Elección de cinco miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.
Al contar desde ya con su asistencia, nos es grato presentar a usted el testimonio de nuestra mayor consideración.
J. P. Passicot, presidente. — H. Baqué, secretario.
Nota: Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de conformidad con los Estatutos, quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la indicada en la convocatoria.

e.21 ago.-N.° 15.952-v.29 ago.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día jueves 29 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al 66° ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes: N.° 4, N.° 22 y N.° 34, modificando el quórum de las Asambleas Generales; N.° 6, N.° 10 y N.° 65 (que pasa a ser el N.° 64), sujetando a la Ley de Bancos, la participación de la Institución en otras sociedades, la concesión de préstamos hipotecarios, la adquisición de inmuebles por compra o dación en pago y la formación del Fondo de Reserva; limitando a $ 500.000.— m|l., los créditos a una misma firma y fijando el quórum mínimo de seis Directores para resolver donaciones previstas; N.° 13 y N.° 66 (que pasa a ser el N.° 65), aclarando que la distribución de dividendos se hará sobre beneficios líquidos y realizados, según el Balance aprobado también por el Directorio; N.° 17, sobre procedimientos para transferencias de certificados de acciones, en el extranjero; N.° 24, estableciendo norma para el depósito de acciones en el extranjero a los efectos de la representación en las Asambleas; N.° 39, incluyendo al final de este artículo, la frase "sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio"; N.° 43, ampliando a tres años el mandato de los Directores; N.° 44, estableciendo que la provisión de vacantes en el Directorio, se hará también de conformidad con el Síndico; N.° 46, sobre las acciones que deben depositar los Directores en garantía de su mandato; N.° 50, suprimiendo la frase "o fuese deudor al Banco, de plazo vencido"; N.° 51, precisando la facultad de votar del Presidente; N.° 52, modificando la retribución de los Directores; N.° 53, (inciso 2.°) y N.° 61 (inciso 1.°), referentes al contrato de locación de servicios del personal; N.° 57, ampliando el término por el cual un Director podrá ausentarse del país; N.° 63, se suprime; N.° 64 (que pasa a ser el N.° 63), aumentando los porcentajes de utilidades destinados al Fondo de Reserva y a dividendos a accionistas y suprimiendo el inciso relativo al Fondo de Previsión; N.° 70 (que pasa a ser el N.° 69), fijando plazo para integrar las acciones ordinarias del Banco, so pena de caducidad y N.° 72 (que pasa a ser el N.° 71), determinando el sorteo para renovación del Directorio.
4.° Elección de cuatro Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Graciano B. Alvarez, don Timoteo Balbín, don F. Ezequiel García y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato. Además, deberá nombrarse un Síndico y un suplente de Síndico.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado, para la realización de dicho acto.
Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — T. Balbín, presidente, G. A. Udaondo, secretario.

e.20 ago.-N.° 15.892-v.29 ago.

"LA PRINCESA"

Fábrica de Bebidas sin Alcohol, S. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la octava asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social calle California 1832, el sábado 7 de septiembre próximo a las diez y seis horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del informe del síndico y de la memoria, aprobación de la misma, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el directorio, correspondiente al octavo ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de un director titular en reemplazo de don Federico Baglietto, que cesa por terminación de período, y dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Cambiaso y Emilio Mario Liberti, que terminan su período, nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.° Propuesta del Directorio para destinar la suma de diez mil pesos a fondo para futuras adquisiciones a tomarse del fondo para futuros dividendos.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Para obtener el boleto de entrada a la asamblea, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, Agosto de 1935.
El Directorio

e.20 ago.-N.° 15.895-v.6 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el 4 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Imputación al "Fondo de Reserva Extraordinario", de los saldos en pro o en contra que resulten de la liquidación de los inmuebles que posee la Sociedad.
4.° Elección de Directores y Síndicos.
5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Directorio

—

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 20 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas, conforme al artículo 29 de los Estatutos, para celebrarla el 4 de septiembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos señores accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.
Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 30 de los Estatutos).
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Directorio

e.20 ago.-N.° 15.932-v.4 sept.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de septiembre, a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación Memoria, Balance General y demás cuentas del Ejercicio vigésimo cuarto.
El Directorio

e.19 ago.-N.° 15.877-v.5 sept.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 10 de septiembre de 1935, a las 11 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre número 559, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, por tres años, y un Director titular por un año.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 328, 5.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935. — El Directorio.

e.19 ago. -N.° 15.874 -v.7 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"Viuda de Juan Spreafico"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 10 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1935, a las quince horas, en el local social, calle Monasterio 359

ORDEN DEL DIA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 11 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y un miembro suplente del Directorio, por el término de mandato y por el término de tres años y de un Síndico titular, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los asociados, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.

e.10 ago.-N.° 15.694-v.28 ago.

"CASA DEL CANILLITA"

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a las socias activas y vitalicias de la Asociación Casa del Canillita, y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Agosto próximo a las 11 1|2 horas, en la sede de la misma. Lavalle 1664, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Elección de Presidenta y una Vocal, para completar período hasta el 31 de Julio de 1937, por renuncia de los titulares, señoras Sara Lamas de García Merou y Elvira Lezica Alvear de Bullrich, respectivamente.
2.° Modificación de los artículos 20, 23 y 59 de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos socias para firmar el acta.
Agosto 20 de 1935.
Sarah Quiroga, vicepresidenta 1a. — Clara Figueroa Alcorta de Tobal, secretaria.

e.21 ago.-N.° 16.013-v.29 ago.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto, a las 11 horas, en el local calle Defensa 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1935.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — e.10 ago.-N.° 15.751-v.28 ago.

LA RECIPROCA, S. A.
Sociedad Anónima de Previsión
Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social sito en la calle Charcas número 1840, el día 27 de agosto de 1935, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1935.
2.° Elección de ocho directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero Francisco Trovati, Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Ricardo L. Dasso, Contador José A. Odorisio y don Martín Morán; y tres suplentes, en reemplazo de los señores Eduardo Hudson, Juan P. Arbeille; y uno vacante por haber pasado a director titular el señor Alfredo J. Piccoli; un síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores doctor Agustín R. Branca y don Feilpe Oudkerk, todos por cesar en sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del Estatuto.

Isidro Sanoner, secretario.

e.9 ago.-N.° 15.729-v.27 ago.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña Nro. 511
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 7 de Septiembre de 1935, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 17.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935, y de informe del Síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.775 v.2 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio celebrará el día 28 de Agosto a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau y de un suplente por dos años, en reemplazo del señor Federico Devoto.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia número 1235, (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Directorio.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

e.9 ago.-N.° 15.725-v.28 ago.

MONTALEGRE LTDA., S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de Septiembre 1935 a las 17 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, al 30 de Junio 1935.
2.° Elegir Síndicos y fijas remuneraciones Directorio y Síndico.
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.14 ago.-N.° 15.774-v.5 sept.

QUIMICA ARGENTINA ELCA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1935, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 2089, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. Ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.21 ago.-N.° 16.015-v.7 sept.

"CONACO" CIA DE COMERCIO, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 3 de septiembre de 1935. a las 15 horas, en 25 de Mayo, N.° 515

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 30 de junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

e.13 ago.-N.° 15.809-v.31 ago.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 12 de Septiembre próximo en el local social, calle Sarmiento número 459, a las 15 horas, y a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Prórroga del término social.
2.° Reforma de los Estatutos incluyendo la reducción del capital social.
3.° Autorización al Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas de los Estatutos que se lleguen a sancionar, pudiendo aceptar cualquiera modificación que sugieran las autoridades, y extendiéndose esa autorización al otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta. de la Asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiéndose sustituir el depósito de acciones por un certificado que acredite que éstas están depositadas en alguno de los Bcos. establecidos en esta Capital.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.

Juan J. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.21 ago.-N.° 16.008-v.7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA VIEJA ANCHA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de agosto a las 16 horas, en las oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para trata la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1935.
2.° Elección de dos directores por un período de dos años, y de un director, por un año.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las misams, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por

El Directorio

e.9 ago.-N.° 15.733-v.27 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66

ORDEN DEL DÍA:

1)—Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1935 y
2)—Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3)—Elección de Directores.
4)—Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5)—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Horacio Becar Varela, presidente.

e.6 ago.-N.° 15.653-v.27 ago.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de la Casa Colectiva "América", que la Comisión Nacional de Casas Baratas levantará en el terreno de su propiedad, sito en la intersección de las calles San Juan y Balcarce, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle Maipú 1220, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — La licitación se hará independientemente por cada uno de los renglones siguientes: a) Albañilería y afines; b) Estructura de hormigón armado; c) Carpintería metálica, herrería de taller y defensa de escalera; d) cocinas a gas; e) Artefactos sanitarios; f) Instalación de calefacción; g) Quemadores de basura y agua caliente central; h) ascensores; i) jardines. — Las propuestas deberán presentarse en las Oficinas de la Comisión Nacional de Casas Baratas, calle Maipú 1220, el día 18 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. —

El Secretario.

e.19 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para el arrendamiento por el término de dos años, de tres depósitos de desnaturalización de alcoholes, situados en la Capital Federal o sus inmediaciones, Rosario de Santa Fe y Tucumán.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente a cada uno de ellos, en lo Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 24 de Septiembre próximo a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

e.23 ago.-v.2 sept.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1935, a las 15 horas para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios e impresos, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Contribución Territorial, Avenida de Mayo 878.

El Administrador General

e.19 ago.-v.27 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición d l material necesario para la reparación del mobiliario escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.24 ago-v.3 sept.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.

Expte. 566-P-1935. — Autorizada por Resolución Ministerial N.° 1328, Suministros N.° 631, llámase a licitación privada hasta el día 5 de septiembre p. v.,

a las 14.30 horas, para la provisión de los materiales que seguidamente se detalla, con destino a la ampliación y reconstrucción de la Capilla del Establecimiento:

45.000 kgs. cal hidráulica, pulverizada hidratada.
7.500 kgs. cemento portland "Loma Negra", o similar, en bolsas de papel, de 50 kgs. c|u.
200 kgs. Ceresita.
55 mts³. arena oriental, fina.
20 mts³. arena oriental, gruesa.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quines las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de Licitación privada, Expte. P-866-1935, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, debidamente firmado y sellado.

La apertura tendrá lugar el día y hora anteriormente indicados, en la Oficina de Licitaciones, con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Insrucción Pública, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Institución en Marcos Paz, F. C. S., y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, sábados por la mañana solamente. Teléfono U. T. 4, Marcos Paz.

El Director

e.24 ago. v.5 sept.

Exptes. 186-L-934; 25-P-935. — De conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 55.406, en Acuerdo de Ministros, de fecha 29 de enero ppdo. (Suministros N.° 11), llámase a licitación privada hasta el día 29 de agosto de 1935, a las 14.30 horas, para la provisión a la institución, de:

15.000 kgs. maíz amarillo, sano y seco.
10.000 kgs. afrechillo de maíz, gordo.
3.000 kgs. gluten de maíz.
600 kgs. avena aplastada (para alimentación de pollitos).

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Ofic. de Licitac. de la institución con intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director del establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 15 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director.

e.21 ago. v.29 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 44.159|935

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos aparatos e instrumentos al Laboratorio que funcionará en la Estación Cuarentena de Plantas en José C. Paz, dependiente de la Dirección de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. — Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre, próximo a las 14 y 30 horas.

Horacio Lbarlucia, Director de Administración.

e.24 ago.-v.27 ago.
e.19 sept.-v.20 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 20 de Septiembre 1935, por trabajos en embarcaciones (Pliego 3409), a las 14 horas; Elementos camión contra incendio (3410) 14 y 20 horas; Herramientas perforación Rotary (3411) 14 y 40 horas; Herramientas precisión (3412) 15 horas; ropas (3413) 15 y 20 horas; Tanques (3414) 15 y 40 horas. Retirarlos; Paseo Colón 922. Oficna 41, Buenos Aires

e.21 ago.-v.29 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre de 1935, a las 13.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para adjudicar la provisión de útiles de escritorio, dentro de la suma de pesos 9.200.— m|n., y de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e.24 ago.-v.3 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tr. Tucumán - Lules. Sec. Km. 5,925 a 23,394. Ley 11.658 (Tucumán), $ 658.779.— Se deja expresa constancia que durante el presente año, sólo se invertirá en la ejecución de estas obras la suma de $ 100.000.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2140-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2140-v.28 ago.

Licitación públ ca de las obras del camino de acceso a la estación Plottier. — Caminos de Chacras a la estación Plottier. Ley 5315 (Neuquén), $ 24.258.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2138-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2138-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chosmes. Ley 5315 (San Luis), $ 13.817.—

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2136-v.31 jul.
e.24 ago.-N.° 2136-v.28 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pirovano, de Pirovano hacia Mapis, $ 36.300.—

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23. ago.-N.° 2211-v.27 ago.
e.19 sept.-N.° 2211-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Villa Dolores por San Francisco, tramo Nogoli - Río Amieva, $ 149.727.—

Hasta el día 17 de septiembre en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 23 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ago.-N.° 2209-v.27 ago.
e.19 sept.-N.° 2209-v.23 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Rufino, tramo Chabás - Rufino, Sección Chabás - Venado Tuerto, Km. 30 a Km. 60, $ 261.395.—; Km. 60 a Km. 90, $ 277.716.— y Km. 90 a Km. 112, $ 233.869.—

Los contratistas que se presenten podrán cotizar precio separadamente por sección o por el conjunto de las tres secciones.

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Rosario o para el 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2143-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2143-v.27 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Huinca Renancó, de Huinca Renancó hacia Simsom y de inmediato acceso a la estación Lado Norte, pesos 49.516.—

Hasta el día 21 de agosto, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 27 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 jul.-N.° 2145-v.31 jul.
e.23 ago.-N.° 2145-v.27 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de dos ascensores en el edificio ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

e.21 ago.-v.29 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1935, a las 14 horas y 30 minutos, para contratar la construcción de un edificio destinado a la Escuela de Bellas Artes y Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Plata.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de (pesos 80,00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de La Plata,en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.21 ago.-v.29 ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 397, para la construcción de hangares de hormigón armado (fundaciones y estructuras) en el Nuevo Puerto de la Capital. (3er. espigón).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 26 de septiembre de 1935, a las 14 horas.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse y adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 100.— m|n., en sellado nacional.

e.21 ago. v.29 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de adoquines de algarrobo con fecha de apertura al 30 de septiembre de 1935, expediente O. S. 1292|1935.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.26 ago v.4 sept.

Expte. O. C. 1287|35

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de acero dulce rayadas, chapas especiales para calderas y chapas de oxidación lenta, en las cantidades y demás condiciones que figuran en el pliego N.° 1287|35.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de octubre de 1935, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que se le asigne de $ 5.— m|nacional.

La Administración.

e.22 ago. v.27 ago.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 119

Vapor, Madrid; paquete 2781; fecha de entrada al puerto, marzo 11|934; marca B. B.; números 1003|1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 120

Vapor, Nela; paquete 7153; fecha de entrada al puerto, noviembre 14|933; marca en diamante B. A. 188; números 57|60, 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, S. Cross; paquete 5756; fecha de entrada al puerto, septiembre 10|931; marca R. V. A.; s|n.; 16 cajones.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor, Pan América; paquete 7154; fecha de entrada al puerto, noviembre 14|934; marca Irureta; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor, W. World; paquete 6822; fecha de entrada al puerto, octubre 31|934; marca N. Y. F. E.; números 1, 2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 124

Vapor, S. Prince; paquete 7657; fecha de entrada al puerto, diciembre 4|934; marca M. H.; números 84|93; 10 cajones.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor, H. Chieftain; paquete 7231; fecha de entrada al puerto, noviembre 17|934; marca M. H. Hinks; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor, Santo; paquete 6284; fecha de entrada al puerto, octubre 10|934; marca S.; número 52.149; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor, Independencia; paquete 6656; fecha de entrada al puerto, octubre 23|934; marca B. Ayres; s|n.: 5 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor, Florida; paquete 6856; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|933; marca D. H.; número 626; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor, Vestris; paquete 1698; fecha de entrada al puerto, abril 10|926; marca L. S.; número 8; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor, Florida; paquete 7030; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca J. A. B.; números 1, 2; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 131

Vapor, Gral. San Martín; paquete 548; fecha de entrada al puerto, enero 26|931; marca A. Z.; números 6029|32, 2216|20, 2231|32; 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 132

Vapor, Belvedere; paquete 6680; fecha de entrada al puerto, octubre 26|934; marca H. H.; números 1|3; 3 esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 133

Vapor, Pssa. Giovanna; paquete 7426; fecha de entrada al puerto, noviembre 26|934; marca F. M. A.; número 1193; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 134

Vapor Norma; paquete 7345, fecha de entrada al puerto, noviembre 21|934; marca H. D. Leguizamón; números 1|5; 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 135

Vapor, Cerviño; paquete 3250; fecha de entrada al puerto, mayo 31|934; marca M. A.; números 1|3; 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 136

Vapor, La Rosarina; paquete 7256; fecha de entrada al puerto, noviembre 18|934; marca V. T. 221|222; s|n.; 3 tados.

Legajo de rezagos N.° 137

Vapor West Nilus; paquete 7027; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca Niels Bligaard; s|n.; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 138

Vapor West Nilus; paquete 7027; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|934; marca Firestone; s|n.; 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 139

Vapor Giulio Césare; paquete 6791; fecha de entrada al puerto, noviembre 8|930; marca N. G. F. G.; número 2986; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 140

Vapor, West Selene; paquete 7218; fecha de entrada al puerto, noviembre 16|934; marca en cuadro L.; número 2; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 141

Vapor, Mongioia; paquete 5903; fecha de entrada al puerto, diciembre 14|926; marca Sigma; números 375|79; 5 cajones.

El Jefe
e.24 ago.-v.29 ago.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, es hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 32|A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 32|A

Vapor, Camalote, paquete 555; fecha de entrada al puerto 6|2|1935; marca A. M. H., abajo 2750; número 6; 1 esqueleto.

El Jefe
e.24 ago. v. 29 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don J. C. Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios del as mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 33|A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 33|A

Vapor "Preciosa Angelita"; paquete 594; fecha de entrada al puerto, 9|2|1935; marca A. M. H., abajo 2750; número 7; 1 esqueleto.

El Jefe
e.24 ago.-v.29 ago.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Concepción García de Perrone** y doña **Aída Perrone**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alberto Perrone.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Guzzoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ramona Almirón de Bravo** en su carácter de viuda del ex empleado del Arsenal de Guerra, don Franklin Bravo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Victoria Tula Obella**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Eugenio Leopoldo Obella.

Buenos Aires, Agoseo 14 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Ballade de Uriarte**, en su carácter de viuda del ex Telegrafista de la Policía de la Capital, don José María Uriarte.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Lev 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlos Alfredo del Villar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel San Zacarías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María de las Angustias Iglesias de Fernández**, por sí y sus hijos menores Elisa Josefa y Luis Julán Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Juan Antonio Fernández Seijas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José V. Cáceres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.
El Secretario.
e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Madrosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Achtzener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José S. Cussi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935.
ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Esteban Osvaldo Miranda**, en su carácter de hijo de la ex-empleada del Consejo Nacional de Educación, doña María Javiera Sosa de Miranda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Haydée Lascano**, en su carácter de hija legítima de la ex Directora del Consejo Nacional de Educación, doña Agustina Figueroa de Lascano.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Uboldi de Bernareggi**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Luis Bernareggi.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Juana Pastore de Olarte**, por sí y su hija menor Angela Adelia y por sí **María Olarte**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias, don José Olarte.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cándida Piñeyro de Pérez**, para sí y sus hijos menores, María Elida, Angel Orlando, Mercedes Ofelia, María Josefina, Ada Zulma y María Elva Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Angel Custodio Pérez.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Acidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Roque Miguel Novellino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Harvey de Vernal** y doña **Julia** y **Celia Vernal**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Manuel Vernal.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Acita Della Paolera**, por sí y sus hijos menores María Antonia, Carlos Angel, Félix Delfino, Roberto José y Nélida Rosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Pablo Della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Dolores Villegas de Montaldo**, por sí y su hijo menor Augusto Emilio Montaldo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don Augusto Emilio Montaldo.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Jesús T. Luque de Piñeyro**, para sí y sus hijos menores José Romeo y Alba Rosa Piñeyro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Félix Piñeyro.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Castañeda de Freyman**, por sí y sus hijos menores Guillermina, y Elsa Erma Freyman, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Francisco Freyman.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ernestina González Carman de Rodríguez** y doña **Angélica María Rodríguez**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Luis Carlos Rodríguez.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Muñoz de Casco**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Aureliano Casco.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemente Sequeyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gabriela Recio de Gouget**, por sí y su hija menor Julia Haydée Gouget, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Oficial 1.° de la Gobernación del Neuquén, don Carlos Luis Gouget.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosario Arraga de Becher**, en su carácter de madre del ex Empleado de Impuestos Internos, don Julio Alberto Becher.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julieta Leonor Diani**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Luis Diani.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Repetto Gómez de Caro**, para sí y sus hijos menores Manuel, María Esther Jacinta y y José Antonio Caro, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Juan Antonio Caro.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Urbilina Ledesma de Sayago**, en su carácter de madre del ex jubilado, don Honorio F. Ledesma.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Nicolasa Magliolo de Troiani**, por sí y sus hijos menores Eduardo Jorge y Andrés Oscar Troiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Hacienda, don Pedro Troiani.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Sánchez Zeballos de Irigoyen** y doña **María Rosa Irigoyen**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don César Irigoyen.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Josefa Río de Porro**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", don José Santiago Porro.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rita Piñol de Martí**, en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego, don Jaime Anselmo Martí.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cándida Piñeyro de Amido**, para sí y sus hijos menores María Herminia y Carmen Andrea Amido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Jesús Amido.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1935.
El Prosecretario.
e.24 ago.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rosanova**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1935.
El Secretario
e.24 ago. v.28 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso A. Ferrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 6 de 1935.
El Secretario.
e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Belo Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Antonio Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1935.
El Secretario.
e.3 ago.-v.9 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mario Gauta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1935.
El Secretario
e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Grecco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935.

El Secretario.

e.27 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935

El Secretario

e.27 jul.-v.2 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — El Secretario.

e.10 ago. v.16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Desiderio Marotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

El Secretario.

e.3 ago.-v.9 sept.

...ar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Agnelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Moyano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

El Secretario

e.3 ago. v.9 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Correa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cabana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935.

El Secretario.

e.17 ago. v.21 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kraly**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Primitivo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935.

El Secretario.

e.10 ago. v.6 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Conrado Pesenti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1016 s|pp.-v.28 ago.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Carmelo Palimento, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.007 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Nicolás Damiani**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 jul.-N.° 1020 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Verduga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.146 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José María Martínez o José M. Martínez o Martínez Mato.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.004 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Paz Soldán s|n., entre D. Alvarez y Bauness, parroquia 17 D., manzana 79, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1132 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3376, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.137 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Teresa Velonni**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1062 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **Carlota Campagnini de la Guidara**; don **Francisco José**, don José, doña **María Carolina** y don **Francisco Mario La Guidara y Campagnini**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlos representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.138 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rafael D. Mantilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Mármol entre Rondeau y Gibson, parroquia 16 A., manzana 159, parcela 12 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Manuel C. Olmos, Julio Paz (hijo), secretarios.

e.14 ago.-N.° 1.139 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Clodomiro Espinosa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de bosques fiscales, en jurisdicción de la Subcomisaría de Trevelín (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.143 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a don **Alberto Catrilau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en Ensanche Sarmiento (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.144 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Pérez**, procesado por el delito de hurto, (Causa 9842), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 ago.-N.° 1.145 s|p.p.-v.19 sept.

El doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Fanara**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.005 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Pedro Rivero**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por falso testimonio le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Julio 29 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.7 ago.-N.° 1110 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Hodara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por encubrimientos reiterados, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.040 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Patricio Antonio Almeida**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación el presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.037 s|p.p.v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Arca**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.042 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Enriqueta Corraro o Bonasalute de Sarno**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 ago.-N.° 01188 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Werner o Bleischroth**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.31 jul.-N.° 1061 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Facundo Filadelfio Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Agosto 3 de 1935. —B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.152-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mario Martí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 00.963 s.p|p|.-v.29 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Leandro Claudio de Mendizábal**.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.095 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Galván**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 ago.-N.° 1.148 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vidal Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.041 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Acosta Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.159-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Adolfo Sánchez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 26 de la Ley N.° 9.644, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Agosto 3 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.153-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Ciroldi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1060 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, a **José Pirovano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 1109 s|p.p.-v.-12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Viña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1021 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Luis o Juan Dalena**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.°1.045 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Celso Loza**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1064 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vanda Bongden o Ana Beagnven**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1059 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Bargatta de Vassallo**, para dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1057 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Vicente Bernardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 1058 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Núñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.038 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Suárez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01036 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Fidel Godoy**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerlo autor de infracción al artículo 293 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Julio 15 de 1935. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.31 jul -N.° 01035 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mario Castro Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.043 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.101 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Alegre**, procesado por el delito de defraudación, causa 9.871, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 1.178 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Astorelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 24 jul.-N.° 1023 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos** y **Vicente Santos**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 16 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1018 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Moreillo Suárez, a pedido del Fiscal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Tortoglione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a prestar declaración en el expediente N.° 2353, por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, y a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley.

Rosario, Marzo 25 de 1935. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e.24 jul.-N.° 1024 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Brandy**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Airse, Julio 11 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.010 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Yachelini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Guimir**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ate su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio ... de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.111 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José Caccici** y **Edelmiro López**, a fin de que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Daniel J. Frías, (h) secretario.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán: Palacio de Justicia.

e.31 jul.-N.° 1063 s|pp.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús María Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1.102 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mariano Viviani**, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.096 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Andrés De Cilles** y **Roque Ursi**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.097 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Serra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.099 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Rodolfo A. González, cecretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1.100 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Germán Emilio Jongewaard de Boer**, Secretaría 24.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.21 ago.-N.° 1170 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Montejo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 01193 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buetnos Aires, Agosto 10 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 01190 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Néstor Diego Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de estampillas del impuesto interno nacional sobre los fósforos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 10 de 1935. — F. L. Menegazzi, secretario.

e.21 ago.-N.° 01191 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Garcilaso** y **D. Conesa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y hurto al primero y hurto al segundo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.21 ago.-N.° 1.179 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Kurt Oeken u Onel (a) "El Alemancito"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.180 s|p.p.-v.25 sept.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia López o Antonia López y López**, cuyo juicio tramita en la Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.176 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Wachter, Oscar Bauer Napp y Guillermo Flossdorf**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asociación ilícita y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01189 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Pascual Mercau**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 01194 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Mirta Ester Sosa**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 01195 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel F. Sánchez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01196 s|p.p.-v.25 sept.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 26, doctor Eduardo A. Broquen, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazarre (e) Gualeguaychú y Sanabria, Parroquia 20 A, Manzana 276, Parcela 7, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. (Expediente número 2.371).

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.21 ago.-N.° 1167 s|p.p.-v. 26 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Jorge Proserpio o José Proserpio o Proserpio Giuseppe.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1935. — Joaquín J. Darquier, D. Santillán Villar, secretarios.

e.21 ago.-N.° 1171 s|p.p.-v.25 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Del Valle**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e. 24 jul.-N.° 1022 s|pp.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisca Prastine**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 01026 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Juan José Giambroni**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.31 jul.-N.° 01027 s|p.p.-v.5 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César Tuvesky** o **Turovechi** o **Turavesky** o **Turabe** o **Turoveck**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ....,bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio ...de 1935. — **Hugo F. Vivot, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.011 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Ferrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.012 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Lozada (a) "Saquito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.009 s|p.p.-v.28 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rottenbuck**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1000 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Elvio de Oliva Paz** y **Oscar Sintas Melián**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y por falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.21 ago.-N.° 1.184 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Miguel Martino**.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.185 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Elena Aspesi**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 1169 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Francisco Fanara**.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.21 ago.-N.° 1173 s|p.p.-v.25 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Rossi**.

Buenos Aires, Julio 5 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.31 jul.-N.° 01028 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López Flores** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 jul.-N.° 1.006 s|p.p.-v.28 ago

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Víctor Ferrúa**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1935. — Julio Paz (h.), secretario.

e.24 jul.-N.° 00.998-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Gabriel Enrique Yersin**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, Jorge Ravagnán, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.008 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Spezzano** y **Carlos Bigal**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.24 jul.-N.° 1019 s|pp.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Abeledo Barbeito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.201-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Valerio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.202-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rossi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.181 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pastor Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 1.182 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael Olmedo**, procesado por el delito de robo, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 jul.-N.° 01055 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Romitelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 1.186 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se hace saber a don **Pascual Tambascio**, que en la causa número 8486 que se le seguía por el delito de defraudación, se ha dictado con fecha 26 de junio del corriente año, sobreseimiento provisional a su favor, del que se dará por notificado al vencimiento del presente, que se publica por treinta días hábiles.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.31 jul.-N.° 01032 s|p.p.-v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01033 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Mario Montedónico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01034 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos María Lacoste**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01047 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Ricardo Bonassín**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 01048 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Díaz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 01049 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Santana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho ne la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ago.-N.° 1090 s|pp.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Primo Pedoya**.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.7 ago.-N.° 1089-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **María González**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.

e.7 ago.-N.° 1091-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta veces a herederos y acreedores de don **José Rosendo Martínez**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1092 s|pp.-v.12 sept.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Bustelo o Bostelo**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 9.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.7 ago.-N.° 1093 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Giudice**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 1114 s|pp.-v. 12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Reparaz e Hipólito Argentino Reparaz**, procesados por el delito de lesiones y atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.104-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Aguilar**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 01.105-s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor **Francisco D. Quesada** emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emilio Pérez Hermida**, cuyo juicio sucesorio tramita por la secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Junio 21 de 1935. — Rodolfo M. Senet, Ernesto G. Rom, secretarios.

e.24 jul.-N.° 1.003 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos A. Sinardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01052 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Homar y Alberto Martínez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 01053 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Gersuni**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.839, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.103 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Sánchez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1.013 s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giusti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01.199-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz o García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 01029 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Silvio Gherardi**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01030 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Niekrazevich o Miguel Boruk, Isidoro Ladislao Wielgosf y Julio Azaravicius**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 01.200-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Judalman Funes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01051 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dombronsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 01054 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aon Salomón**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 jul.-N.° 01031 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Morán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.197-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marándola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 ago.-N.° 01.198-s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás De Martino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones, prostitución y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.21 ago.-N.° 1.187 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Prudencia Salinas**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 ago.-N.° 1.174 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.175 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nuncio Chiano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 ago.-N.° 1.177 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, **doctor** Antonio Lamarque, **se cita, llama y emplaza a Rodolfo Molero,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado con armas a la autoridad y abuso de armas, **bajo** apercibimiento, si así no lo hiciere, **de** ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.° 01.106-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Caballero,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 ago.-N.° 01.107-s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rodolfo Medina, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ruiz,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación al Impuesto Interno Nacional, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Julio 27 de 1935. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.7 ago.-N.° 01.108-s|p.p.-v.12 **sept.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roberto Scalmana,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.31 jul.-N.° 1.039-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Enrique Di Giorno,** procesado por el delito de falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 ago.-N.° 1.112 s|p.p.-v.12 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a **herederos y** acreedores de **Francisco González.**

Buenos Aires, Julio 25 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.098 s|p.p.-v.12 **sept.**

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos **de** don **Carmelo Maceli.**

Buenos Aires, Julio 26 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.21 ago.-N.° 1.183 s|p.p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, **doctor** Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Garampalo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.157-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Burgos,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1935.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.158-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Jonte N.° 4383, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1135 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 2937, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1134 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Vazquez,** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.147 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Avelino Arriagada,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Julio 31 de 1935. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.142 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Diez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación (quiebra), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.154-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delia Rodríguez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — R. S. Naón, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.149-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elvira Fernánde,** procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.14 ago.-N.° 01.150-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 agos.-N.° 01.151-s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Dominga Lettieri o Litieri o Lettiere de Losino.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.140 s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dottori,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.31 jul.-N.° 1.046 s|p.p.-v.5 sept.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Manuel González.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.° 1.141 s|p.p.-v.19 sept.

El Juez en lo Civil doctor Horacio H. Dobranich, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Rodríguez Núñez.**

Buenos Aires, **Julio 23 de 1935. —** Luis F. Jaen, **secretario.**

e.2[illegible] N.° **1172 s|p.p.-v.25 sept.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Francisco Bilbao N.° 3497, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Alfredo Persiani, secretario.

e.14 ago.-N.° 1136 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roberto o Juan Roberto Pastor,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.14 ago.-N.° 01.155-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Hennes,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 ago.-N.° 01.156-s|p.p.-v.19 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Melgarejo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.31 jul.-N.° 01050 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo P. Bollo y Cía. (Empresa de Publicidad Pum en el Ojo),** para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

c.14 ago.-N.° 1133 s|p.p.-v.2 sept.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Teresa Jensen de Trumbach.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1935. — Emicio L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 00.999-s|p.p.-v.28 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Florentino Suárez o Florentino Suárez Valdez.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.31 jul.-N.° 1.014 s|p.p.-v.5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Vicente Minelli**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 13 de 1935. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado 3.° piso sobre Tucumán, al Centro, Palacio de Justicia

e.24 jul.-N.° 1015 s|pp.-v.28 ago

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Enriqueta Soueres**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 6.

Buenos Aires, Julio 3 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.24 jul.-N.° 1.002-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Raúl Sixto Arenas Michelena, Ricardo Bazo Munilla, Donato Bauzá, José Forte, Juan Antonio Goitía, Pascual Guida, Antonio Romero Messina, Benito Sergio Real Salas** y **Urbano Justo Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.7 ago.-N.° 1113 s|pp.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Antonio L. Beruti**, se cita, llama y emplaza a **Carlos Noé Skalla**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1017 s|pp-v.28 ago.

El Juez en lo Civil doctor Manue Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Moffa.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Lazo L. Meléndez, secretario.

e.24 jul.-N.° 01.001-s|p.p.-v.28 ago

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Osvin Geschke.**

Junio 22 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.7 ago.-N.° 1.094 s|p.p.-v.12 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Budny**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.5 sep.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUBLICIDAD FERCUR - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada "**Publicidad Fercur - Sociedad de Responsabilidad Limitada**", el cual es del tenor siguiente:

Contrato Social Privado. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se reúnen la señora Emilia María Visconti de Ferreyra, que habitualmente firma Emilia M. V. de Ferreyra, y el señor Néstor Jerónimo Curat, que acostumbra a firmar N. J. Curat, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en esta Capital Cerrito 466, resuelven dejar constituída por este contrato privado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a la ley de la materia. — Artículo primero: Carácter de la Sociedad: Esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda subordinada en un todo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, formando parte integrante de este contrato todo su articulado y los siguientes artículos que limitan y determinan el alcance de aquéllos en la forma que nos regirán. — Artículo segundo: Denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "Publicidad Fercur", Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en esta Capital, Cerrito 466 y con radio de acción en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Artículo tercero: Objeto de la Sociedad: El objeto de esta Sociedad es explotar la publicidad en sus diversos aspectos y manifestaciones, sea escrita, oral u objetiva y en forma directa o indirecta y especialmente en la fijación de avisos en la vía pública. — Artículo cuarto: Duración del contrato: Determínase la duración de este contrato en cinco años a contar con efecto retroactivo desde el primero de Enero del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, salvo expresa resolución en contrario por unanimidad para antidatar o prorrogar este plazo. — Artículo quinto: Capital social y socios: Queda fijado el capital social en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo cien cuotas a la socia señora Emilia M. V. de Ferreyra, y el saldo igual de cien cuotas, al socio señor N. J. Curat. — Artículo sexto: Formación del capital: El capital antes mencionado, ha sido integrado de igual manera por ambos socios, con los valores que se detallan en el inventario practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Dicho inventario, forma parte integrante de este contrato, habiendo sido firmado de conformidad por ambos socios, y confeccionadas dos copias, una para cada parte contratante. — El capital ha sido aportado por ambos socios por partes iguales, de modo tal que, el capital líquido detallado en dicho inventario, corresponde a los dos socios por partes iguales, no especificando por ello los valores que cada uno aportó, pues la identificación individual de los mismos es innecesaria, puesto que el capital líquido corresponde a los dos socios por iguales partes. — Dejan aprobado también en este (continúa en el sellado de 10 centavos número 826.913) (continúa del sellado de 10 centavos número 826.912) acto y con retroactividad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro (de acuerdo a la cláusula cuarta de este contrato), todas las operaciones sociales realizadas hasta esta fecha, las cuales se trasladarán con retroactividad al primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco en los libros comerciales de la sociedad que oportunamente se rubriquen. — Artículo séptimo: Administración y uso de la firma: La organización, administración y fiscalización de los negocios sociales, queda a cargo de los socios con todas las facultades, obligaciones y deberes que la ley otorga a los gerentes, cuyo carácter asumen para el uso de la firma y convienen, además, en nombrar y poder remover por mayoría absoluta de votos, uno o más gerentes no socios con iguales facultades, obligaciones, deberes y uso de firma, quienes atenderán permanentemente el negocio compensándoseles en la forma y condiciones que se convengan en el acto del nombramiento. — Artículo octavo: Unica limitación de la firma: La facultad del uso de la firma acordada indistintamente a los gerentes, es amplia como lo establece la ley, con la sola limitación que deberán firmar en conjunto, de a dos, para la extracción de fondos de las cuentas bancarias y para obligar a la sociedad en préstamos de dinero con o sin garantía. — Artículo noveno: Contabilidad y organización: La contabilidad se llevará como lo determina el Código de Comercio, pero se organizará de tal manera que todos los ingresos de dinero o valores serán depositados en la cuenta social que a tal efecto se abrirá en uno o más bancos, oficiales o no, y, en consecuencia, todos los pagos o retiros de dinero de estas cuentas para cualquier destino, deberán ser efectuados con la firma de dos gerentes como lo determina el artículo anterior. — Artículo décimo: Retiro de fondos para socios: Los socios podrán disponer mensualmente de la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, a cuenta de utilidades con cargo a su cuenta personal. — Artículo once: Balance general y distribución de utilidades: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, y una vez hechas las amortizaciones corrientes y reservas que determinan la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el saldo de la utilidad líquida realizada se acreditará en proporción a las cuotas de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Los socios podrán disponer de las utilidades acreditadas en sus cuentas personales a medida que los recursos sociales lo permitan para todos por igual. — Los saldos de estas cuentas gozarán del interés del seis por ciento anual en pro o en contra, según sea. — Terminado el balance, deberá ser firmado de conformidad por los socios. — Artículo doce: Libro de actas: Se llevará un (continúa en el sellado de 10 centavos número 826.914) (continúa del sellado de 10 centavos número 826.913) libro de actas en el que se dejará constancia de todos los asuntos resueltos que sean de importancia, como ser nombramientos y remoción de los gerentes y demás personal, gratificaciones especiales o nuevos fondos de reserva en cada balance, etc., etc. — Todas estas resoluciones tendrán validez por mayoría absoluta de votos. — Artículo trece: Fallecimiento o incapacidad legal de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, los herederos o el curador podrán optar por continuar o no en la misma, pues la sociedad no se disuelve por esta circunstancia. — En caso de optar por continuar, deberán proponer al socio sobreviviente o capaz, la persona que ha de representarlos, y siéndole esta persona grata, tendrá iguales facultades que el anterior, y si así no lo fuera, podrá imponerse la aceptación, pero sin el uso de la firma social. — En ningún caso los herederos o curadores tendrán derecho a exigir la aceptación de más de una persona para que los represente en la sociedad. — Si optaran por retirarse de los negocios sociales se practicará un balance general al día que hayan expresado tal opción, determinándose el "Haber" que por todo concepto le corresponda al socio cesante o incapaz a ese momento sin ningún derecho a lo que habitualmente se llama "llave de la casa". — Este haber le será abonado en cuatro cuotas iguales; la primera al contado y las otras tres cuotas a seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual, salvo que el socio adquirente pueda y quiera abonarlas al contado, en cuyo caso gozará de igual descuento del seis por ciento anual. — Estos plazos no deberán exceder del término de la liquidación total de la Sociedad, en cuyo caso cualquier saldo deudor deberá ser pagado en esa circunstancia. — Las opciones antes referidas tienen que ser expresadas por los herederos o curadores dentro de los sesenta días de producido el acontecimiento, pues vencido este término y no expresada la opción, el socio sobreviviente o capaz, podrá tomar con absoluta libertad, las medidas que estime mejor a sus intereses. — Artículo catorce: Transferencia de bienes: Ambos socios declaran reconocer como de propiedad exclusiva de esta Sociedad, a pesar de estar solicitado y obtenido con la firma individual de la señora de Ferreyra y el señor Curat, el título de marca "Fercur", registrado bajo el número ciento once mil noventa y dos con fecha quince de Septiembre de mil novecientos veintiocho, obligándose a efectuar la transferencia en las oficinas respectivas cuando fuera necesario a los intereses sociales. — En un todo de acuerdo con los catorce artículos que anteceden, firmamos de conformidad el día 14 de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Sobreborrado: "cuatrocientos", vale. — Entrelíneas: "mayores de edad", "Cerrito 466", "Cerrito 466", vale. — Emilia M. V. de Ferreyra. — N. J. Curat.

Acta N.° 1

Los abajo firmados, señora Emilia M. V. de Ferreyra y señor Néstor J. Curat, en su carácter de únicos componentes de la razón social "Publicidad Fercur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dando cumplimiento a lo establecido en los artículos séptimo y octavo del contrato social que han celebrado en el día de hoy, resuelven por este acto, designar al señor Pedro Torrent, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en esta Capital, calle Belgrano 891, para que ocupe y desempeñe el puesto de "Gerente no socio" quien toma a la vez conocimiento íntegro de dicho contrato y de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada, asumiendo todas las obligaciones y deberes inherentes al cargo.

Este nombramiento se fija por el término de cinco años, con una asignación mensual de ($ 350.— m|n.), trescientos cincuenta pesos moneda nacional, y el (5 o|o) cinco por ciento de las utilidades líquidas, todo esto, siempre que sus servicios sean necesarios y a satisfacción nuestra y con efecto retroactivo al primero de Enero del corriente año. Buenos Aires, Julio 14 de 1935. — N. J. Curat. — Emilia M. V. de Ferreyra. — P. Torrent.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1935. — César Larreche Carrera, secretario.

e.26 ago.-N.° 16.089-v.31 ago.

"Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino" Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. F. Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "Richini y Durand" y denominación de "Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino" Soc. de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer testimonio. Número ciento noventa. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Domingo Mario Richini, de estado casado, y don Alberto Juan Durand, de estado soltero, ambos mayores de edad, domiciliado el primero en la calle Rosario número setecientos sesenta y una

y el segundo en la calle Rosario número ochocientos veinte y ocho, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto asociarse constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir desde hoy y a tal efecto viene por el presente a otorgar el contrato por el cual han de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las condiciones siguientes. Primera: Bajo la firma "Richini y Durand", con la denominación "Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino", y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: Su domicilio es esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o en el extranjero, asignándoles o no capital. Tercera: Durará tres años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables automáticamente, por períodos iguales sucesivos, por el voto de la mitad, más uno del número de cuotas sociales integradas al día de la resolución, a tomarse tres meses antes de la expiración de cada período de contrato. Cuarta: Su principal objeto es la elaboración, compra-venta, exportación, importación y representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos de comercio lícitos y formar parte de otras Sociedades o establecimientos industriales o comerciales, como suscriptora de acciones u obligaciones o por imposición de capital en cualesquier otra forma; por compra total o participación en su constitución podrá fusionarse con otras; transformarse en Sociedad Anónima, celebrar consorcios, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en toda forma, toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, pudiendo a su vez recibirlos en la misma forma; podrá realizar con las instituciones de crédito y Bancos particulares u oficiales, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, todas las operaciones que estos establecimientos practiquen; todo en esta República o en el extranjero, pudiendo efectuar toda clase de operaciones financieras, pues esta enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. Quinta: Su capital actual es de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional, que podrá ser aumentada hasta quinientos mil pesos, bajo las reservas siguientes sólo tendrán derecho a resolver todo aumento de capital y aceptar o rechazar nuevos socios, los dos actuales fundadores de esta Sociedad: Los aumentos se dispondrán en cantidades de cincuenta mil pesos y dentro de los primeros quince días de su resolución estos dos socios actuales tendrán preferencias a suscribirlo sobre otros socios terceros, pero por partes iguales, por que no les es permitido al uno tener más capital que el otro. Los suscriptores subsiguientes deberán integrar su capital al suscribirlo. Todo aumento de capital deberá otorgarse por escritura pública y publicarse, abonándose el impuesto correspondiente en cada oportunidad comenzando sus efectos el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sexta: El Capital se divide en cuotas de mil pesos cada una y no se emitirán títulos. Séptima: El Capital actual es aportado en partes iguales por cada socio compareciente, vale decir: Setenta y cinco mil pesos equivalente a setenta y cinco cuotas, por don Domingo Mario Richini y setenta y cinco mil pesos, equivalentes a setenta y cinco cuotas, por don Alberto Juan Durand, ambos en dinero efectivo, entregando cada uno treinta y siete mil quinientos pesos en este acto y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, cada uno, dentro de los treinta días siguientes, al de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Octava: Quedan designados irrevocablemente, gerentes de esta Sociedad, los comparecientes don Domingo Mario Richini y don Alberto Juan Durand, quienes ejercerán la gerencia conjunta, separada o alternativamente, teniendo exclusiva e indistintamente el uso de la firma social que les está prohibido emplear con fines o negocios o en documentos ajenos a la Sociedad, estando investidos en lo pertinente, de las facultades especiales, especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. La remoción de alguno de los gerentes, será causa de disolución de la Sociedad, salvo causa declarada arbitralmente de dolo, fraude, incapacidad manifiesta o a las del artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: En caso de destitución fallecimientos, ausencia, enfermedad o incapacidad de algún gerente no será reemplazado y la gerencia será igual y exclusivamente ejercida por el otro gerente. Si desaparece la cause de incapacidad enfermedad o ausencia justificada, el gerente se reincorporará. Décima: Cada uno de los gerentes recibirá como sueldo, mensualmente seteciento cincuenta pesos, con cargo a gastos generales, sueldo que seguirá percibiendo el o sus herederos o legatarios mientras continúe la Sociedad, salvo caso de su destitución justificada. Solamente podrán retirar y de común acuerdo mayor cantidad en casos extraordinarios y cargándola en cuenta particular, devengando cinco por ciento de interés anual y cancelándose con los primeros beneficios líquidos. Undécima: Los herederos o legatarios de un socio fallecido, quedan de pleno derecho inmediatamente incorporados a la Sociedad, pero sin derecho de ejercicio ni representación social hasta el día de la declaración definitiva de sus derechos sucesorios a condición de que si son más de uno, unifiquen su representación, designando un único representante. Duodécima: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el primero de sept. El balance dispondrá: a) Amortizar el valor de las maquinarias, instalaciones, envases, muebles y útiles, en la proporción que acuerde la Gerencia nunca menor del diez por ciento de su valor en cuenta. — b): Amortizar las mercaderías que sufran mermas o deterioros. — c): Amortizar o saldar las cuentas dudosas o perdidas. — d): Destinar a ese fin, cada año el uno por ciento del capital en giro a fondo de previsión, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital. — e): El remanente será considerado utilidades líquidas, que se destinarán así: cinco por ciento a fondo de reserva legal, cuya obligación cesará cada vez que alcance al diez por ciento del capital; cinco por ciento a pago de intereses sobre cada cuota de capital, integrado; cinco por ciento facultativos de la Gerencia si acuerda distribuirlos graciosamente entre los empleados que determine y la proporción que acuerde; dos por ciento al síndico. El remanente se distribuirá así: ochenta por ciento en partes iguales, proporcionales a cada cuota de capital y el otro veinte por ciento independientemente de lo que pueda corresponderle sobre su capital, al gerente don Domingo Mario Richini, y como premio por el ejercicio de su cargo y por tanto, mientras lo desempeñe efectivamente. Las pérdidas se distribuirán en proporción igual a cada cuota de capital. — Décimatercera: Hasta integrar un capital de quinientos mil pesos, los socios presentes y futuros, destinan a ese fin el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, según cada balance anual, hecho que se producirá automáticamente y sin ninguna otra manifestación, ni forma de voluntad. Esas sumas se acumularán hasta constituir la cantidad mínima de cincuenta mil pesos, prevista en la cláusula quinta, procediéndose entonces a hacer su adjudicación como capital y mientras devengará el interés del cinco por ciento anual. El otro cincuenta por ciento podrá ser retirado. — Décimacuarta: Los socios comunicarán a la sociedad de inmediato y telegráficamente su domicilio y sus cambios de domicilio, que constituirán dentro de la Capital Federal, renunciando a todo otro domicilio y todo bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se le tendrá por domicilio especial de cada uno de ellos, el mismo de la sociedad. En el domicilio indicado, surtirán efecto todas las relaciones y consecuencias sociales, inclusive comunicaciones generales y particulares y notificaciones judiciales y extrajudiciales y allí se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha de clausura del período económico social, y el socio que dentro de los treinta días siguientes a la entrega, no lo observe, la sociedad considerará irremisiblemente que lo han aceptado. — Décimaquinta: Los socios que se ausenten del país y los que por enfermedad o incapacidad les imposibilite la asistencia, personas de sus intereses sociales podrán designar telegráficamente la persona, socio o no que lo represente en sus relaciones ante la sociedad o los socios, pudiendo revocar esa designación y designar otro haciéndolo siempre telegráficamente y recién surtirá efecto cuando la sociedad reciba el telegrama. — Décimasexta Las cuotas de capital, representan un voto cada una y son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. — Décima séptima: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de las cuotas de capital que hayan suscripto o sea a su parte de capital en la sociedad y para el caso del inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, además al valor de una cuota suplementaria de garantía limitada en su total, para cada socio individualmente, sin solidaridad a la proporción del cinco por ciento del monto de su aporte o sea de sus correspondientes cuotas de capital en la sociedad. — Décimaoctava: Toda duda interpretación, cuestión o divergencia que con motivo de la sociedad, su liquidación o partición o sobre este contrato o sus efectos, se suscite entre los gerentes o entre éstos o alguno de ellos con los socios o entre los socios entre sí o los socios, gerente o gerentes con la sociedad, será única e ineludiblemente resuelta por el fallo de un arbitrador, amigable componedor, cuyo fallo será irrecurrible, renunciando por tanto las partes interesadas, socios, gerentes, etcétera, a todo recurso o acción contra aquel fallo y quienes sin excepción establecen y aceptan que el arbitrador amigable componedor que resuelva sus cuestiones sea en todos los casos el síndico de la sociedad, a quien dejan designada desde ya y para lo sucesivo y quien si fuere recusado con justa causa según las leyes procesales o se negare a laudar, será en esos únicos casos reemplazado por quien designe la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital. Si una cualquiera de las partes se negare a convenir el compromiso arbitral o a prestar su concurso, después del plazo breve que el arbitrador, le señale, éste laudará fallando con los antecedentes que mejor considere según su ciencia y conciencia, siendo ese fallo igualmente irrecurrible y definitivo. En cada caso el arbitrador laudará a cargo de quien y en que proporción serán, si son comunes, las costas del arbitraje, inclusive sus honorarios, resolviéndose en la misma forma arbitral cualquier observación o impugnación al balance anual. — Décimanovena: Queda designado síndico titular de esta sociedad don Julio Antonio Saggese y como síndico suplente don Vicente Saggese. El síndico tendrá las mismas facultades que los síndicos de las sociedades anónimas. — Vigésima: Los socios presentes y los socios que se incorporen a la sociedad espontáneamente o como sucesores o legatarios de un socio o por cualquier otro título o concepto, por el mero hecho de su asociación o incorporación a esta sociedad, declaran conocer este contrato en todas sus partes y aceptar sus efectos sin excepción. Bajo de tales conceptos y condiciones, los comparecientes otorgan el presente contrato de sociedad que se compromenten a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos don Damián J. García Laborde y don Francisco J. Oliver, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — D. M. Richini. — A. Durand. — Tgo.: D. J. García Laborde. — Tgo.: Fco. J. Oliver. Hay un sello. Ante mí: Rolando P. Catoni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio trescientos treinta y siete vuelto del Registro de Contratos Públicos doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Richini y Durand", Establecimiento Químico Industrial y Comercial Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley, números: seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve; setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho; setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve; setecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y nueve y setecientos sesenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: don; final; regirse; acuerdo; del: día; en; el; es; establecimientos; establecimientos; pesos; a; de responsabilidad; siendo: socios: vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rolando P. Catoni.

e.26 ago.-N.° 16.102-v.31 ago.

"S. TARANTO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el expediente caratulado "Taranto y Compañía, inscripción de contrato de Sociedad", que tramita por ante la Secretaría N.° 3, a cargo del suscripto, se ha dispuesto la publicación del siguiente contrato: "F.° 56 v. — Primer testimonio: Escritura número treinta y dos. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Santiago Taranto, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Callao número setecientos dos; don Alejandro García, argentino, casado, vecino del Pueblo de Florida, con domicilio en la calle General Valentín Vergara número tres mil cuarenta, accidentalmente aquí, y don Carlos R. Jané, argentino, soltero, con domicilio en esta ciudad, calle Caracas número setecientos veinte y nueve: todos mayores de edad: de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituír una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes y cuyo primordial objeto consiste en continuar las operaciones de la sociedad de hecho que entre los tres comparecientes mantienen para la explotación del establecimiento comercial instalado en esta ciudad, calle Callao número setecientos dos, que gira, al solo nombre de don Santiago Taranto, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad, según balance al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, confeccionado entre los socios. — La nueva sociedad, se regirá bajo los artículos siguientes: Primero: Se constituye entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "**S. Taranto y Compañía**", con domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Callao número setecientos dos y por el plazo de cincuenta años y seis meses, que comenzó a correr el treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los negocios de la nueva sociedad, de suerte que el plazo caducará el treinta de Noviem-

bre de mil novecientos ochenta y cinco. — Segundo: El objeto de esta sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones de la sociedad Santiago Taranto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y emprendiendo nuevos negocios en los ramos de fabricación, compra venta, importación y explotación de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, drogas, especialidades, específicos y productos medicinales, veterinarios y de perfumería, aparatos de física, química, cirugía, óptica, fotografía y sus accesorios; explotación directa o por vía de consignación y representación de marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención y en general, toda clase de negocios de carácter industrial o comercial, por cuenta propia y en comisión o consignación o bajo otra forma, con la única limitación de la preparación de fórmulas magistrales. — Tercero: El capital social, queda fijado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, cada uno de los tres socios, suscribe cincuenta, o sea por un valor total de cincuenta mil pesos cada uno. — El aporte del capital de los tres socios, se encuentra representado por la parte que a cada uno de dichos señores, corresponde en el activo y el pasivo de la sociedad Santiago Taranto, citada precedentemente, cuyo activo y pasivo, con todas las marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención que existen registradas al solo nombre de don Santiago Taranto, quedan de este modo transferidos a la actual sociedad. — Cuarto: El socio señor Santiago Taranto, desempeñará las funciones de Gerente de la sociedad, y sus poderes a tal efecto, serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social, en fianzas y garantías a favor de terceros. — El socio señor Santiago Taranto, no podrá ser removido en el cargo de Gerente de la sociedad, mientras cumpla las estipulaciones del presente contrato o no concurran las circunstancias del artículo ciento sesenta del Código de Comercio. — Deberá dedicar a la atención de los negocios sociales todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los mismos, no pudiendo, en ningún caso, ejercer otras actividades, ni celebrar otros negocios, de naturaleza alguna, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directamente o indirectamente. — Le queda especialmente prohibido, otorgar fianzas de cualquier género, particulares o no, a favor de terceros. — Los demás socios, señores García y Jané, quedan en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y ya sea directa o indirectamente o asociados con terceros, podrán ejercer cualquier otro acto de comercio, aun cuando sea del mismo género o clase, de aquellos que explote la presente sociedad. — Quinto: El día treinta de Noviembre de cada año, deberá practicarse un balance general, de las operaciones y negocios sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, deberán ser distribuídas en la siguiente manera: Primero se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y hasta tanto, dicha reserva no alcance a un diez por ciento del capital social; luego se acreditará otro cinco por ciento al Gerente de la sociedad en retribución suplementaria de los consiguientes servicios, y por último, el saldo será distribuído por partes iguales entre los tres socios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo de este contrato. — Si el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas entre los tres socios por partes iguales. — Sexto: Las asambleas o reuniones de socios a efecto de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances e introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen más de setenta y cinco cuotas del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato o en su caso al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que por telegrama colacionado, a su vez lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario, continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representante con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad, más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce, primer apartado y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota del capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios, con cuyos votos, se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares, que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Séptimo: Producido el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos sólo podrán actuar frente a la sociedad y en la medida de los derechos que este contrato les acuerda, bajo una sola representación. — Octavo: Si durante el término por el cual ha quedado constituída la sociedad, falleciera el socio, D. Santiago Taranto, en vista de que dicho señor es el fundador de la presente sociedad, sus herederos en conjunto, e independientemente de los demás derechos, que para ellos puedan resultar de este contrato, gozarán durante el término de cinco años, a contar del treinta de Noviembre subsiguiente al día del fallecimiento, de una participación del diez por ciento de las utilidades que arrojen los balances generales anuales de la sociedad, cuya participación les será asignada antes de distribuír entre los socios el saldo de utilidades mencionado en el artículo quinto. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato a su liquidación, conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Décimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia, todo sin perjuicio de la intervención directa de los jueces, que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: El uso de la firma social, estará únicamente a cargo del socio Gerente, señor Santiago Taranto, para cualquier acto que se relacione con la administración de la sociedad. — Bajo los once artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Marcelino Rodríguez y don Francisco Soriano, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Repuesto con un sello, valor de doscientos veinte y cinco pesos en pago del impuesto fiscal. — S. Taranto. — Alej. García. — Carlos R. Jané. — Marcelino Rodríguez. — Francisco Soriano. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo M. Sanabria. — Concuerda con su matriz que posó ante mí y queda en el Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "S. Taranto y Compañía", expido este primer testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, números setecientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve, setecientos cuarenta mil ciento setenta y setecientos cuarenta y un mil diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello y una estampilla. — Arturo M. Sanabria. — Pedro R. Mom, secretario. — Palacio de Justicia, 6.° piso s| Tucumán. — Tachado: Buenos Aires Julio de 1935, no vale.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1935. — Pedro R. Mom, secretario.

e.24 ago.-N.° 16.075-v.29 ago.

"IMPEX LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL, SUDAMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores Gregorio Zidar, casado, italiano, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento noventa y siete; Pedro Lázaro Tassara, que firma "Pedro L. Tassara", casado, italiano, domiciliado en la calle San Martín ciento setenta y siete, de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Otto Lange, soltero, alemán, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Tacuarí mil cuatrocientos cuarenta y seis, y don Ildebrando Mellini, casado, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Paseo Colón trescientos quince, personas hábiles de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos treinta y tres, otorgada ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y siete de este Registro a mi cargo, constituyeron por tiempo indeterminado una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre dos mil ciento noventa y nueve, para dedicarse a la importación y exportación de mercaderías generales, maquinarias, etcétera, representaciones y consignaciones, habiéndose nombrado en ese acto Gerente de la misma al señor Gregorio Zidar, y Síndico, al señor Otto Lange, por el término de dos años, y con todas las demás cláusulas que detalladamente resultan del citado contrato que en testimonio tengo a la vista y fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número sesenta y nueve, al folio cincuenta y seis del libro uno, de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que habiendo vencido el término de dos años, el cargo de Gerente y Síndico conferido a los señores Gregorio Zidar y Otto Lange, respectivamente, los comparecientes han resuelto reelegir, como en efecto reeligen, Gerente al mismo señor Gregorio Zidar y Síndico al señor Otto Lange, por el término de dos años, a contar desde el veinticinco de Junio próximo pasado, quedando establecido que el Gerente, señor Gregorio Zidar, queda facultado para conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Así la otorgaron, previa lectura que les dí, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Juan Manuel Gómez Quevedo y don Teodoro Ernesto Márquez, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — G. Zidar. — Otto Lange. — Pedro L. Tassara. — I. Mellini. — J. M. Gómez Quevedo. — Teodoro E. Márquez. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuatrocientos treinta y nueve del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Impex Limitada, Sociedad Comercial Sudamericana de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números novecientos cinco mil cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cinco. — Sobrerraspado: cláusulas, Lange, Lange, expido, vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1935. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 ago.-N.° 16.053-v.28 ago.

"AROCENA Y TIPHAINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Eduardo Williams, y por el término de cinco días, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, la que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores don Roberto Tiphaine, que usa y firma "R. Tiphaine", francés, casado, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos noventa y dos; y don Alejo Arocena Folle, que usa y firma "A. Arocena Folle", uruguayo, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y uno; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por medio de esta escritura formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones contenidas en el siguiente articulado: Uno: Entre los señores Roberto Tiphaine y Alejo Arocena Folle, se declara constituída la entidad comercial "Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción legal. — El socio que no deseare renovar elcontrato para cuando venza el plazo señalado, deberá hacerlo saber a su consocio, en forma escrita y auténtica, con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, y si no lo hiciere, deberá considerarse aplazada la disolución por expiración del término, hasta fenecidos los seis meses posteriores. — Dos: La Sociedad tiene por objeto la venta de automóviles, accesorios y anexos de la marca "Packard", cuya representación ejerce en esta República exclusivamente el socio señor Arocena Folle; o de cualquier otra que convenga a los intereses sociales y fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital. — Tres: La Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios. — La firma se usará así: "Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del Gerente o gerentes intervinientes. — Cuando la operación que se realice, cualquiera sea su naturaleza, no sobrepase la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, bastará sólo la firma de un Gerente, y cuando sobrepase esa cifra, será necesaria la de los dos. — En todo caso, no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social, de modo que bajo ningún concepto podrá ser comprometida y obligada en operaciones extrañas a sus fines y objeto; y menos en fianzas o garantías para terceros de cualquier clase que fueren. — Cuatro: El socio señor Arocena Folle, como condi-

ción inherente para la validez y subsistencia del contrato social, trae a la Sociedad la representación exclusiva que tiene de la marca "Packard", por cuanto constituye el medio que será objeto de explotación comercial. — Por otra parte, deberá dedicar todos sus conocimientos en la materia y actividades a los negocios sociales, siéndole terminantemente prohibido ocuparse directa o indirectamente de asuntos y negocios que se aparten del objeto social, salvo autorización expresa dada en cada oportunidad y por escrito por el socio señor Tiphaine. — Cinco: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y queda suscripto en la proporción de ciento noventa y cinco mil pesos el señor Roberto Tiphaine, y cinco mil pesos el señor Alejo Arocena Folle. — Estos aportes son en dinero efectivo, y ha sido integrado en su cincuenta por ciento, con el depósito hecho a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, según boleta que exhiben las partes y en el que corresponden noventa y cinco mil pesos al señor Tiphaine y cinco mil pesos al señor Arocena Folle. — El aporte que el señor Arocena Folle hace a la Sociedad de la suma de cinco mil pesos moneda nacional, le ha sido entregado con carácter de préstamo mediante el interés del seis por ciento anual y para ese objeto por el socio señor Roberto Tiphaine, obligándose el señor Arocena Folle, a devolver dicha suma al señor Tiphaine, en cualquier oportunidad, pero si no lo hubiere hecho al disolverse la Sociedad, se procederá en la forma que se establece en el artículo dieciséis. — En cuanto al saldo de cien mil pesos que integra la cuota de capital con lo que se ha suscripto el señor Tiphaine, éste se obliga a entregarlos a la Sociedad antes del treinta de Noviembre del corriente año. — Las pérdidas se soportarán en proporción a los capitales y siempre que no afecte el cinco por ciento de fondo de reserva legal, serán cubiertas con el excedente destinado a ese concepto. — Seis: La contabilidad social estará bajo la dirección del señor Arocena Folle, debiendo llevarse bajo la prescripción que para el caso establece el Código de Comercio. — Siete: Anualmente y el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en aquél se determinará las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades obtenidas será separado un diez por ciento para formar el fondo de reseva, luego el castigo aplicado a los muebles, útiles e instalaciones se amortizará con el diez por ciento de sus valores, y el remanente quedará a disposición de los socios en la proporción de noventa por ciento para el señor Tiphaine y diez por ciento para el señor Arocena Folle, quienes podrán retirarlo si así lo resolviere cada uno, por su parte, con prescindencia de consentimiento del consocio. — Este balance será sometido a examen de los socios y si no lo observaran dentro del término de veinte días, quedará automáticamente aprobado. — Ocho: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores, garantías hipotecarias y recibir de sus deudores bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables. — Todo lo podrá transmitir por venta u otro título legal y en las condiciones antedichas. — El Gerente firmará las escrituras y documentos que fueran necesarios y podrá solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, tranzar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, todo sin perjuicio de las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo dieciséis de la ley al principio mencionada. — Nueve: Con cargo a gastos generales, se fija la remuneración mensual un mil pesos al señor Arocena Folle y de doscientos pesos al señor Tiphaine. — Diez: Sin perjuicio del fondo de reserva legal, queda establecido que los capitales devengarán el interés del seis por ciento anual con cargo a "Gastos Generales", y liquidable por trimestre adelantado. — Este interés será aplicado al capital no recuperado por los socios y también a las utilidades que uno u otro de los socios hubiere dejado, conforme a lo que se establece en el artículo once. — Once: Cuando la suma de las utilidades del señor Tiphaine, a que alude el artículo siete, cualquiera sea el número de ejercicios financieros trascurridos, y los haya retirado o no, alcancen a la cifra de ciento noventa y cinco mil pesos, que es el valor de su aporte, la proporción de distribución de utilidades quedará modificada a partir del balance que denuncie la recuperación de este capital, correspondiendo entonces en ellas al señor Tiphaine dos tercios y al señor Arocena Folle un tercio. — Doce: Si el señor Tiphaine, comprobara que l a Sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital, podrá decidir su disolución. — Trece: El fondo que contuviera la cuenta "Fondo de Reserva", de que trata el artículo siete, disuelta que sea la Sociedad y siempre que hubiere sido cubierto el capital del señor Tiphaine, en la forma que indica el artículo once, será distribuído en la proporción de dos tercios para el señor Tiphaine y un tercio para el señor Arocena Folle. — Catorce: Concluído que sea el término de duración de la Sociedad, si no se renovase, o disuelta en el transcurso del mismo, el señor Arocena Folle, recuperará el uso y explotación exclusiva de la Agencia Packard, que por este contrato pasa a ser y constituye el objeto de la formación de la Sociedad. — Quince: En caso de fallecimiento del señor Arocena Folle, sus herederos o uno de ellos, si los demás no quisieran hacerlo, podrá continuar con el negocio social en las mismas condiciones pactadas, con la sola excepción de la obligación de prestar su colaboración personal y el derecho a percibir sueldo, pudiendo nombrar persona que los represente, con facultad para intervenir en la administración de la Sociedad en la misma forma que lo haría el señor Arocena Folle, o disolver la Sociedad, procediéndose de acuerdo con lo que disponen los artículos trece y catorce. — En caso de fallecimiento del señor Tiphaine, antes de pasados tres años de la iniciación del giro social, sus herederos deberán continuar en la Sociedad hasta ese tiempo, después del cual, o si el fallecimiento ocurre después de ese plazo, podrán dichos herederos optar entre pedir la disolución de la Sociedad o continuarla, designando la persona que los represente, con las mismas facultades y derechos del señor Tiphaine. — En caso que los herederos de cualquiera de los socios fallecidos no desearan continuar la Sociedad, deberán manifestarlo por escrito, y la disolución se producirá a los seis meses de dicho aviso. — Los representantes que designen los herederos no gazarán sueldo alguno a cargo de la Sociedad, debiendo ser retribuídos de su peculio por los dichos herederos. — Dieciséis: Decidida la liquidación de la Sociedad por expiración del término o cualquiera otra circunstancia, los Gerentes en ejercicio, y separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto en el artículo siete para la distribución de los beneficios y en cuya oportunidad, de lo que corresponda al señor Arocena Folle, será cancelado el crédito del señor Tiphaine, de que trata el artículo cinco, si es que no lo hubiese cancelado con anterioridad. — Diecisiete: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Dieciocho: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato que ocurra entre los socios y sus representantes legales o sus sucesores durante la Sociedad y hasta su expiración, será resuelta y dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, las que antes de laudar, nombrarán un tercero y único para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes, sin que pueda recurrirse de él ante la administración de justicia. — Conforme los contratantes con lo estipulado en los dieciocho artículos que preceden, se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido, firmando con los testigos don Adolfo M. Buren y don Mario J. Carrique, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Tiphaine. — A. Arocena Folle. — Tgo.: A. M. Buren. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, en el folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro número doscientos veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la entidad comercial "Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en cinco sellos de ley, que llevan la siguiente numeración: setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y siete; setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y tres al setecientos sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco, y este último, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: se usará; sobrepase; año; con; social; los que llevan la siguiente numeración, vale. — José Luis Quinos. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935. — Ernesto Segovia, secretario.

e.22 ago.-N.° 15.986-v.27 ago.

PUBLICIDAD SILBERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del señor Guillermo Mansilla, se hace saber la inscripción del contrato de sociedad de responsabilidad limitada, por el término de cinco días, que girará bajo la denominación **Publicidad Silberman—Sociedad de Responsabilidad Limitada**, del tenor que a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, los señores Juan Silberman, Antonio Darnond, Esteban Darnond, que firma habitualmente "S. Darnond" (Stéphane) y Roberto Pablo Oscar Batalla, quien firma "R. Batalla", argentino el primero y franceses los tres últimos, domiciliados en esta Capital, respectivamente, en la calle Canalejas 2862, Paraná 566 los señores Darnond y Córdoba 785 el señor Batalla, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad, cuya formación habían convenido con antelación a esta fecha. — 1.°: Queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicidad Silberman", con domicilio en esta Ciudad, calle Canalejas 2862, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior del país o en el extranjero. — 2.°: Se establece en siete años la duración del contrato con opción de prorrogarlo a su vencimiento por otros seis años más. con asentimiento unánime de los socios. — 3.°: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria y comercio de la publicidad en general y particularmente la que pueda realizar en calles, caminos, carreteras, etc., mediante la instalación por cuenta propia o de terceros de todo género de anuncios, reclames, letreros, etc., encargándose de su confección u ordenándolas a otras empresas, según convenga; para cumplir este fin esencial de la Sociedad, solicitará las concesiones gubernativas o municipales que fueren menester; podrá concurrir a licitaciones públicas o privadas y realizar todos los actos que fueren conducentes al éxito de la empresa. — 4.°: El capital se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, aportando veinte mil pesos cada uno de los señores Antonio y Esteban Darnond, y el señor Batalla, y quince mil pesos el señor Silberman. Los tres primeros harán su aporte en la siguiente forma: diez mil pesos cada uno en el acto; cinco mil pesos a los ciento veinte días y cinco mil pesos sólo cuándo las necesidades del negocio lo requieran. El señor Silberman aporta su cuota en valores constituídos por: a): Su taller de pintura y confección de letreros, ubicado en la calle Canalejas 2862, con todos sus enseres, existencias, útiles y maquinarias. — b): La patente nacional de invención N.° 41.340, que se compromete a transferir por instrumento público a la Sociedad. A los valores ante dichos debe agregarse los que se hallan constituídos por la "llave" y clientela de su establecimiento, cuyas actividades proseguirá la Sociedad que se constituye. — 5.°: Los cuatro socios serán considerados Gerentes, debiendo firmar conjuntamente tres de ellos en todos los actos que comprometan a la Sociedad. — 6.°: El señor Silberman dedicará su tiempo y actividades exclusivamente al servicio de la Sociedad. — 7.°: El 31 de diciembre de cada año, se practicará el balance, el que será sometido a la decisión de la mayoría, en acto convocado al efecto. — 8.°: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades para constituir el fondo de reserva legal, y una vez cubierto, se seguirá extrayendo el mismo porcentaje para la formación de una reserva especial. — 9.°: Las utilidades líquidas, serán repartidas: treinta y siete por ciento para el señor Juan Silberman, y el sesenta y tres por ciento restante, por partes iguales del veinte y uno por ciento cada una, entre los señores Antonio y Esteban Darnond y el señor Batalla. Cada socio podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de lo que le corresponda, dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio, y el otro cincuenta por ciento, sólo al cerrarse el balance siguiente, y siempre que la mayoría considere que ello no afecta la buena marcha de la Sociedad. — 10: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, debitándose en la cuenta particular de cada socio. Si éstas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital, podrá procederse a la liquidación de la Sociedad, por acuerdo de la mayoría. —11: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance, haciéndose los débitos o créditos que correspondan, de acuerdo a las pérdidas sufridas o ganancias obtenidas. En los ejercicios siguientes, el porcentaje de utilidades o pérdidas del fallecido será reducido al cincuenta por ciento. El cincuenta por ciento restante se repartirá entre los socios sobrevivientes en proporción con el porcentaje de reparto de utilidades ya indicado. Las utilidades podrán ser percibidas por los causa-habientes del fallecido, el cincuenta por ciento a los seis meses de practicado el balance "ad-hoc" y el saldo a los tres meses de practicado el subsiguiente balance ordinario. Para los demás años, el retiro de utilidades del socio fallecido tendrá lugar en los mismos plazos que los de los socios restantes. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y para un sólo efecto, habilitado el original con el sello de ley y los tres restantes en carácter de copias, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, facultándose al socio señor Roberto P. O. Batalla, para que corra con los trámites de la inscripción de este contrato y presente escritos. — (Firmado): J. Silberman. — A. Darnond. — S|. Darnond. — R. Batalla.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1935.

Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 ago.-N.° 15.984-v.27 ago.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.634

"La Chapelle"

MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.770.

v.31 ago.

Acta N.° 182.793



Junio 25 de 1935. — Manuel del Toro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.903.

v.31 ago.

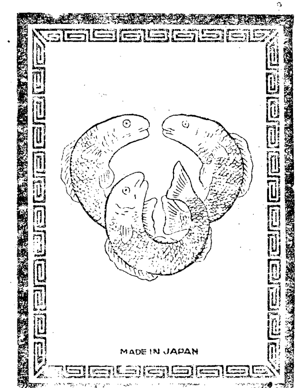
Acta N.° 182.918

AIRCO-DB

Junio 28 de 1935. — Air Reduction Sales Company, de N. York, E. U. de América. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.052.

v.31 ago.

Acta N.° 183.402



Julio 25 de 1935. — Hugo Stinnes Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.538.

v.31 ago.

Acta N.° 183.473

RÖNISCH

Junio 29 de 1935. — Leipziger Pianoforte, und Phonolafabriken Hupfelp-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, Böhlitz - Ehrenberg, Leipzig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 91.692. — Aviso número 25.621.

v.31 ago.

Acta N.° 183.490

ELDECO

Julio 29 de 1935. — Lowe Donald and Company Ltd., de Escocia. — Para distinguir todo genero de telas y tejidos de la clase 15. — Renovación de la número 91.697. — Aviso N.° 25.627.

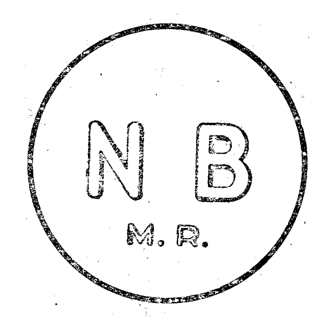
v.31 ago.

Acta N.° 183.607

LA CHISPERA

Agosto 5 de 1935. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 25.786.

Acta N.° 180.900



Marzo 29 de 1935. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23.053.

v.31 ago.

Acta N.° 183.852

CODEX MEDICAL ARGENTINO

Agosto 17 de 1935. — Blas F. Ortiz. — Para distinguir libros, periódicos, impresiones y reproducciones en

Acta N.° 183.814

MONOFOSFOL

Agosto 14 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.990.

v.31 ago.

Acta N.° 183.817

DIXON

Agosto 14 de 1935. — Mauricio Levit. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 25.962.

v.31 ago.

Acta N.° 183.818

KIVIT

Agosto 14 de 1935. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.992.

v.31 ago.

Acta N.° 183.819

NOVI

Agosto 14 de 1935. — Luis Pina. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.991.

v.31 ago.

Acta N.° 183.821

Junqueiros — marca registrada

Agosto 14 de 1935. — Mibelli & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 25.975.

v.31 ago.

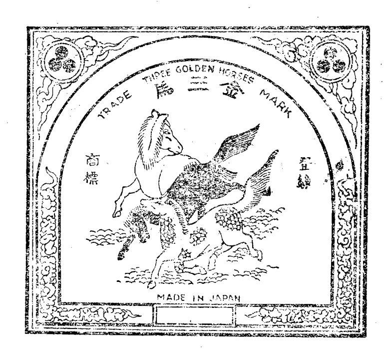
Acta N.° 183.823



Agosto 14 de 1935. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 91.623. — Aviso número 25.928.

v.31 ago.

Acta N.° 183.824



Agosto 16 de 1935. — Daido Boeki Kaishe Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 26.003.

v.31 ago.

Acta N.° 183.825

OLIVETO

Agosto 16 de 1935. — Umberto Bertarelli. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.007.

v.31 ago.

Acta N.° 183.826



Agosto 16 de 1935. — Juan Curletto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticarrosivas, de la clase 1. — Aviso número 25.937.

v.31 ago.

Acta N.° 183.828

RUBIA

Agosto 16 de 1935. — S. A. Cervecería del Norte. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.000.

v.31 ago.

Acta N.° 183.829

SUPERGRAM

Agosto 16 de 1935. — A. Tomás Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.934.

v.31 ago.

Acta N.° 183.830

NEOCARDYL

Agosto 16 de 1935. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 26.002.

v.31 ago.

Acta N.° 183.831

ANEMOTRAT

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.998.

v.31 ago.

Acta N.° 183.832

EMULTONA

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía. de San Pablo, Brasil. — Para distinguir Un producto farmacéutico aplicable por vía bocal o por inyección, de la clase 2. — Aviso N.° 25.997.

v.31 ago.

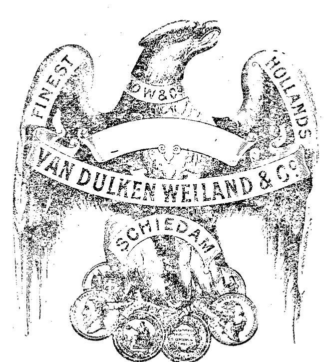
Acta N.° 183.833

IMUNODINA

Agosto 16 de 1935. — Barros, Hollnagel & Cía, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.996.

v.31 ago.

Acta N.° 183.834



Agosto 16 de 1935. — Van Dulken Weiland & Co. Export Distillercderij N. V., de Schiedam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. —Aviso número 26.018.

v.31 ago.

Acta N.° 183.835

INGENIERÍA INTERNACIONAL

Revista de Ingeniería, Construcción e Industria

Agosto 16 de 1935. — Business Publishers International Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir una revista de ingeniería, construcción e industria, de la clase 18. — Renovación de la número 93.536. — Aviso número 26.019.

v.31 ago.

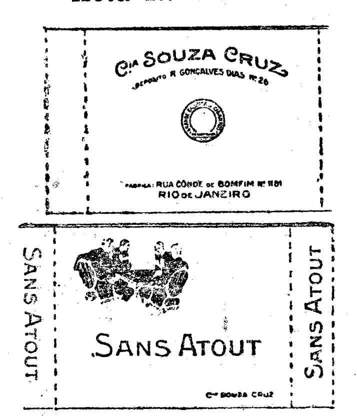
Acta N.° 183.020



Julio 3 de 1935. — José Guillermo Baragiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.153.

v.31 ago.

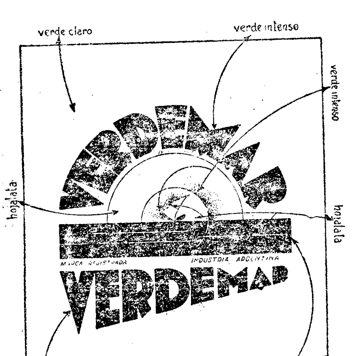
Acta N.° 183.135



Julio 11 de 1935. — Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la número 93.699. — Aviso número 25.241.

v.31 ago.

Acta N.° 183.603



Agosto 5 de 1935. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.782.

v.31 ago.

Acta N.° 183.723

POMY

Agosto 12 de 1935. — Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.889.

v.31 ago.

Acta N.° 183.836

ZERAD

Agosto 16 de 1935. — Zenith Radio Corporatión, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir receptores de radio y de televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20 — Aviso número 26.020.

v.31 ago.

Acta N.° 183.851

RUBINO

Agosto 16 de 1935. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Bardini S. A. Ltda. Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.963. Aviso N.° 26.023.

v.31 ago.

Acta N.° 183.838

SCOTT ALLWAVE

Agosto 16 de 1935. — E. H. Scott Radio Laboratories Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso N.° 26.022.

v.31 ago.

Acta N.° 183.839



Agosto 16 de 1935. — Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir extracto de quebracho-tanino en general, de la clase 1. — Aviso N.° 25.988.

v.31 ago.

Acta N.° 183.840

ICARO

Agosto 16 de 1935. — Pascual Atilio Guidi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vino y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 26.011.

v.31 ago.

Acta N.° 183.841

LA DORITA

Agosto 16 de 1935. — Juan Mari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.013.

v.31 ago.

Acta N.° 183.842

CARAT

Agosto 16 de 1935. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase N.° 16. — Menos jabones en general. — Aviso N.° 26.012.

v.31 ago.

Acta N.° 183.843



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 26.017.

v.31 ago.

Acta N.° 183.846

NULINE

Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 26.014.

v.31 ago.

Acta N.° 183.844



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir aparatos y artículos de calefección, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 26.015.

v.31 ago.

Acta N.° 183.845



Agosto 16 de 1935. — Enrique Schuster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 26.016.

v.31 ago.

Acta N.° 183.848



Agosto 16 de 1935. —Larios S. A. de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.026.

v.31 ago.

Acta N.° 183.849



Agosto 16 de 1935. — Larios S. A. de Málaga, España. — Para distinguir aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.025.

v.31 ago.

Acta N.° 183.853

SKOOKUM

Agosto 17 de 1935. — David Hogg & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clase, parte de las misma, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 25.966.

v.31 ago.

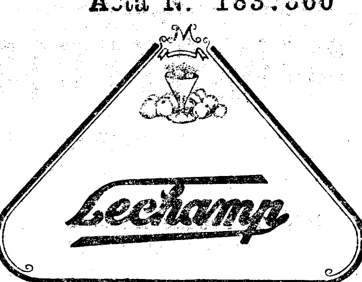
Acta N.° 183.854

CHONATA

Agosto 17 de 1935. — David Hogg & Cía. — para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 25.967.

v.31 ago.

Acta N.° 183.860



Agosto 17 de 1935. — J. Maassen & Cía. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.032.

v.31 ago.

general de la clase 18. — Aviso N.°25.999

Acta N.° 183.855

JUNIOR

Agosto 17 de 1935. — José Luis Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos máquinas de componer y fundir tipos de imprenta y sus accesorios. — Aviso N.° 26.010.

v.31 ago.

Acta N.° 183.856



Agosto 17 de 1935. — Ramón E. Rodríguez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 26.009.

v.31 ago.

Acta N.° 183.857



Agosto 17 de 1935. — Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.909. — Aviso N.° 26.028.

v.31 ago.

Acta N.° 183.858

«SALVARREDI»

INDUS ARGENTINA

Agosto 17 de 1935 .— Pascual Salvarredi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcoholicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.908. — Aviso N.° 26.029.

v.31 ago.

Acta N.° 183.859



Agosto 17 de 1935. — Juan San Martín. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 23.383.

v.31 ago.

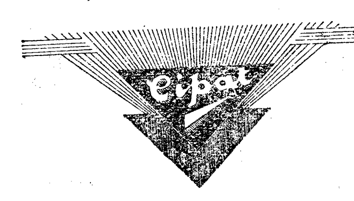
Acta N.° 183.801

BADIL

Agosto 14 de 1935. — Ubaldo Creus. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.984.

v.31 ago.

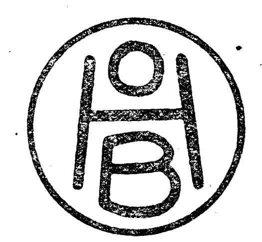
Acta N.° 183.802



Agosto 14 de 1935. — Federico Augusto Ernesto Lichner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.968.

v.31 ago.

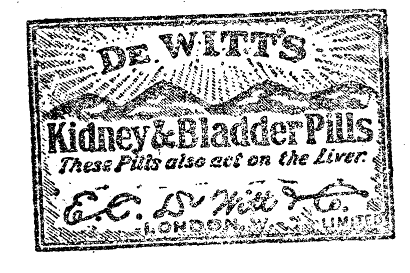
Acta N.° 183.803



Agosto 14 de 1935. — Zapadoceske Tovany Kaolinove, Samotove A. Slovenske Savody Magnesitove Akc. Spol. V. Praze, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.979.

v.31 ago.

Acta N.° 183.804



Agosto 14 de 1935. — E. C. de Witt & C°. Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir píldoras medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.867. — Aviso N.° 25.978.

v.31 ago.

Acta N.° 183.805



Agosto 14 ... — Quirico Luis Negri. — Para distinguir extractos esencias, jabones, afeites, cremas dentífricas y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 25.980.

v.31 ago.

Acta N.° 183.806



Agosto 14 de 1935. — Quirico Luis Negri. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la 16. — Aviso N.° 25.981.

v.31 ago

Acta N.° 183.808



Agosto 14 de 1935. — Sucesión Angel S. Villagrán. — Para distinguir cigarrilos, de la clase 21. — Aviso N.° 25.986.

v.31 ago.

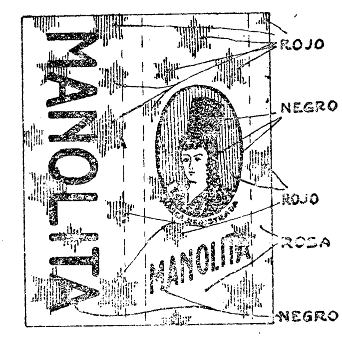
Acta N.° 183.809



Agosto 14 de 1935. — James R. Crompton & Brothers Ltd. de Bury, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Aviso N.° 25.985.

v.31 ago.

Acta N.° 183.810



Agosto 14 de 1935. — Orefice Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 25.987.

v.31 ago.

Acta N.° 183.813



Agosto 14 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.989.

v.31 ago.

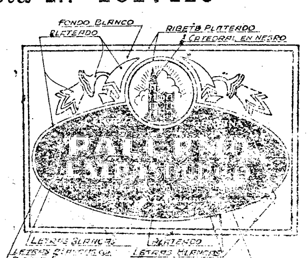
Acta N.° 181.336

GLADIATOR

Abril 8 de 1935. — Tiendas Dell' Acqua S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 23.497.

v.31 ago.

Acta N.° 181.419



Abril 12 de 1935. — Cervecería Palermo S. A. — Para distinguir un tipo de cerveza, de la clase 23. — Aviso número 23.557.

v.31 ago.

Acta N.° 181.745

VOCALISE

Abril 29 de 1935. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 90.228. — Aviso número 23.894.

v.31 ago.

Acta N.° 182.205

QUILMES
MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 24.350.

v.31 ago.

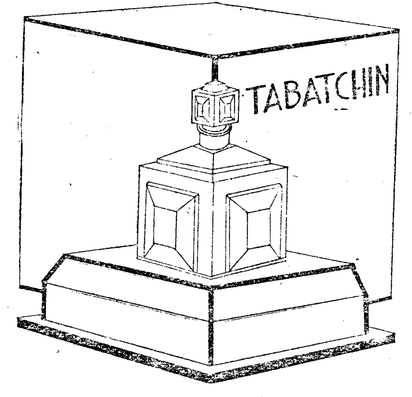
Acta N.° 182.206

QUILMES
MARCA REGISTRADA

Mayo 23 de 1935. — Cervecería Argentina Quilmes S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 24.351.

v.31 ago.

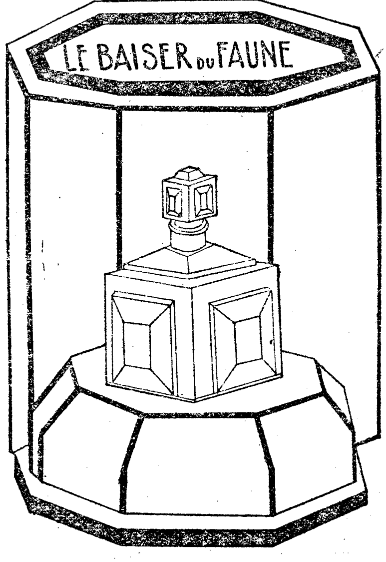
Acta N.° 182.476



Junio 12 de 1935. — René Honorat propietario de la fábrica Molinard Jeune, de Grasse, Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir perfumes, lociones y extractos en estado líquido, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 24.596.

v.31 ago.

Acta N.° 182.477



Junio 12 de 1935. — René Honorat propietario de la fábrica Molinard Jeune, de Grasse, Alpes Maritimes, Francia. — Para distinguir perfumes, lociones y extractos en estado líquido, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 24 597.

v.31 ago.

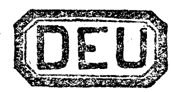
Acta N.° 182.609



Junio 17 de 1935. — Carlos Delgado. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 24.701.

v.31 ago.

Acta N.° 182.735



Junio 22 de 1935. — José Deu y Pausas, de Barcelona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 23.463.

v.31 ago.

Acta N.° 182.799



Junio 25 de 1935. — Nicolás y José Passarella. — Para distinguir masilla y substancias adhesivas similares, de la clase 3. — Aviso número 24.676.

v.31 ago.

Acta N.° 182.902



Junio 27 de 1935. — Rosenberg Bros & C.°, de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.052.

v.31 ago.

Acta N.° 182.903



Junio 27 de 1935. Rosenberg Bros & C.° de San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 25.051.

v.31 ago.

Acta N.° 182.935



Junio 28 de 1935. — Dr. Bayer & Cía., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 92.382. — Aviso número 25.075.

v.31 ago.

Acta N.° 183.770

Amsterdam

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.930.

v.31 ago.

Acta N.° 183.771

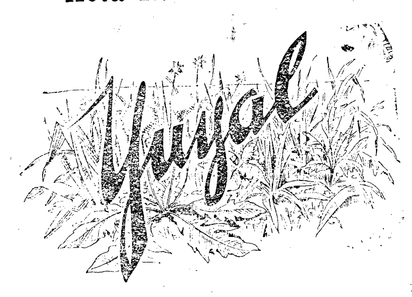
Carpignano

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Guillermo Padilla S. A. Ltda. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.931.

v.31 ago.

Acta N.° 183.772



Agosto 13 de 1935. — David Raffo & Carlos Rossi Zitta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 25.932.

v.31 ago.

Acta N.° 183.773

NUTRITIVA

Agosto 13 de 1935. — A. Tomás Alvarez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.933.

v.31 ago

Acta N.° 183.774

DENCIA

Agosto 13 de 1935. — Dora Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.964.

v.31 ago.

Acta N.° 183.775



Agosto 13 de 1935. — Aegerter & Gutiérrez. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 25.963.

v.31 ago.

Acta N.° 183.785

ORT

Agosto 13 de 1935. — S. A. Comercial e Industrial, Ortelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.941.

v.31 ago.

Acta N.° 183.778



Agosto 13 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.943.

v.31 ago.

Acta N.° 183.781

"California"

MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Mariani & Racca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, televisión, accesorios y complementos para los mismos. — Aviso N.° 25.946.

v.31 ago.

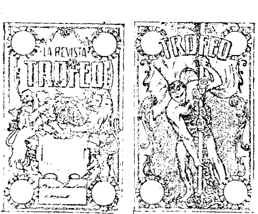
Acta N.° 183.782

MINERVA

Agosto 13 de 1935. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. — Menos artículos de imprenta, papelería, impresiones litográficas y minervas. — Renovación de la número 91.618. — Aviso N.° 25.928.

v.31 ago.

Acta N.° 183.783

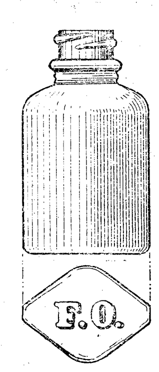


INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1935. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.716. — Aviso N.° 25.939.

v.31 ago.

Acta N.° 183.786



Agosto 13 de 1935. — José María Bernabó. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (envase). — Aviso N.° 25.402.

v.31 ago.

Acta N.° 183.787

BIOXIL

Agosto 13 de 1935. — Leopoldo Robledo. — Para distinguir un específico medicinal bajo la forma de ampolla, para uso hipodérmico y a base de oxido de bismuto hidratado, de la clase 2. — Aviso N.° 25.949.

v.31 ago.

Acta N.° 183.788

MYCALEX

Agosto 13 de 1935. — Mycalex (Parent) Comp. Ltd., de London, (Londres), Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 25.950.

v.31 ago.

Acta N.° 183.789



Agosto 13 de 1935. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 25.951.

v.31 ago.

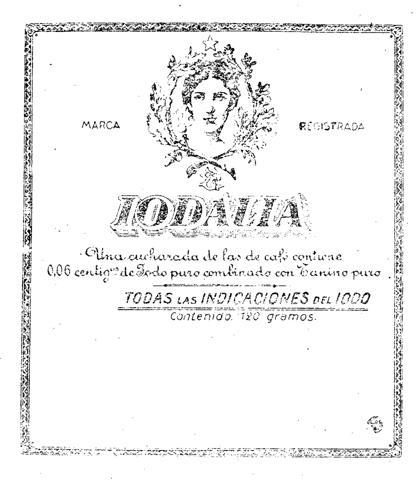
Acta N.° 183.790

ROYAL

Agosto 13 de 1935. — Ricardo E. Caballero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos maderas en general. — Aviso N.° 25.960.

v.31 ago.

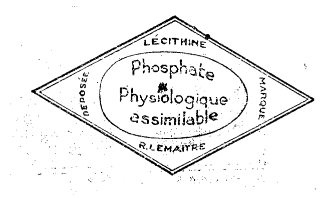
Acta N.° 183.792



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.240. — Aviso N.° 25.958.

v.31 ago.

Acta N.° 183.794



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.239. — Aviso N.° 25.955.

v.31 ago.

Acta N.° 183.795



Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paúl Dupin. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.241. — Aviso N.° 25.954.

v.31 ago.

Acta N.° 183.798



Agosto 14 de 1935. — Allemandi, Oteiza & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 25.965.

v.31 ago.

Acta N.° 183.799

SATELITE

Agosto 14 de 1935. — Emilio Manuel Boullosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 25.977.

v.31 ago.

Acta N.° 183.800



Agosto 14 de 1935. — José Mieres & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 25.983.

v.31 ago.

Acta N.° 183.739

LOS MEJORES

Agosto 12 de 1935. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 92.469. — Aviso número 25.897.

v.31 ago.

Acta N.° 183.740



Agosto 12 de 1935. — Laboratorios Histol, de Luis E. Laplacette & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 25.905.

v.31 ago.

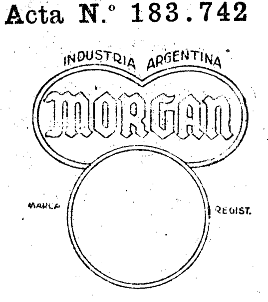
Acta N.° 183.741

MERCIANOL

Agosto 12 de 1935. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.906.

v.31 ago.

Acta N.° 183.742



Agosto 12 de 1935. — Manuel Mora Gantes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.907.

v.31 ago.

Acta N.° 183.743



Agosto 12 de 1935. — José Piccardo. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la número 91.629. — Aviso número 25.909.

v.31 ago.

Acta N.° 183.756



Agosto 12 de 1935. — Antonio González y José Benito González — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.893.

v.31 ago.

Acta N.° 183.745



Agosto 12 de 1935. — Hudson, Ciovini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.910.

v.31 ago.

Acta N.° 183.747



Agosto 12 de 1935. — Regueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletría, de la clase 16; menos artículos de tocador. — Aviso número 25.922.

v.31 ago.

Acta N.° 183.757

ILVE

Agosto 12 de 1935. — Domingo Pretti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.924.

v.31 ago.

Acta N.° 183.744



Agosto 12 de 1935. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 92.096. — Aviso número 25.908.

v.31 ago.

Acta N.° 183.748

SUPRA

Agosto 12 de 1935. — Bagueg Ke-t'un. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.921.

v.31 ago.

Acta N.° 183.749



Agosto 12 de 1935. — Bagley & Wright Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.919.

v.31 ago.

Acta N.° 183.750

KINSOL

Agosto 12 de 1935. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.819. — Aviso número 25.920.

v.31 ago.

Acta N.° 183.751

UNICORD

Agosto 12 de 1935. — Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 25.918.

v.31 ago.

Acta N.° 183.752

IVIA

Agosto 12 de 1935. — Julio Juan Rossignoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 25.904.

v.31 ago.

Acta N.° 183.753

SOCIAL

Agosto 12 de 1935. — Conrado Giovine. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 25.903.

v.31 ago

Acta N.° 183.755



Agosto 12 de 1935. — Chinosolfabrik Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir jabones sólidos, líquidos y en polvo, dentífricos, perfumería en general, aguas para el cutis y cabello, pastas y pomadas, tinturas, de la clase 16. — Aviso número 25.912.

v.31 ago.

Acta N.° 183.759



Agosto 12 de 1935. — La Papelera Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.882.

v.31 ago.

Acta N.° 183.761

SAN REMO
MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1935. — Luis Rasore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 25.901.

Acta N.° 183.764

OXONIA

Agosto 13 de 1935. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 91.998. — Aviso número 25.892.

Acta N.° 183.765

FIXOR

Agosto 13 de 1935. — Bollag & Roth. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 91.997. — Aviso número 25.891.

Acta N.° 183.766

"LA TAPERA"

Agosto 13 de 1935. — Juan Nachod & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.926.

Acta N.° 183.767

EL PAISANO

Agosto 13 de 1935. — Juan Nachod & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 25.927.

Acta N.° 183.768

VANGUARD

Agosto 13 de 1935. — Henley's Tire & Rubber Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 25.936.

Acta N.° 183.769



Agosto 13 de 1935. — Fernández, Gonzalez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 93.575. — Aviso número 25.935.

Acta N.° 183.784



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1935. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y arteculos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 91.717. — Aviso N.° 25.940.

v.31 ago.

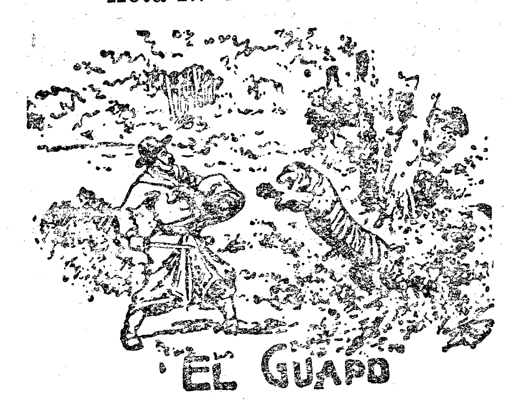
Acta N.° 183.807



Agosto 14 de 1935. — José M. Ferreyra. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 25.982.

v.31 ago.

Acta N.° 183.811



Agosto 14 de 1935. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir substacias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.° 91.936. — Aviso N.° 25.952.

v.31 ago.

Acta N.° 183.812



Agosto 14 de 1935. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 91.937. — Aviso N.° 25.953.

v.31 ago.

Acta N.° 183.827



Agosto 16 de 1935. — Les Etablissements Byla S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales, de la clase 2. — Aviso número 26.001.

v.31 ago.

Acta N.° 183.724

COOPERACION

Agosto 12 de 1935. — Stocker & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, senseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 25.884.

v.31 ago.

Acta N.° 183.725



CALCHAQUI

Agosto 12 de 1935. — González Bardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.885.

v.31 ago.

Acta N.° 183.726

GUARANY

Agosto 12 de 1935. — Hirschberg & Cía. Ltda. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 25.887.

v.31 ago.

Acta N.° 183.727

GUARANY

Agosto 12 de 1935. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.888.

v.31 ago.

Acta N.° 183.728



Agosto 12 de 1935. — Sociedad Auxiliar Fábril, Agrícola y Comercial, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 25.886.

v.31 ago.

Acta N.° 183.730

REGALO

Agosto 12 de 1935. — Diego Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 92.828. — Aviso número 25.914.

v.31 ago.

Acta N.° 183.736

AVENTURERO

Agosto 12 de 1935. — Antonio Velasco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 25.894.

v.31 ago.

Acta N.° 183.732

ARKSAFE

Agosto 12 de 1935. — Arkell Safety Bag, Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 91.868. — Aviso número 25.916.

v.31 ago.

Acta N.° 183.733



EVER-READY

Agosto 12 de 1935. — American Safety Razor Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir navajas de seguridad para afeitar, navajas de afeitar en general, máquinas de afeitar, hojas y partes para las mismas, asentadores para navajas y toda clase de accesorios paar estos artículos, de la clase 10. — Renovación de la número 94.081. — Aviso número 25.917.

v.31 ago.

Acta N.° 183.734

TRINEO



Agosto 12 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.898.

v.31 ago.

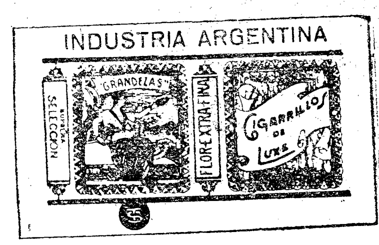
Acta N.° 183.735



Agosto 12 de 1935. — Bunchicoff Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.899.

v.31 ago.

Acta N.° 183.738



Agosto 12 de 1935. — José Mouriño. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 92.334. — Aviso N.° 25.896.

v.31 ago.

Acta N.° 182.916

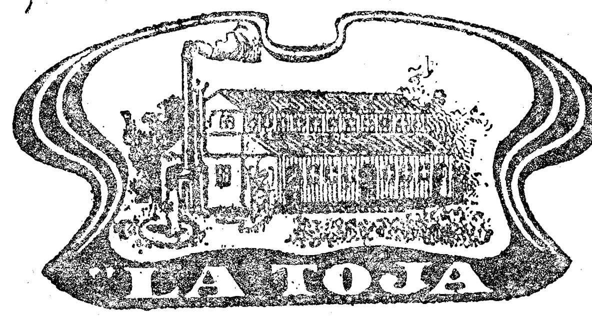




Junio 28 de 1935. — Gunther Wagner, de Hánnover, Alemania. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.369. — Aviso N.° 25.030.

v.31 ago.

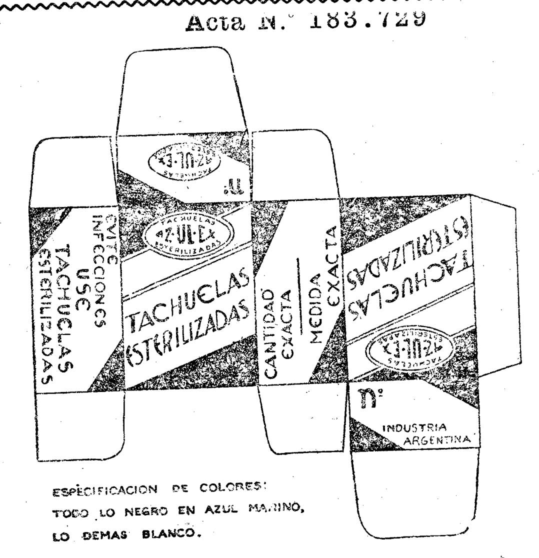
Acta N.° 183.258



Julio 18 de 1935. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos guantería. — Renovación de la N.° 91.449. — Aviso número 25.361.

v.31 ago.

Acta N.° 183.729



Agosto 12 de 1935. — Antonio Portero. — Para distinguir tachuelas, de la clase 10. — Aviso N.° 25.913.

v.31 ago.

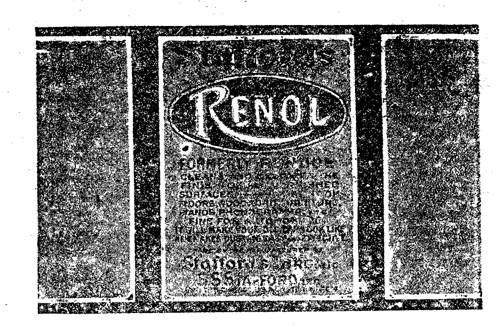
Acta N.° 183.850

LARIOS

ros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación aceite de oliva y toda clase de aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 26.024.

v.31 ago.

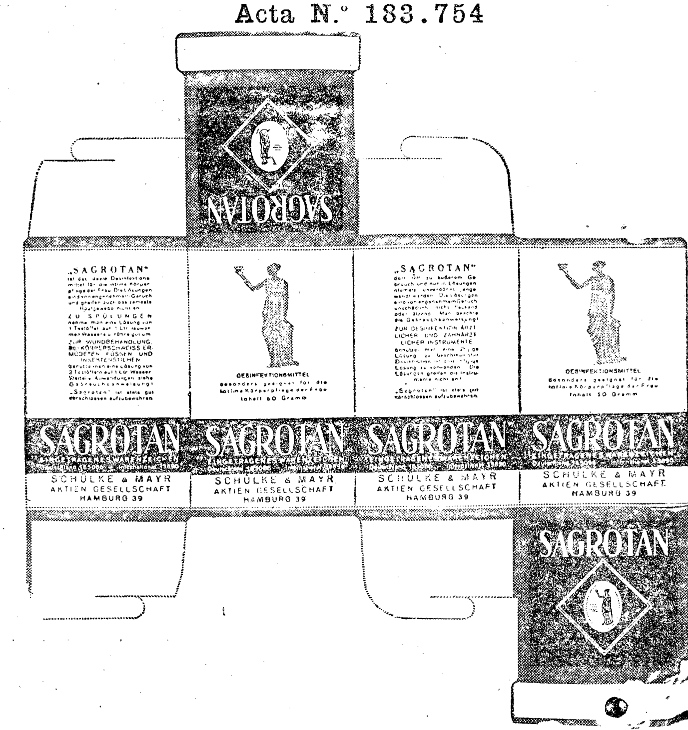
Acta N.° 183.731



Agosto 12 de 1935. — S. S. Stafford Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias para pulir y limpiar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 91.608. — Aviso N.° 25.915.

v.31 ago.

Acta N.° 183.754

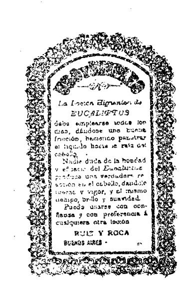


Agosto 12 de 1935. — Schulke & Mayr Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 25.911.

v.31 ago.

Acta N.° 183.758

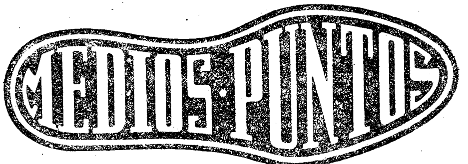




Agosto 12 de 1935. — Ruiz y Roca. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 25.925.

v.31 ago.

Acta N.° 183.762



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.746.

v.31 ago.

Acta N.° 183.763



MARCA REGISTRADA

Agosto 13 de 1935. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 25.745.

v.31 ago.

Fdo.: **Javier Padilla**, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.